



# CLIO

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
HEMEROTECA

Revista Bimestre de la Academia Dominicana de la Historia.

Edición a cargo de la Comisión de Publicaciones.

Acogida a la Franquicia Postal i Telegráfica — Circulación gratuita.

Año IX.

Septiembre a Diciembre de 1941.

Núm. 49-50.

## CENTENARIO DE EMILIANO TEJERA

1841 - El 21 de Septiembre - 1941

### HOMENAJE DE LA ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA

La Academia Dominicana de la Historia, en su sesión ordinaria del día 2 de Marzo, acogió en principio la iniciativa del Académico Presidente para la celebración del natalicio de Emiliano Tejera en su centenario; i en su sesión inmediata, celebrada el día 6 de Abril, hubo un cambio de impresiones i de ideas en relación con el homenaje que debería rendirsele al ilustre compatriota el 21 de Septiembre del corriente año.

En la sesión celebrada el 18 de Mayo se adoptaron las siguientes resoluciones: 1. Celebrar una sesión pública i solemne en honor del ilustre escritor i ciudadano conspicuo. 2. Dedicar una edición de la Revista Clío para la inserción de los escritos publicados o inéditos en relación con la vida i la obra del distinguido compatriota. 3. Publicar un libro que contenga escritos suyos i algunos de los producidos en honra suya. 4. Dedicarle una tarja, con la leyenda apropiada, que sería colocada en la casa que fué su hogar por más de medio siglo. I en la sesión del primer domingo de Julio se resolvió invitar al Ejecutivo a tomar parte, en la forma que estime procedente, en el homenaje que se rendirá al ciudadano i escritor dominicano. También se acordó invitar a algunas instituciones i sociedades, en la capital i en otras ciudades del país, a concurrir al

concierto del homenaje, respectivamente, con un acto en honor del homenajeado. Tres comisiones fueron designadas para darle cumplimiento a ese i los anteriores acuerdos.

En la sesión extraordinaria, la cual tuvo efecto en la prima noche del miércoles 10 de Septiembre, se dispuso, por falta de tiempo, diferir la colocación de la lápida conmemorativa para el día que para ello se escoja. El programa del acto académico, con solo tres números, fué aprobado. Ese acto se cerraría con una ofrenda floral sobre la tumba del historiador eminente.

El Presidente de la República i el Grupo Abside correspondieron sin demora a la invitación recibida. El Ejecutivo dispuso que el Secretario de Educación i Bellas Artes, Lic. Víctor Garrido, asumiera la representación del Gobierno i asistiera a la sesión conmemorativa de la Academia Dominicana de la Historia acompañado del cuerpo de funcionarios i empleados de esa Secretaría de Estado. Así se hizo i consta así en el acta de la Academia levantada con tan fausto motivo.

Las damas del Abside realizaron, en la residencia del Presidente de la Academia i en la pri-



ma noche del sábado 27, un acto de carácter histórico, lírico i literario. Selecto fué el auditorio i emotivo i bello fué el acto nocturno a la vez de civismo i de cultura. El programa fué breve i mui aplaudido. Pocas veces el piano, el canto, la melopea, la lectura i la recitación infantil, en nueve turnos, ha dejado en su auditorio la emoción unanime que una asistente reprodujo en poética crónica inserta en el diario de la Avenida Mella.

Solo una de las tres instituciones que guardaron silencio, la Academia de la Lengua, ha respondido al reclamo de la Academia de la Historia. En su respuesta comunica que una comisión de su seno tiene a su cargo la organización de un acto académico como su homenaje a Emiliano Tejera en el centenario de su natalicio.

En Puerto Plata tuvo eco el reclamo de la Academia de la Historia. Las aulas, en las escuelas de grados, oyeron la voz del maestro o la maestra hacer mención honorífica del ciudadano i del patriota cuyo centenario se celebraba; i "Renovación", centro de estudios i de cultura en la ciudad porteña, se reunió en sesión pública para rendirle homenaje al prócer de la cultura i del civismo. Cuatro de sus distinguidos miembros —Sebastián Rodríguez Lora, Felipe González i López, Agustín J. Puig i Alonso Rodríguez Demorizi— pusieron en relieve la personalidad de Emiliano Tejera en sendas páginas i discursos. Una niña, Gisela Bonetti Muñoz, deshojó los pétalos de una rosa, como infantil ofrenda, en la recitación de un poema lírico.

"El Porvenir", decano del periodismo nacional, en su edición del 26 de Septiembre, dedica su página editorial a la rememoración de una serie de actos realizados por Emiliano Tejera en el transcurso de su vida.

Dos asociaciones de las provincias orientales

rindiéronle al prestantísimo dominicano sendos homenajes. La una, "Unión Dueyana", en Higüey, celebró sesión el día 21 de Septiembre i, luego de oír sentidas palabras de Vetilio J. Alfau Durán, con todos sus miembros de pie, guardó un minuto de silencio en honra de quien la honraba con el título de Miembro Honorario. La otra, "Ateneo Macorísano", se reunió en sesión pública el sábado, día 4 de Octubre, para rendirle honores al ciudadano benemérito. "Diario de Macorís", en su edición del día 6, dedica una cálida crónica al acto celebrado en el Ateneo. En ella consta que la concurrencia fué numerosa i el homenaje fué digno de un pueblo culto. Hubo varias disertaciones orales o escritas. Se citan estos nombres, recojidos entre aplausos, Manuel Leopoldo Richiez, Manuel E. Sánchez, Aurelio Cucurullo, Emilio César Valentino i Félix Edilberto Richiez. Dos señoritas, Ofelia Cristiana Moreaux i María González, recitaron, no sin emoción lírica, sendos poemas i fueron mui aplaudidas. Entre aplausos, también, armonizó aquel acto de homenaje i ofrendas la banda musical del Cuerpo de Bomberos.

Macorís del Este, como tantas veces, merece mención honorífica por los honores rendidos al ilustre nacionalista que fué Emiliano Tejera.

El acto académico, realizado el día del Centenario en sesión pública i solemne, fué manifestación social de un gran valor ético i estético. El auditorio, no menos culto que numeroso, contribuyó a darle, con su adhesión i su fervor, un realce digno de elogios. Entre repetidas salvas de aplausos fueron saludados los dos discursos académicos.

La ofrenda floral —epílogo alegórico del homenaje, se distinguió por sendas guirnaldas o coronas de flores naturales— la una ofrecida por el Secretario de Educación i Bellas Artes, en nombre del Gobierno, i la otra por el Presidente de la Academia Dominicana de la Historia.



# DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL MAESTRO FED. HENRIQUEZ I CARVAJAL, PRESIDENTE DE LA ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA.

Señores:

Señoras i señoritas:

Abro e inicio este acto académico, público i solemne, no menos complacido que conmovido, en ejercicio de la Presidencia i en nombre de la Academia Dominicana de la Historia; i dóile la bienvenida al selecto i numeroso auditorio i le doi las gracias, mui merecidas, por su asistencia i su adhesión al homenaje que hoi, en el primer centenario de su natalicio, se le rinde al nuestro escritor i ciudadano que en el mundo fué Emiliano Tejera.

Iniciolo en un momento en que, siquiera por un minuto, vacilo bajo una impresión no grata que acabo de recibir i que me nubla la mente. Era sólo de tres números el programa formulado para este homenaje i un impedimento repentino ha desplazado el segundo número, el número central, el cual se le había atribuído a un distinguido académico correspondiente, como discurso de orden, i ha dejado un vacío en el programa.

Escusadme, damas i caballeros, si aun vacilo en escoger el tema de mi improvisación deseoso de ampliar el breve discurso con que pensaba dejar satisfecho a mi benévolo auditorio.

En dos partes —con ellas se integrará— voi a dividirlo.

Sea la primera la evocación de un cuadro, tomado del natural, a distancia de ocho décadas tal como lo he recordado algunas veces en el largo camino de mi vida. No lo evoco ahora en cumplimiento de un deber sino al noble impulso de un amor que ennoblece mi espíritu.

Yo era un niño, de siete años recién cumplidos, cuando vestí la sotana, como acólito en el altar i como tiple en el coro, en el templo de Santa Bárbara. Mi abuela i mi madrina, a poco, creyeron o soñaron ver en mis sienes algo como una mitra. El Padre Francisco Díaz Paez, modelo de vida generosa i santa, era el Cura de la Parroquia i me distinguía entre los monaguillos al servicio de ese templo. . . . . Un día se dirigió conmigo al Seminario. Era día laborable —yo lo llamo de labor— i debió ser sábado pues las aulas estaban desiertas. Subimos la escalera —aquella escala por donde yo habría de subir i bajar, en un lapso de quince lustros cuando

era el Seminario, cuando fué el Instituto Profesional i cuando llegó a ser, como lo es, la Universidad de Santo Domingo— i llegamos a la antecala con un saludo religioso. Una voz armoniosa, la del Prelado, nos invitó a entrar a la pieza inmediata. Era su alcoba. Entramos i nos indicó sentarnos. Su blanca mano de pastor acarició mi cabellera de adolescente. I, mientras el vicario i el párroco conversaban, i yo era el tema de su diálogo, mi curiosidad efusiva se entretenía con el cuadro que tenía a la vista.

El prelado era Fernando Arturo de Meriño. Acababa de cumplir veintiseis años i era ya Rector del Seminario i Vicario Apostólico de la Arquidiócesis Dominicana, sede vacante. Vestía una sotana de botonadura i ocupaba un sillón junto a la puerta que daba al techo, a guisa de terraza, de un piso bajo anexo al edificio. Junto a una ventana que caía a la calle, un joven de blanco i fino perfil, negros los ojos i el pelo, lo mismo que su traje, leía para sí en un pequeño volumen. Luego oí su nombre: Benito Pina. En una mesa, e inclinado sobre ella, escribía otro joven de pelo negro, vestido de blanco, i su rostro, como sus manos, parecía posarse sobre el papel de su escritura. Era miope. A poco oí su nombre también: Emiliano Tejera.

Meriño interrumpió el diálogo i, dirigiéndose a ambos jóvenes, les dijo: “Benito, Emiliano, vean: el nuevo seminarista se llama Federico i es hermano de Daniel. . . . .”. El uno cerró el libro me miró suavemente i en sus labios se dibujó una sonrisa. El otro volvió a medias el cuerpo —estaba de espaldas— i me miró con cierta vaguedad i reanudó su trabajo como si estuviera solo en la alcoba.

Meriño fumaba en una pipa como solía. Cuando volví a fijarme en él, atraído por su afabilidad, me dijo algo grato mientras una columna de humo en espiral se formó en el aire. Algo extraño se dibujó en su extremo i a cierta altura. Era un símbolo? Esa espiral simbólica permaneció por largo tiempo en mi imaginación i en mi memoria.

Así en ese cuadro, vivo i lleno de promesas, conocí a Fernando Arturo de Meriño que había de ser mi maestro de cultura i de civismo; a Benito Pina, que solo tenía veintinueve años, i era ya un cultivador de los estudios filosóficos i un profesor idóneo del curso superior del idioma lati-

no; i a Emiliano Tejera, que contaba diecisiete, i era secretario del Seminario i a la vez de la Vicaría o Jefatura de la Arquidiócesis. Así conocí a Emiliano Tejera, a penas con un saludo de despedida, el cual había de ser, sin demora, mi buen amigo al principio i mi amigo cordial durante mas de sesenta años. Era un trio de intelectuales i la proceridad los esperaba con su lauro de cultura i de civismo. Los próceres civiles, generalmente, se elevan a mayor altura que los próceres militares.

Debo contraer la segunda parte de mi improvisado discurso a quien se le dedica éste homenaje en el día del centenario de su natalicio.

Estimo que Emiliano Tejera, como un diamante, tiene varias luminosas facetas en su espíritu. Escojo una de ellas, su patriotismo, que a lo largo de su existencia fué la más luminosa.

La reaccionaria reincorporación del país a España, inconsulta i egoísta, dos años después, tuvo en el Seminario la primera protesta. Meriño, que era a la par maestro de la doctrina religiosa i de la acción cívica, asumió la dirección de un movimiento que se frustró a poco de iniciado. Todos los seminaristas, los dos auxiliares en primer término, simpatizaron con la acción cívica del Rector. Por desgracia sobrevino, a deshora i como nunca deplorable, la muerte de Benito Pina. Estaba aun en el abril florido de la primavera de su útil existencia, sabio i bueno, cuando rindió a la muerte la ofrenda su vida.

El patriotismo llenó el vacío en el alma de Meriño i de Tejera. I mientras el uno era enviado a España bajo partida de registro, lo mismo que Colón aunque sin grillos bejaminosos, el otro se refugiaba en su hogar i luego, al estallar el Grito de Capotillo, aparecía en Caracas, como periodista, i ensayaba su pluma de acero toledano en favor de la guerra restauradora de la independencia dominicana. Dos escritores dominicanos, Alejandro Angulo Guridi i Emiliano Tejera, fueron heraldos de la causa en el "Federalista", periódico venezolano, dirigido entonces por el ilustre escritor Don Felipe Larrazábal, abuelo del académico Carlos Larrazábal Blanco.

En Caracas conoció personalmente a Duarte, el joven periodista, i acreció su patriotismo a medida que "el primero en la extensión del sacrificio" iba creciendo, en su concepto de patriota, como Apostol Trinitario, Padre de la Patria i Fundador de la República.

Cuando la bandera nacional ondeó de nuevo en el asta del Baluarte del Conde i en el asta de la Torre del Homenaje, el 11 de Julio de 1865, los

expatriados volvieron al País. Emiliano Tejera regresó entre los primeros; i, cuando se creó el protectorado como forma de gobierno interino, los heraldos de la prensa, "La Regeneración" i "El Patriota", ocuparon la banguardia del periodismo dominicano. Contábase entre sus redactores Delfín Madrigal, Javier Angulo Guridi, Carlos Nouel, i un grupo de jóvenes colaboraban en ambos. Hago mención honorífica de José Francisco Pichardo i Emiliano Tejera. El último figuró entonces entre los delegados más jóvenes a la Asamblea Constituyente. Esta se reunió en el Seminario conciliar de Santo Tomás de Aquino, i luego continuó sus sesiones en la Casa Consistorial. La hermosa sala, con sus paredes pintadas al óleo i su plazón estucado, el cual lucía en su cornisa, con letras de relieve, una décima que era una lección de moral i de civismo al Concejo de los Ediles, fue destruída mas tarde lo mismo que el rico i bello coro de la Catedral Primada.

Nueve años después, cuando el movimiento fusionista de Puerto Plata desalojó al "Gobierno de los Seis Años", reapareció Tejera como diputado en la Constituyente de 1874. En ella, como en la reunida en 1865, se distinguió por sus ideas liberales i patrióticas, lo mismo en la nueva Constitución adoptada que en los artículos previsores del tratado dominico-Haitiano.

Fuera de la política de los bandos personalistas se mantuvo en un lapso de treinta años. Fué entonces cuando, entregado a sus estudios e investigaciones, tres sucesos de interés histórico i nacional, sucesivamente, lo destacaron como escritor e historiador esclarecido. Sus dos volúmenes sobre el hallazgo de los restos de Colón, en 1877, reunidos luego en un solo libro; sus páginas, reunidas en opúsculos, referentes a la obra i la vida excelsas de Duarte, en ocasión de erigir un monumento al Fundador de la República; i la memoria, escrita por él, sobre el diferendo dominico-haitiano, presentada a Su Santidad León XIII, árbitro elegido por su sabiduría i su espíritu de justicia, dan fé i testimonio fidedigno de la ardua, útil i justiciera labor realizada en los tres casos por Emiliano Tejera.

Al final de ese largo período, a honesta distancia de Palacio, él, como luego lo hizo uno de sus más caros amigos en igualdad de situaciones, pudo haber dicho: "Yo soi un dominicano que, en cinco ocasiones, no he sido Ministro ni Secretario de Estado."

Su patriotismo se acendró durante la ocupación intrusa; i culminó en una síntesis: El Nacionalismo.

# DISCURSO

LEIDO POR EL LIC. CARLOS LARRAZABAL BLANCO, ACADEMICO NUMERARIO.

Señores:

Un mandato nos trae a este tribunal hoy, el de la Academia Dominicana de la Historia, que celebra con fuerza de júbilo y alabanza el centenario del natalicio de Don Emiliano Tejera que vino al mundo el 21 de septiembre de 1841.

Este mandato lo acogemos gustosos porque somos disciplinados y amamos todo lo espiritual.

Por deber y con amor, pues, comparecemos ante vosotros, que nos vais a escuchar, y, además, para ungirnos con el sagrado óleo del recuerdo de varón tan preclaro.

La personalidad de don Emiliano Tejera es suficientemente conocida, no vamos, pues, a tratar de ella para descubrirla o para señalarla.

En el corazón de todos los dominicanos debe existir un recollo de veneración para el hombre que fué un prócer ilustre y excelso. Prócer, porque fué siempre activo propulsor e instigador de pensamientos y de cometidos nobles, al servicio de los cuales puso una poderosa voluntad, una clara inteligencia y una conciencia sana y recta. Prócer porque vino a ser cabeza visible, jefe, dignatario del más acendrado civismo dominicano.

Su personalidad es inconfundible, fuerte y sin contradicciones. Vivió siempre en la dirección de su "premisa mayor", y permítasenos la expresión y los conceptos de Aldous Huxley. Nunca erró su propio camino. No se traicionó a sí mismo jamás, y, por tanto, su vida nunca perdió sentido. No imitó premisas mayores ajenas, no falseó su propia esencia personal. Nada en él hubo de vida ficticia, nada en él de la tipología del poseur, nada en él de fatuidad.

Mucho pudo en la formación de este arquetipo de persona moral la fuerza biológica de sus ancestros y una propia fuerza impulsadora de su espíritu autocreador por excelencia. Nada, o muy poca cosa debe a las influencias educadoras de la escuela, pobre y desmedrada en el lapso de su infancia, y a las influencias del ambiente que se debatía, a veces estérilmente, otras apuntando errores, y otras con el sino fatal de lo trágico, por la estabilización de una república democrática y libre.

Los fundadores de la progenie Tejera en Santo Domingo fueron don Antonio Tejera, militar

del arma de la artillería, natural de Zaragoza, y doña Manuela de Castro y Miranda, oriunda de las Islas Canarias, que se unieron en Santo Domingo a mediados del siglo XVIII. Un descendiente de este tronco, don Juan Nepomuceno Tejera y Tejeda casó con la virtuosa dama Ana María Penson, hija del tronco fundado en los comienzos del siglo XIX por el marino inglés, natural de Londres, Nicholas Penson, hijo de Thomas Penson y de Elizabeth Tripe, que casó con Ursula Herrera, hija de Pedro de Herrera y de Tomasina de Frómata, ambos de viejos abolen-gos criollos. Don Juan Nepomuceno Tejera y doña Ana María Penson fueron los padres de don Emiliano.

Existen caracteres en la vida pública y en la vida privada del gran dominicano, que nos enaltece hoy al proferir su nombre y tratar de él en este trabajo, que nos lleva a pensar en la fuerza de la herencia. Existe cierta reciedumbre de alma en la estirpe Tejera. Pensamos en la típica tozudez e intolerancia españolas, en la apatía criolla y en la persistencia sajona. Pero, en don Emiliano, por esa estructura propia espiritual que lo conformaba, estas cualidades, dentro siempre, del tono de aquella reciedumbre, cayeron del lado de lo bueno, lo bello y lo útil, sesgaron hacia el camino de lo honorable, lo honesto y lo probo, sublimaron en virtudes plenas de nobleza.

Por de fuera, para el común de las personas y para las gentes vulgares, y, aun para muchos que lo trataron de cerca, había en don Emiliano mucho de huraño e intransigente. Lo creían, un hombre raro; y, precisamente, esto de raro fué, en vez de un tildado, un calificativo justo. Ese concepto llevaba dentro de sí, a la vez que una declaración de incapacidad para comprenderlo, un transigir con su carácter, un tolerar, una especie de adivinar, de vislumbrar los tesoros de aquel gran espíritu.

Considerada biológicamente, la personalidad de don Emiliano corresponde a un fenotipo especialísimo, original. Los genes Tejera, las fuerzas genotípicas de esa estirpe canario-aragonesa, a no dudarlo, han influido poderosamente, así como, también las fuerzas genotípicas de las estirpes criolla y sajona, únicamente que las situaciones vitales por las que atravesó no ejercie-

ron, en la creación de su fenotipo, sino influencias en sentido contradictorio. Una revisión sincrónica del ambiente histórico en que se desenvolvió harían fácilmente caer en la cuenta de la verdad de este acerto.

Las fuertes y permanentes corrientes culturales que educan a los pueblos y que crean ambientes propicios a los grandes espíritus, no existieron en su época. De la oscuridad de la dominación haitiana, pasó la Patria a estar a merced de la ambición, la incomprensión y la falta de ideales de los fuertes que tomaron a su cargo el manejo de la cosa pública. De falta de ideales se asfixió muchas veces la República. Por falta de espiritualidad en los que dirigieron, por una pésima educación ancestral, ese conglomerado de valores que hacen de todo pueblo un conjunto espiritual, es decir, costumbres, moral, artes, poesía, ciencia, derecho, escuela, Estado, Iglesia, no brindó al ilustre Tejera, en conjunto de fuerzas sintéticas y armónicas, la savia vigorosa que aquel robusto tronco parece sacó de dentro de sí mismo.

Aquella tozudez e intolerancia ingertada en su sangre por sus progenitores de Aragón y de las Islas Canarias, se transforman, sesgan, se geometrizan en su espíritu, y valga la expresión, en una línea recta, en un triángulo o en un círculo, donde, si es línea, existe una temeraria dirección de puntos que siguen su sempiterno camino hacia la infinitud; donde, si es triángulo, no se puede tolerar que la suma de los ángulos sea mayor o menor que la de dos rectos; donde, si es círculo no se puede transigir con que los puntos de la circunferencia disten desigualmente del centro. Y esto así, don Emiliano protesta, cuando hay que hacerlo; dice la verdad, desnuda, escueta, lacerante, cuando hay que decirla y a quien decirla. Don Emiliano no tolera lo que se descaimina de lo justo, lo recto, lo exacto.

La apatía que corre por la sangre de sus venas, heredada de sus ancestros criollos, o que pudo ser enseñada y alimentada por el ambiente circundante, aquel espíritu de selección no la dejó asomar. Esa modalidad temperamental, fisiológica, climática, se transforma en lo contrario, cuando precisamente es necesario que se transforme, y aparece en él, en vez de un simple y etimológico "no padecer", una vivaz, sana y robusta pasión. El "¿para qué?" de la apatía jamás fué su frase. No se dijo: "¿para qué una patria libre?" dejando, a la vez, discurrir tranquilamente la idea santanista de la anexión a España. No. Unos veinte años tenía entonces, y

se lanzó en la palestra restauradora. Protestó, no toleró, no transigió, no claudicó, fué tozudo y con la pluma, como espada o banderín, se hizo trajinero de los más elevados ideales de bien patrio. Nada de apatía en su espíritu sino toda pasión. Pasión para Tejera, fué la Patria; pasión para Tejera fué la personalidad del Fundador de la República y Redentor de la Patria, Juan Pablo Duarte; pasión para él fué el estudio y la sabiduría; pasión fué la vida del civismo; pasión fué la santidad incólume del hogar.

Nuestro prócer dió una dirección distinta a lo que hemos llamado "persistencia" al señalar en los Tejera un rasgo sajón. Pero, se puede persistir tanto en lo malo como en lo bueno, así como en lo frívolo o de poco valor. En la persistencia del inglés hay de todo. La persistencia inglesa funda un imperio y con ello destruye, si hay que destruir, pero también crea y dignifica la vida civil; la persistencia inglesa da, en los momentos en que vivimos, el ejemplo de un pueblo fuerte, heroico, sufrido y ecuánime ante los embates de la más despiadada guerra que ojos humanos hayan visto; la persistencia inglesa en fin, permite que la frivolidad del aristócrata mas recalcitrante, o la del simple burgués quede satisfecha plenamente y a través de innumerables generaciones. La persistencia en Tejera es únicamente para todo lo que encierra un valor y para todo lo que entraña un ideal. La persistencia genuina inglesa tiene siempre un tono de egoísmo, la de Tejera es eminentemente altruista.

Así, con este espíritu pasó don Emiliano Tejera por la vida. Incomprendido muchas veces, pero siempre advertido. I no podía serlo de otro modo. El temple de alma que en él hemos señalado es uniforme, matemáticamente constante. Así son su esencia y su valer, pero existe en él, además una estructura, una forma poliédrica, proteica. Su alma era como foco de luz que emitía ondas de diversas longitudes.

De haber vivido en los dichosos tiempos bíblicos, hubiera sido un patriarca de luengas barbas y rudas sandalias, de cuya boca el pueblo hubiera escuchado palabras santas, consejos llenos de sanidad moral; públicas reprobaciones, sabias profesías. Y, como rezan los Proverbios, manzana de oro con figuras de plata hubiera sido su palabra por dicha cuando convenía; patriarca fuerte hubiera sido, por sabio y de pujante vigor, por docto; su enseñanza hubiera sido manantial de vida.

De haber vivido en la Edad Media, don Emi-

liano no hubiera sido un señor de horca y cuchillo, ni un vasallo para rendir pleito homenaje. Hubiera sido un monje hundido entre pergaminos o infolios antiquísimos; perdido entre matracas y retortas en busca de piedras filosofales o preparando recetas polifármacas. Hubiera pasado parte de su tiempo en el exámen del movimiento de astros y planetas, en la consulta de horóscopos, o componiendo tablas cronológicas.

De haber vivido en los tiempos actuales y en otro medio, quizá su intelecto proteiforme lo hubiera llevado al complejo plano de los estudios matemáticos y de la Filosofía y a ponerse al servicio de los grandes problemas de la Física, la Química, la Biología, la Economía Política, la Moral, además de que hubiera sido un decidido campeón de la paz universal y la mutua comprensión de las naciones y los pueblos.

Don Emiliano fué un sabio, y sabio por la fuerza de su espíritu y de su mente. Fué un gran autodidacto que se dirigió por todos los caminos. No sistematizó estudios en Universidad alguna, ni lució en las paredes de su casa diplomas profesionales. El fué para sí mismo, su propia *Schola*, su propio *Stuđium*, su propia *Universitas*, porque el eligió sus propias disciplinas, sistematizó, a su modo, sus propios estudios; y, porque en él mismo se corporizaron el maestro y el estudiante y porque él fué lo *unum* y lo *ver-sum*.

Nunca ostentó un título de abogado, sin embargo fué hombre de leyes, fué miembro de legislaturas y de asambleas constituyentes. Fué legislador, pero no sólo en el sentido político y constitucional de la expresión, sino en el que dice el hombre que en su hogar prepara leyes para el pro común y son llevadas al Congreso. No estudió para ninguna profesión en la cual incumbieran las matemáticas, sin embargo preparó una tabla dominicana de pesos y medidas y su equivalencia dentro del sistema métrico decimal. No fué licenciado ni doctor en Medicina, y sin embargo conoció las propiedades de drogas vegetales y minerales, y a su hogar iban los padres de familias a consultarle acerca de asuntos médicos. Sin fungir de dómine filólogo hizo un inteligente acopio de voces indígenas. Teniendo siempre por acicate la justicia y la verdad fué, quizá sin proponérselo, un escritor y un historiador, y siempre que ejerció estos nobilísimos ministerios lo hizo con grandeza porque lo hizo con sinceridad, con ciencia y con amor.

Don Emiliano ejerció en nuestra sociedad, por

esa fuerza de esencia que tenía, y porque su naturaleza era de orden universal, un verdadero patriarcado. A su casa iban jefes del Estado a oírle respecto de asuntos graves de la cosa pública; los políticos, a pedir consejos y orientaciones; los legisladores a pedirle leyes; los padres de familia a pedir salud. Era llamado a las actividades del gobierno a título de capacidad técnica y moral. Por su casa pasaban los idealistas, los que amaban a la Patria y a sus héroes, los que amaban la Historia.

Todos iban a oír de labios del sabio y del profeta una sentencia, un consejo, un consuelo o un reproche.

Y todos iban a escucharlo a su hogar. Ese hogar que era para él santuario y palestra, escuela de civismo e inmaculado baluarte del más puro patriotismo.

Y todos pudieron haber comprendido que aquel hombre, que en nada amó la frivolidad, que tomó siempre la vida por el lado serio y de responsabilidad, sufría su tragedia interior, rumiando en los apartamientos interiores de su casa y en los recodos de su espíritu los dolores y fracasos de la Patria, que los hacía su propios dolores y fracasos.

Y todos pudieron percatarse que aquel hombre, aquel patriota, aquel justo y amante de la verdad, no solo tenía ideas sino ideales, y que éstos, a través de la criba de su intelecto, su moral y su civismo, constituyeron su pensamiento vivo que se sintetizó así:

La Patria debe ser ilbre y soberana, culta y amante de sus leyes, de sus instituciones y de sus tradiciones;

Los límites de la República son los que corresponden a la denominada antigua parte Española de Santo Domingo;

Los restos del Primer Almirante Don Cristóbal Colón descubiertos en Santo Domingo, son los auténticos despojos mortales del Gran Descubridor;

Juan Pablo Duarte es el Padre de la Patria, el fundador de la República y su más esclarecido y puro prócer.

Elevemos hoy, señores, nuestros pensamientos fervorosamente hacia tan ínclito repúblico. Exultemos su memoria, tengamos su civismo por hecho heroico de la más elevada proceridad y afinquemos en nuestros espíritus la esencia y valor de su personalidad.

HE DICHO.

21 de septiembre de 1941.

# DISCURSO

DEL LICENCIADO MANUEL A. PEÑA BATLLE, ACADEMICO CORRESPONDIENTE

SEÑORES:

I

Emiliano Tejera —como se ha dicho de Enrique José Varona— “era hombre de aliento firme y soterrado, de afilada paciencia, de temperatura científica, de fisonomía clásica” (1).

Afirmar ésto, simplemente, para establecer las líneas generales de un parecido entre uno y otro tipos humanos no nos llevaría a nada. Ese aliento, esa paciencia y esa temperatura no son más que las pruebas palpables, los caracteres externos, de una conducta de hombre que nos interesa examinar por su significación, por el puesto que ocupó en un momento de nuestra historia en que figuras de su tipo y de su estilo eran indispensables para poner frenos a las demasías de los imaginativos e impedir, también, que el lastre de los apegados a los sistemas establecidos fuera carga harto pesada para una nación como la nuestra que todavía no estaba completamente liberada de las tristes herencias del pasado colonial.

Esta conducta, que vamos a calificar de política por lo trascendente, tiene una extraordinaria significación que es necesario aprovechar porque —y este es uno de los mejores casos— hay vidas que sólo deben estudiarse tomando en cuenta lo que valieron y representaron, dejando a un lado todos los accidentes que son propios de las existencias vulgares y de los cuales no puede librarse nadie. En la vida de un hombre, sin que haya que hacer un esfuerzo considerable, puede hacerse abstracción de lo común, de las características que le circunscriben en un radio de acción idéntico para grandes y pequeños. Lo que salga de ese círculo y entre en las altas esferas es lo que los califica, y, justamente, en la vida de Emiliano Tejera hay mucho material, noble material, derramado y encauzado hacia lo que ya no es ordinario y habitual.

Queremos, pues, examinar, más que la vida misma de este hombre tan bien dotado, la significación de su vida, ahondar junto a las raíces por donde se nutrió su existencia, una existencia que merece estar en el sitio que la sociedad reserva a los arquetipos, a los que reúnen en sí mismos todas las virtudes y todos los pecados de los grupos en que se halla dividida la humanidad

(1) Juan Marinello, *Literatura Hispanoamericana*, Ediciones de la Universidad de México, México, 1939.

y que son, para comprenderlos en dos amplias definiciones, conservadores y reformistas.

Pero, y ésto es lo realmente extraordinario, él no perteneció ni a uno ni a otro bando, propiamente. Supo mantenerse entre ellos por uno de esos milagros de equilibrio espiritual que sólo se explican cuando quienes lo sostienen cuentan con condiciones superiores a las corrientes y molientes; cuando están dotados de luces nada comunes.

Su posición, para decirlo de una manera gráfica y por ello quizás más comprensible, es más bien que una fuerza la resultante de dos fuerzas que impelidas por los resortes de la ley del progreso, de una u otra manera, contribuyen al mejoramiento de la sociedad en que se producen. Su posición tiene, pues, una explicación física y más luego veremos que tiene, también, una justificación social.

Dijimos que realmente era extraordinario encontrar en su época y en nuestro país a un hombre colocado en esa postura y es así, si nó, recordemos que, por imperativos de clima y de raza —y de mezclas de razas— somos o terriblemente apasionados o decididamente desidiosos.— Los términos medios entre nosotros no se conciben y por ello cuando de buenas a primeras nos topamos con un hombre como Emiliano Tejera que es eso simplemente: término medio político, no nos queda más camino que sorprendernos. Pero esta sorpresa, para que sea útil, debe ser seguida por un movimiento de comprensión y más que de comprensión de deseo de interpretación. Vale decir: tras la sorpresa el ánimo debe prepararse para la investigación. No sólo debemos aceptar el hecho sino que es indispensable que busquemos y encontremos su génesis para seguir su desarrollo y su culminación.

Se ha dicho que nuestra tierra no es tan propicia, como debería, a la ecuanimidad; que sus frutos nunca llegan a la sazón, porque la pasión empuja a la pérdida y los amores al error. Una cabeza serena y una visión clara, en medio de la eterna batalla de los intereses, tiene que ser, si aceptamos que nuestra tierra es así, algo que nos demuestra que hemos tenido algunos hombres que no han perdido el sentido de la medida y que sobre él levantaron la hermosa y digna fábrica de una obra que está hecha para perdurar.

Para perdurar y para servir de enseñanza, porque a los hombres sólo puede convencerseles con lo que se palpa, con lo que aprecian los sentidos. Perderíamos miserablemente el tiempo si intentáramos establecer, sobre el simple conocimiento de una persona, sus excelencias. Hay que decir siempre: hizo ésto y aquello, y lo otro no lo hizo, pudiendo hacerlo, porque lo consideró perjudicial.

Si nos quedáramos -y ésta es otra posición posible- frente al espectáculo de una existencia como la que estamos examinando a la luz de la razón, serenamente, como meros espectadores cuya obligación termina cuando han concluido de aplaudir o de silbar y que se alejan con el corazón vacío y el pensamiento intacto, las mejores esencias de las grandes actitudes, de las vidas cimeras, se perderían irremisiblemente. Y todos, absolutamente todos, debemos velar porque no se pierdan, son parte, la mejor parte, de un legado que debemos guardar y defender de las iras de los iconoclastas y de la indiferencia de los sumisos.

Estamos obligados con el pasado y con el presente. Del pasado debemos tomar lo que las figuras centrales que en él se movieron nos ofrecen para que aumentemos el caudal de nuestras experiencias, para que sigamos acumulando esos bienes que reunidos se llaman cultura, para brindar al presente, a nosotros mismos, a nuestros hijos, al de aquí y al de allá, los materiales con que esas figuras trabajaron y aprovechar así su obra y poder exprimir de ella todas sus posibilidades porque nadie tiene derecho a creer que el tránsito de los hombres por el mundo, cuando han representado algo, puede quedar sin esa estela que sirve para seguir sus huellas, y ya sobre ellas, aprehender las angustias y las satisfacciones que tuvo su corazón.

## II

Entre esas dos posiciones de que hablamos al principio, esta tercera que señalamos, no sabemos por qué, no ha merecido nunca verdadera atención, por lo menos de parte del pueblo cuyo instinto aquí ha fallado un poco. Ello quizás se deba a que no es la mejor para las acciones brillantes, para deslumbrar.

Es muy posible que su ausencia de atractivos para las masas, porque tiene muy pocos, haya contribuido en mucho a que la gente no la escoja, porque muy pocos son los hombres de acción que, por propia determinación, echan una pared entre ellos y las masas -el pueblo- que son las únicas

que alimentan el fondo narcisista que alienta en todos los que tratan de sobresalir distinguiéndose de los demás.

Pero ésto, en rigor, nos importa poco ahora. Lo que nos importa es establecer la base de la posición intermedia y para ello lo primero que es indispensable hacer es comprender la función que corresponde a conservadores y a reformistas.

A los primeros les toca el papel del iastre; ellos deben evitar que las nuevas fuerzas con los poderosos resortes de que disponen, desenfrenen la marcha del mundo, que hagan posible el desquiciamiento de la sociedad que a una velocidad desmesurada perdería la cabeza y se estrecharía en donde menos se piensa.

A los segundos, a los reformistas, les incumbe impedir que los esfuerzos de los conservadores estanquen el natural desarrollo del progreso y que las instituciones y la organización de la sociedad, por falta de movimiento, se anquilosen y perezcan.

Unos y otros, sin embargo, y por olvidar que son parte de un mecanismo hacen todo lo que pueden por no encontrar resistencia. A veces los reformistas dirigen -periodos revolucionarios y post revolucionarios- y otras, los conservadores mandan en épocas de estancamiento, de decadencias.

La humanidad sabe que para impedir los excesos de éstos o aquellos debe conservarlos a ambos, pero no ha querido ver que entre ellos hay unos terceros cuya misión es mucho más útil porque compensa las fuerzas, equilibra los impulsos, armoniza y acompasa la marcha de los hombres.

Puede que los hombres que han aceptado la posición intermedia, o centrista como se le llama, tengan un campo de acción limitado, por delante por los afanes de los reformistas y por detrás, por los de los conservadores. Ahora bien, esta limitación es, en sí misma, una defensa para la sociedad en que actúan, para la época en que viven. Se les ha llamado miopes y puede, a lo mejor, que sea ésto relativamente verdad, pero no hay que olvidar que más tropiezan los ciegos y los présbitas que los miopes, porque estos ven lo que está cerca, y la sociedad lo que necesita es que le resuelvan sus problemas inmediatos, los conflictos que están al alcance de su mano, que le quiten de delante los escollos que están inmersos en el aire que respira.

Esta posición, contrariamente a la de los extremistas, se alimenta, necesita de las otras; de ellas extrae los vitales jugos que la nutren, las luces con que se ilumina, las fuerzas con que rea-

liza su acción. De los imaginativos -núcleo central de los reformistas- toma lo adaptable, lo factible. De los tradicionalistas -que son el eje de los conservadores- respeta algunos de sus ideales, porque reconoce que no ha llegado la hora en que deben desaparecer o porque, simplemente, les parece que están bien en donde se encuentran.

Cuando los del centro dirigen, ni los conservadores ni los reformistas se sienten completamente desoídos. Tienen, pues, la ventaja de complacer a ambos, aunque ésta sea nada más que una complacencia a medias. Los beneficios que de aquí deriva la sociedad son muchos y muy apreciables, sobre todo cuando ésto se produce en pueblos como el nuestro que necesita la paz y el orden para poder realizar sus mejores sueños y para mantener, también, sus más hermosas tradiciones.

No debemos echarnos en brazos de hombres de imaginación febril ni en los de aquellos cuya cara está siempre vuelta al pasado y cuyas rodillas sólo se doblan cuando se habla de los tiempos que fueron. Prefiramos a los hombres fríos, a los temperamentos científicos, a los que tienen manos que no tiemblan cuando obran con esas substancias de que están hechas las grandes decisiones.

No olvidemos los momentos deplorables que habría que vivir si de pronto los espíritus conservadores se entronizaran junto a los timones del mundo, y los períodos de desasosiego que tendríamos que vivir si los reformistas, sin nadie que les detuviera y exigiera medida y discreción, echaran manos de la fuente de energías de la humanidad.

Recordemos, para ilustrar lo último, lo que tan donosamente narra Saavedra Fajardo en "República Literaria" y que ahora nos servirá para demostrarnos que siempre se les ha temido mucho y éso que cuando aquel insigne escritor vivió el mundo no tenía, como hoy tiene, la enorme experiencia que hoy podemos aprovechar. "La confusión era notable, y los que antes del caso parecían prevenidos e ingeniosos, se hallaban en él inútiles para la ejecución de los remedios. Hiciéronse muchos consejos, en que entraron los senadores de esta ciudad y los cuatro grandes consejeros de estado, Platón, Aristóteles, Jenofonte y Cornelio Tácito; unos y otros estimados por varones insignes, y que en sus escritos se habían mostrado juiciosos y de acertadas máximas; pero habiendo de obrarlas, en esta ocasión se confundieron entre sí con la variedad de resoluciones que les ofrecía el inge-

nio, sin que el juicio se supiese afirmar en alguna de ellas, como gente ajena de la práctica, y sin experiencia de semejantes accidentes; y, si bien intentaron algunas defensas, fueron con medios tan impracticables, aunque parecían sutiles, que luego se descubrió cuan inútiles serían, y cuanto yerran los que fian el gobierno público de ingenios especulativos y entregados a las ciencias, irresolutos y dudosos con la variedad de opiniones, pertinaces con la viveza de los argumentos, y peligrosos con la noticia de los ejemplos, pocas veces bien aplicados al caso presente; por lo que se mudan los accidentes con las mudanzas del tiempo, siendo los casos tan diversos entre sí como son los rostros." (2)

### III

En la edad de los extremismos —pues esta edad nuestra sin duda que lo es— en un momento en que los hombres parecen haber olvidado que la medida es una de las virtudes cardinales de aquellos cuyas vidas y obras están expuestas a los ojos de la gente, que encuentra en ellas, de manera voluntaria o involuntaria, ejemplo y guía, es necesario hacer justicia a quienes encarnaron en la tierra las excelencias de una posición, política y espiritual, mejor que cualquiera de las otras dos para combatir los males que acarrearán a los pueblos los que creen que todo hay que reformarlo o que todo debe permanecer como ha sido siempre.

Los hombres del estilo de Emiliano Tejera deben servir para ejemplo de la juventud, que tiene que reducir la magnitud de sus sueños y pegarse un poco más de la tierra, que apenas pisan; y para que los perpetuos tradicionalistas —por no llamarles por otro nombre más duro— desentierren sus enmohecidos miembros y vuelvan los ojos a los cielos en donde ya el hombre encontró caminos y en donde siempre hallará esperanza.

Para Emiliano Tejera, por lo que significaron su vida y su obra, —a ellos nos obliga un sentimiento de elemental agradecimiento— debe haber una "morada libre de todo agravio", un sitio hasta donde no puedan llegar las palabras que dicta el egoísmo ni las flechas que todavía pueden lanzar, desde el lecho en donde agonizan las viejas pasiones, las antiguas disputas y las envidias trasnochadas que se aferran.

(2) Saavedra Fajardo, "República Literaria", Ediciones de "La Lectura", Madrid, 1922.

# EMILIANO TEJERA

## PAGINAS DE HONORES PÓSTUMOS

### PROLOGO DEL LIBRO PALABRAS INDIJEÑAS DE LA ISLA DE SANTO DOMINGO.

Grande honor es para mí prologar la obra filológica que dejó iniciada el sabio investigador dominicano D. Emiliano Tejera Penson y ha terminado su hijo D. Emilio Tejera Bonetti.

Fué Emiliano Tejera (1841-1923) uno de esos hombres de ciencia que se daban en la América española del siglo XIX y que de verdad pertenecían al siglo XVIII. En medio de los rápidos avances y la inmensa difusión de la falsa ciencia, improvisadora y ostentosa, ellos se mantenían en la devoción severa de la verdad. Para las gentes superficiales, eran hombres anticuados. No eran anticuados: eran antiguos. No adoptaban teorías nuevas ni técnicas de moda: les bastaba, para no equivocarse, la sana desconfianza ante las hipótesis todavía en discusión y ante los datos inseguros. Su criterio era sencillo: atenerse a los hechos indudables. Su método era claro: reunir todos los datos posibles.

Emiliano Tejera, además, fué modesto. En Santo Domingo, encerrado en su arcaica botica de la calle del Conde de Peñalva, entre los morteros de piedra y los potes de porcelana con palmeras pintadas, amasó conocimientos de botánica, y de farmacopea, de derecho y de historia, de lenguas clásicas y de literaturas modernas. Escribía admirablemente, pero no tenía aficiones ni menos vanidades de escritor: escribía por deber. En dos ocasiones solas emprendió obras de aliento: una vez, para trazar la historia de los restos de Colón, descubiertos por azar en Santo Domingo en 1877; otra vez, para trazar la historia de los límites del país con su vecino Haití, en 1896. Trató ambos temas con erudición formidable; nadie conocía como él la historia colonial de Santo Domingo, ni dominaba los vastos horizontes en que se enlaza con la historia universal.

Ahora sabemos que, a lo largo de sus lecturas, inició este diccionario de palabras indígenas de la isla de Santo Domingo. Pero el trabajo estaba sólo en esbozo, y ahora su hijo Emilio —digno sucesor— lo ha completado: a él se le debe la mayor parte de la obra, constituída por los textos antiguos que ilustran cada palabra. Friederici, en su *Hilfswörterbuc für den Amerinanisten*, había indicado textos donde se emplean las palabras indígenas; aquí hallaremos, no sólo esos textos, cuando se refieran a vocabulario de los indios antillanos, sino muchos nuevos, y además muchos nuevos vocablos, aunque sean de origen dudoso, incluyendo enorme repertorio de nombres de personas y de lugares.

Así organizada, la obra es de excepcional valor. No contiene discusiones ni disquisiciones filológicas: se limita a incluir las palabras indígenas que los viejos cronistas recojieron en sus escritos y las que se conservan hoy en el español de Santo Domingo. Todo lo que a los señores Tejera les ha parecido indígena está recojido aquí. Y así es mejor. Ya vendrán investigaciones posteriores a separar las palabras auténticas de las dudosas. Pero las dudosas tienen su interés propio, deben recogerse antes de su desaparición posible, y no pocas resultarían enigmas lingüísticos.

La obra de los señores Tejera se contará desde luego como valiosa mina para la filología de América.

Pedro Henríquez Ureña.

## DUARTE Y EMILIANO TEJERA

Del matrimonio de Juan Nepomuceno Tejera y de Ana María Penson, en que Duarte sirviera de testigo, nació hace un siglo Emiliano Tejera.

Los misteriosos hálitos de la presencia del Patrio en esas bodas, acompañarían al infante, antes de llegar a la luz y luego hasta el sepulcro.

En los heroicos tiempos de nuestra guerra contra España, el adolescente, adulto de fervor nacionalista, y el anciano, nó por la edad sino por la oscura intensidad de sus angustias patrióticas, convivieron en el triste ostracismo de Caracas.

Nadie, como el joven prócer de las letras y del civismo, recogió con tan acerba pesadumbre la patética visión de aquella desventurada mansión de los dolores, que el amor de la Patria había colmado de cruces y martirios.

Después, muerto el Repúblico, su apología sur-

gió resplandeciente de amarga verdad y de belleza del corazón de Emiliano Tejera.

Llegar a la vida; recibir desde temprano la irradiación de un alma como el alma de Duarte y hacerse digno de ella; soñar, luchar, y ser austero y fuerte en la soledad y en el olvido, fué la invariable norma de vida de Emiliano Tejera.

Así se unieron en la historia los altos nombres que ya esplendían juntos en la pasión de Patria y en el ejemplo.

Bajo la misma sagrada bóveda de la ilustre Catedral, Primada de América, en que Juan Pablo Duarte disfruta de su última paz, también goza de su único reposo Emiliano Tejera.

¡En el día de su centenario crecen las ansias de su resurrección!

EMILIO RODRIGUEZ DEMORIZI.

Septiembre 21 de 1941.

## EMILIANO TEJERA

### PARCELA DE SU OBRA I DE SU VIDA

#### I.

Remonto ahora la corriente del río de la vida, abiertas las alas del espíritu, i sondeo de nuevo las nobles i dulces memorias del alma.

Hacia algo más de un año que ambos mitrados, el piadoso Arzobispo Don Tomás de Portes e Infante i su ilustrado coadjutor el Obispo Don Elías Rodríguez i Valverde, ya en edad proveyta, habían caído en el seno de la muerte i dormían el sueño de la tumba en la Catedral Metropolitana de Santo Domingo.

Un joven sacerdote, discípulo dilecto de ambos preladados, había recibido el doble legado de la rectoría del Seminario Conciliar de Santo To-

#### Nota de Clío.

Estas páginas figuran —a guisa de prólogo— en la segunda i la tercera ediciones de los dos libros, reunidos en uno, escritos por el ilustre dominicano sobre la autenticidad de los restos de Colón i su hallazgo en la cripta de piedra que le servía de tumba —desde hace ahora cuatro siglos— el 10 de Septiembre de 1877, en el presbiterio de la Catedral Primada de las Indias.

más de Aquino i del gobierno de la Arquidiócesis sede vacante. Fernando Arturo de Meriño, tenido ya por elocuente orador sagrado, frisaba en los 26 años de su edad, en 1858, cuando hubo de asumir las responsabilidades de una i otra investidura. Para entonces había en las aulas de aquel amable instituto un grupo de estudiantes de término i en breve ocuparían el altar, el confesionario i el púlpito. Eran ocho: Pedro Tomás de Mena i Portes, Francisco X. Billini, Juan Velasquez, José M. Perdomo, Rafael García Tejera, Francisco Velasquez, José del C. Betancourt i Marcelino Borbón i Peralta. El último vive aún, a Dios Gracias, i reside en San Cristóbal, su parroquia, bien hallado en medio de sus fieles.

Dos grupos constituían la laboriosa i leda columna del Seminario. En el primero figuraban adolescentes i jóvenes. Solo uno recibió las órdenes sagradas: José M. de Meriño, hermano del futuro Arzobispo, el cual fué cura de almas, canónigo honorario i vicario general de la Ar-

quidiócesis. Sólo dos han llegado a la edad octogenaria en el goce de la vida: Daniel Henríquez i Carvajal i Manuel Pina i Benitez (1). En el segundo figuraban infantes i adolescentes. De esa falange ya solo viven tres; Aurelio Fernandez, Francisco Herrera i Mota i el autor de estas páginas liminares. Ninguno de ella pasó de minorista. Santiago Bobadilla, Severino Desangles i Antonio Olives —fencidos en la adolescencia— habrían llegado al sacerdocio, quizás, pues fueron modelo vivo de vocación i disciplina religiosa. (2)

El destierro de Meriño en abril de 1862, por su actitud de protesta en contra de la anexión a España, produjo la dispersión de ambos grupos de seminaristas. Casi todos los del primero abandonaron las aulas; la mayoría del segundo "ahorcó los hábitos".

Obvio era el motivo de tal desasimiento. Cada aula había sido un centro laico de educación nacionalista. La enseñanza cívica había integrado allí la obra ingente del patriotismo. Aquella obra fué un apostolado, digno del alto ejemplo de Duarte, i el maestro de ambas legiones escolares —el Padre Meriño— sería a poco del selecto núcleo intelectual que apareció en el escenario de la restauración de la República.

Así sucedió. Apenas percutió el grito de guerra en Capotillo, la loma épica, i repercutió en Santiago, la ciudad del gesto trágico, la mayoría de los seminaristas, casi todos, siguió la ruta indicada por el deber imperativo de la hora. Los jóvenes se fueron al campo insurrecto, a la manigua, i figuraron en las huestes restauradoras; los adolescentes se adscribieron al servicio de las juntas revolucionarias establecidas en la capital i en otras ciudades costeras.

Puedo darla . . . . . i doi fé de ello.

Otros dos jóvenes estudiantes —ejemplares por su vida i por sus estudios— se habían distingui-

(1) Contábanse en ese primer grupo —el de Meriño, Henríquez y Pina— estos otros distinguidos escolares: Fco. Gregorio Billini, Rafael Lluberés, Juan Tomás Mejía, Joaquín M. Pérez, José Santiago de Castro, Luis Caminero, Ildefonso Pina, Tomás Velásquez, Juan de Mata Pina, José María de Castro, José Joaquín Pérez, Miguel Antonio de Mena, José Llaverías, Manuel M. de la Concha, Antonio Brea, Rafael Mazara.

(2) A esos seminaristas del segundo grupo hai que agregar, para integrarlo, esta nómina complementaria: Luis A. Pérez, Valentín Meriño, Juan Pablo Pina, José Joaquín del Monte, Luis Herrera, Cro. N. de Moya, Fco. Quirico Contreras, Juan Schill, Manuel de J. Delgado, Joaquín Urdaneta, Dionisio Bernal, Esteban Vallejo, Tomás García, Ricardo Martínez, Eliseo Gómez.

do en el trienio de 1859 a 1861. Ni el uno ni el otro seguían la carrera eclesiástica. Para ellos el Seminario era hogar i escuela. Gustaban del retiro i amaban el silencio. A menudo se abstraían en los problemas i las teorías de las ciencias sociales, de las naturales i de la Filosofía. De ésta era el uno amante fervoroso. El otro cultivaba la historia natural i recorría las etapas de la historia de la civilización humana. Meriño los guiaba. El uno de ellos —Benito Pina— ejercía el magisterio como profesor de Latín i auxiliar de Metafísica. El otro —Emiliano Tejera— éralo de Letras i tenía a su cargo la Secretaría del Seminario.

La muerte abatió a deshora el no robusto organismo físico de aquel joven de privilegiado i alma selectísima —elejido de los dioses— que fué Benito Pina. Su fenecimiento, lamentable i por todos lamentado, afectó dolorosamente a cuantos lo conocían i lo estimábamos por sus virtudes afectivas i mentales; pero a nadie tanto como a Meriño i a quien había sido para él compañero i hermano.

Mas el dolor educa.

Emiliano Tejera redobló el esfuerzo i perseveró en los estudios iniciados en unión de su amigo i condiscípulo i en comunión de ideas i aspiraciones con el malogrado joven que, a la manera de un raudo meteco luminoso, cruzó por la vida i se extinguió, como un astro efímero, en el seno de la muerte.

## I I

La anexión inconsulta no había nacido viable. Érale adversa la opinión consciente o nó de la universalidad de los dominicanos. Con sangre de héroes vertida en el cadalso, se quiso alimentarla i darle vida. Crimen i absurdo fué. La revolución sobrevino, a poco, i culminó en epopeya. Santiago i Puerto Plata, en gesto heroico se dieron en holocausto. Sublime ejemplo el suyo!

Duarte i Mella —los supervivientes de la egegia trilogía— acudieron puntuales a la cita en aquella hora magna. El uno estuvo en el Cibao i salió luego, como Embajador de pleno derecho, con credenciales para todo Sur-América; el otro permaneció allí i, presa de mortal dolencia, le rindió su vida a la muerte mientras se agotaba en el servicio de la causa nacionalista como estratega organizador de la victoria.

Dos años a penas —desde el 16 de Agosto de 1863 hasta el 11 de Julio de 1865— duró la con-

tienda restauradora de la Independencia. Emiliano Tejera -discípulo de Meriño- fué de los primeros en blandir la pluma acusadora. Escribió en varias hojas periódicas, fuera del país, para denunciar el abuso de fuerza realizado en mal hora por el tirano nativo i el error político cometido en día nefasto por el gobierno español intruso.

En Caracas estuvo algún tiempo, con ese motivo, i en el solar de Bolívar conoció personalmente al prócer eximio que era ya para él -lo mismo que para quienes, como él, comulgan en el ara augusta de la patria- la más noble i la más pura encarnación del alma dominicana: el Fundador de la República.

No se le cayó de la mano la acusadora péndola que él templara, como toledana espada de acero, al sacro fuego del patriotismo. Cuando en el Baluarte de Febrero i en la Torre del Homenaje ondeó otra vez la bandera nacional al cávido beso de la brisa del Caribe, como símbolo de la soberanía rescatada en lid gloriosa, la prensa dominicana crugió de nuevo, ya libre, i varios periódicos aparecieron en el estadio del periodismo.

"La Regeneración" i "El Patriota", emulándose, ocuparon la vanguardia. Era la voz de la juventud generosa i sus ritmos viriles poblaban el ambiente con ideas de libertad i de civismo. En ambos voceros hubo plaza, merecida, para quien era un patriota acrisolado i ansiaba la regeneración de su pueblo -el miserando!- maculado por toda suerte de vicios i errores de la política sin alma; i tanto en esa jornada cívica, cuanto en la otra de índole nacionalista, puso él de manifiesto las características de un prócer del estilo i del civismo.

Empero él no fué periodista militante, sino en esas dos jornadas de su vida pública, i jamás hizo profesión del periodismo. En lo sucesivo -durante media centuria- el escritor se destacaría de cuerpo entero, merced a su pluma austera i pulcra, en una doble serie de artículos i de monografías a cual más valiosos por su contenido.

No ejerció el magisterio, como solía en aquel bienio de la enseñanza cívica del Seminario, no obstante haber convivido en espíritu i verdad con el malogrado Benito Pina i con el sugestivo Padre Meriño. (3).

(3) Concurrió, sin embargo, a las faenas iniciales del colegio de niñas "El Dominicano", fundado en 1867 bajo la amable dirección de María Nicolasa Billini, que fué la primera escuela de enseñanza primaria, con asig-

Ni lo atrajo tampoco el partidismo político, entonces en ciernes, amasado por lo común con odio i egoísmo por los vendimiadores que recojían la cosecha de los sembradores. Jamás se afilió a ese o esotro bando de tipo i nombre caudillesco. Huía siempre del contacto palaciego. Negábase de continuo a integrar, como uno de tantos, el Consejo Ejecutivo. Declinó ese honor -i en aquel momento lo era- cuando el ilustre prócer civilista que fué Ulises F. Espaillet lo llamó al desempeño de una cartera en su gabinete. Otro prócer, amigo suyo i su maestro. Fernando Arturo de Meriño, hubo de pasarse sin su concurso en su consejo de gobierno por rotunda negativa que le opuso.

En una ocasión avino a aceptar, por breve lapso, el nombramiento que se le ofreció para el ejercicio de la Procuraduría General de la Nación. Otros servicios suyos lo fueron ad-honorem. Así figuró en varias comisiones consultivas. Así fué cuando llevó la alta representación del Gobierno Dominicano -conjuntamente con el doctor Alejandro Llenas- ante la Santa Sede, para obtener justicia con el laudo arbitral que León XIII pronunciaría sobre el diferendo fronterizo, aun irresoluto.

Actuó, sin embargo, en la función legislativa del estado. No como legislador, en una u otra Cámara del Congreso, sino con la investidura de Delegado del Pueblo a la Asamblea Constituyente. Eso fué en dos momentos históricos de alto relieve en los anales del régimen político. Fué el primero a raíz del triunfo de la revolución restauradora, en 1865, i entonces figuró en la falange evolucionista, renovadora, la cual decía la última palabra de la democracia i de la soberanía. Fué el segundo, en 1874, cuando el movimiento fusionista deshizo el orden mecánico de "los seis años" i del continuismo, para establecer el orden jurídico con los derechos absolutos como base única i necesaria de la Constitución del Estado.

E. Tejera fué, en la una i la otra asamblea, mantenedor bizarro de las aspiraciones de la juventud adscrita al liberalismo, con las orientaciones nacionalistas de Duarte, ganoso de vivir la verdadera vida del Derecho i la Libertad i la Justicia.

Esa su cívica actitud de abstención i de retraimiento - la cual había influido tanto en el prestigio de que él gozaba, en todo el país, co-

naturas correspondientes a la secundaria, establecida en la República.

mo escritor i repúblico- hubo de ceder al cabo al empuje de las corrientes contrarias de la política, desviada en mal hora de su cauce jurídico, cuando se dividió en dos opuestos bandos la gran mayoría de ciudadanos conscientes que, poco antes, concurrían al desalojo de la asoladora tiranía de la bancarrota i de la muerte para establecer de nuevo un gobierno civil i responsable.

Doloroso fué para sus mejores amigos, dolorosísimo, que él no perseverase en su alejamiento -en cuanto a su no participación en la función ejecutiva- pues esa actitud suya había llegado a ser lauro para sus sienes al frisar en edad sexagenaria.

En dos ocasiones estuvo en Palacio como miembro del Ejecutivo. Dos veces fué Secretario de Estado: de Hacienda en el gobierno defacto, que actuó de 1902 a 1903; i de Relaciones Exteriores, bajo el régimen constitucional en 1906 hasta 1908. En ambas, claro es, asumió una parte de las responsabilidades, inherentes a esas situaciones inventadas en aquel período de convulsiones intestinas.

No era ya su hora. Aquello, para él, constituía un sacrificio. Por eso i disgustado del curso de las cosas, dentro i fuera de Palacio, despojóse de la ardida túnica, entregó la cartera i abandonó el árido escenario de la política militante. Iba a recluirse de nuevo en el remanso de su apacible hogar i entre sus libros predilectos. Ahí lo sorprendería, en un aciago día de un mes invernal, la impiedad acérrima de un gran dolor inmisericorde. Triste Factum!

### I I I.

Antes dije i lo reproduzco ahora -por ilación i asociación de las ideas en torno del mismo tema- que el periodista revolucionario al servicio de la causa restauradora, luego heraldo de civismo en pro de las instituciones democráticas, en breve le cedió el paso al escritor prestantísimo, i que, con ese carácter, se destacó de cuerpo entero en páginas selectas i en opúsculos medullosos. En todos ellos elucidó temas de índole histórica i de edificación del alma dominicana.

Prescindo ahora -para no salvar los límites propios de este mero ensayo biográfico- de las aludidas páginas suyas, con las cuales solía discurrir sobre puntos conexos con los temas civiles é históricos de sus monografías, i contráigome a una somera apreciación de la labor benedictina, digna de perenne loa, realizada por Emiliano Tejera en el cabal estudio de los tres

tópicos, a cual más interesante i noble, que informan los opúsculos del prócer escritor dominicano.

La edición de dos de esos folletos se hizo como ofrenda al apóstol i maestro del nacionalismo. "Homenaje a Duarte" se denomina el uno i contiene la abundante i valiosa documentación relativa a la erección de un monumento en honra suya. "Monumento a Duarte" se intitula el otro i contiene la exposición dirigida al Congreso Nacional por la Junta Central Ercutora de la estatua representativa del Fundador de la República.

Esa exposición fué redactada por Emiliano Tejera -miembro distinguido de la Junta Ercutora- i pone en alto relieve la figura prócer del patricio. En ella se iluminan los rasgos biológicos i biográficos del insigne sembrador i cultivador insustituible de la idea separatista. En ella, como en una penumbra de montañas, el áureo estilo del patriota evoca la postrera visión espiritual del héroe sin mancilla.

La emoción cívica i estética que vibra en esa página selecta conserva i conservará su ritmo, permanentemente, en el alma de quienes crean en Duarte i amen i honren su ideal nacionalista.

Dos años después, en el 1896, apareció un tercer opúsculo calzado con la firma de Emiliano Tejera. Era un documento de efectivo interés público i contenía, in extenso, la memoria relativa al diferendo dominico-haitiano -o sea la aún no resuelta cuestión fronteriza- que la Delegación Dominicana produjo, ante la Santa Sede, para concurrir como parte en el juicio atribuído al docto Pontífice que fué Su Santidad León XIII en la egregia calidad de árbitro supremo.

Esa memoria la redactó el distinguido escritor dominicano, como ponente, en su carácter de delegado de aquella comisión diplomática. Como nadie, hasta entonces cuando menos, conocía él en sus varios i distintos aspectos ese problema internacional de límites arcifinos. El memorial es, en su género, una obra maestra por su fondo i por su forma. Son concluyentes, a la luz de la verdad i a la luz del derecho, los alegatos de índole histórica i de índole jurídica que abonan la tesis dominicana. La forma literaria corresponde a la alteza del fondo. Diáfana i sobria, cual ella es, la forma es un estuche, rico i bello, en que se encierra i luce el fondo a la manera de una preciosa alhaja de oro (4).

(4) Con el epígrafe Ante el Arbitro escribí yo, entonces, un artículo en el cual hice un análisis crítico de



Antes de los opúsculos i monografías a que hago referencia en los párrafos anteriores —consagrados por el autor, como se ha visto, a sendos tópicos de educación cívica i nacionalista— había Emiliano Tejera publicado otros dos folletos de carácter histórico, el segundo complemento crítico del primero, con los cuales puso a plena luz solar, no sólo la autenticidad de los restos venerandos del Descubridor del Nuevo Mundo, sino también la verdad del hallazgo de los mismos, el fausto día 10 de Septiembre de 1877, en la histórica Catedral Primada de América.

El primero de ambos folletos —edición del año 1878— denominábase como sigue: Los Restos de Colón en Santo Domingo. El segundo —edición del año 1879— lucía en la portada, como título de aparente paradoja, esta expresiva leyenda: Los dos Restos de C. Colón Exhumados de la Catedral de Santo Domingo en 1795 i 1877.

Ambos son exponentes fidelísimos, fidedignos, de la evidente autenticidad de los despojos mortales del héroe de la mar oceána, el ligur eximio, i de la verdad documentada del feliz hallazgo de la caja de plomo, que los guarda i conserva como una sagrada reliquia, i de la urna de piedra, labrada en el piso del presbiterio, en donde por error imprevisto, permaneció la dicha caja con sus restos —los del Almirante viejo— cuando la inconsulta exhumación hecha en diciembre de 1795 i hasta el 10 de Septiembre de 1877 en que fué extraída, ciertamente, de la cripta de piedra que le sirviera de tumba.

Ambos son meritísimos. Ambos son la última palabra en la controversia promovida por un errado concepto de los contados impugnadores del hallazgo. Porque aquel claro suceso —inesperado é imprevisto para la universalidad de la gente culta i hasta para quienes, en número escaso, sabían algo de una vaga tradición acerca del error cometido por los exhumadores de los restos del hijo, don Diego, por los de su insigne padre— aunque simple rectificación de un hecho

la ponderada memoria. Ese trabajo mío fué reinserto, en 1918, en el fascículo subtítulo Páginas Electas con que se inició en la Vega —por la devoción de Emilio García Godoy a las bellas letras— la edición de una colección de obras nacionales.

de no difícil comprobación, suscitó una actitud de prejuicios en contra, favorecida por el falaz informe de un cubano al servicio de la política incondicional española en Cuba.

La discusión se mantuvo en torno de tal acontecimiento histórico para culminar con el reconocimiento del mismo por no escaso número de academias i sociedades históricas. La tesis falsa asumió carácter oficial con el informe de Colmeiro calcado en el efímero de López Prieto, adoptado por la Academia Española de la Historia bajo la presidencia del estadista Cánovas del Castillo. La tesis cierta se mantuvo erguida, frente a su adversaria, en dos brillantes libros de Fr. Rocco Cochia, Delegado de la Santa Sede, i en los dos decisivos folletos de Emiliano Tejera.

#### IV.

Tales fueron, en síntesis armoniosa, la vida i la obra meritísimas de Emiliano Tejera.

Así las evoco, en esta hora propicia a la justiciera valoración de las ideas, los actos i los hombres i a la proceridad cívica i nacionalista, como un estimulador i edificante ejemplo para la juventud que avanza confiada hacia el porvenir incierto.

No sin una emoción profunda —en el tercer aniversario de su muerte en edad octogenaria— escribo hoy estas páginas mías, evocadoras de la amistad cordialísima que nos unió por más de media centuria, para abrir con ellas el volumen de la nueva edición que reúne, en un solo libro, los dos folletos consagrados por el prestantísimo escritor dominicano al triunfo definitivo de la verdad i a la gloria inmarcesible del Ilustre i Esclarecido Descubridor del Nuevo Mundo.

Sea este libro suyo —lo mismo que las páginas periódicas i los demás opúsculos de su valioso aunque no abundante acervo histórico i literario— tanto dentro como fuera de la patria, perenne heraldo de la cultura, la probidad i el patriotismo de Emiliano Tejera.

Fed. Henríquez i Carvajal

Enero 9 de 1926

## PAGINAS HISTORICAS

## DIVERSOS ESCRITOS DE EMILIANO TEJERA

## MONUMENTO A DUARTE

EXPOSICION REDACTADA POR EMILIANO TEJERA I DIRIGIDA AL CONGRESO NACIONAL POR LA JUNTA CENTRAL DIRECTIVA EL 27 DE FEBRERO DE 1894. (1)

Señores Diputados:

Es ley natural de todo organismo crecer i progresar. Tiende a crecer i desarrollarse la planta; tiende a crecer i mejorar el bruto; tiende a crecer i progresar el hombre; tienden a crecer i progresar las sociedades, que no son otra cosa que agrupaciones de hombres, unidos con el propósito de cumplir esa lei de progreso, mediante los beneficios de toda clase que, a fuertes i débiles, proporciona el poderoso medio de la reunión de esfuerzos comunes, o la asociacion, siempre que esta se halle vivificada en todas sus manifestaciones, por los eternos principios de la equidad i de la justicia.

Pero para vivir, crecer i mejorar, necesitan, así el hombre como los pueblos, que el espacio de terreno en que deben existir se preste a facilitarles los medios necesarios para cumplir la lei del progreso, i que esos medios no sean disminuidos o anulados por fuerzas absorbentes propias o extrañas. Podrá vivir, pero no desarrollarse convenientemente, el pueblo que no pueda tener toda la expansión que su progreso exija, o que vea mermados o mal distribuidos los productos de su actividad. Para prosperar, tanto los individuos como las sociedades, necesitan ser inteligentes, instruidos, trabajadores i morales, i además, independientes, libres i bien gobernados.

Los hombres se vanaglorian a menudo del estado de su civilización; pero los hechos demuestran que hombres i gobiernos obedecen con gran frecuencia al egoísmo, que es la lei del animal, menospreciando o no acatando el derecho, que es la lei del ser racional. Muchos siglos transcurrirán antes de que el débil, el bárbaro i el ignorante encuentren un escudo eficaz para su derecho en la conciencia del fuerte armado e irresponsable.

Los dominicanos —entendiendo por este nombre los habitantes de la Parte española de Santo Domingo— estuvieron por siglos bajo el dominio de la noble nación que enlazó el Nuevo Mundo con el Antiguo. Mas bien que vivir, vegetaban; pero vegetaban contentos, porque el gobierno era paternal, i todos, gobernantes i gobernados, libres i esclavos, formaban casi una familia. España daba de corazon a su colonia

lo que a su juicio era mejor, i Santo Domingo no parecía echar de menos ni aun siquiera la libertad comercial, pedida desde los comienzos de la conquista, i que probablemente habría variado a la larga las condiciones de su existencia social i política. Así se vegetó por siglos entre peripecias de todo género.

Un día, el 1º de Diciembre de 1821, se proclamó la Separacion de la Parte española de Santo Domingo i su reunión a Colombia. El paso era mui aventurado. Escasa la población —apenas 80,000 habitantes— mermada la riqueza pública; nulas las rentas; insignificante el comercio; vacilante o contraria la opinión pública, arraigada a sus antiguos hábitos, ¿cómo iba a sostenerse la naciente entidad política, sin un solo ejército, contra un vecino diez veces mas numeroso, organizado, aguerrido, provisto de recursos de todo género, aguijoneado por el vivo deseo de adueñarse por completo del territorio de la isla, i ensoberbecido con los recientes triunfos que produjeron la unidad haitiana? Son hasta ahora un secreto para la historia las causas que impulsaron a Don José Núñez de Cáceres a separar a su país de España en momentos tan expuestos; aunque se nota que había comprendido los peligros de la empresa en el hecho de no proclamar la independencia absoluta—que tal vez era su anhelo—i sí, la union a Colombia, que le ofrecía mas probabilidades de éxito. Pero ¿podía él contar realmente con el asentimiento i los recursos de Colombia? ¿Podrían llegarle a tiempo para sostener su obra? Los hechos destruyeron su esperanza, si la fundaba en semejantes bases. Boyer, que espiaba el momento oportuno para caer sobre su presa, esparció sus agentes por todas partes, i sin mas espera, i desdeñando sabios consejos que le fueron dados por un previsor estadista haitiano, invadió el país, dominándolo a poco a favor de dos cuerpos de tropa numero-

Nota 1.— Este trabajo, uno de los mejores escritos de Tejera i la mas bella apología de Duarte, se publicó por primera vez en un opúsculo de treinta i ocho páginas, impreso en la tipografía de García Hermanos, en Santo Domingo, en el Cincuentenario de la Independencia de la República.

Fué reproducido en la revista Minerva, N° 1, Santo Domingo, Febrero de 1921.— C L I O.

sos, que entraron por las fronteras del Norte i del Sud. Setenta días después de proclamada la union a Colombia el ejército de Haití ocupaba las fortalezas de Santo Domingo, i sus hijos tenían que agregar al dolor de verse sometidos a odiosos extranjeros, el que les causaba el sarcasmo de oír calificar de voluntaria i solicitada esa union, que el país entero rechazaba, i que sólo algunos pocos esclavos habrían quizás deseado entre las amarguras de su triste condicion.

Veinte i dos años gimió el dominicano en la dura servidumbre. ¿Qué ocurrió en ese lapso de tiempo? ¿qué pasos se dieron en la vía del progreso? ¿qué otro beneficio, fuera de la redención de los esclavos, se derivó de acontecimiento tan trascendental?

¡Ah! contrista el ánimo el solo recuerdo de época tan luctuosa. ¡Cuánto horror! cuánta ruina! cuánta amargura devorada en las soledades del hogar! Nunca la elegía animada por intenso i legítimo dolor, produjo quejas mas lastimeras, que las exhaladas por las madres dominicanas en sus eternas horas de angustia! Pena causaba el nacimiento del niño, pena verlo crecer. ¿Para qué la hermosura de la virgen, sino para que fuera mas codiciada por el bárbaro dominador? Para qué el fuerte brazo del varon, si no iba a servirle sino para sostener el arma, que debía elevar en las civiles contiendas, no al mas hábil, ni al mas liberal, sino al mejor representante de las preocupaciones populares de raza? ¿Para qué la inteligencia del jóven, sino para hacerle comprender en toda su fuerza la intensidad de su degradacion? ¿Qué dolor el del padre al despedirse de la vida, dejando a sus hijos en aquel mar sin orillas, mas sombrío i prvoroso que los antros infernales del adusto poeta florentino! Nada grande, nada útil quedaba! Las enredaderas silvestres crecían a su antojo donde antes el cafeto doblaba sus ramas al peso de las trojas bayas, o donde el prolífico cacao encerraba en urnas de oro o púrpura el manjar de los dioses. El grito de los mochuelos interrumpía el silencio de los claustros, que habían resonado un día con los viriles acentos de los Córdobas, las Casas i Montesinos, i la araña cubría de cortinas polvorientas la cátedra de los sabios profesores, que con su ciencia, habían conquistado para su patria el honroso calificativo de Atenas del Nuevo Mundo. Los templos iban convirtiéndose en ruinas, o en cuarteles de los sectarios del Vodou, i los conventos eran morada de lagartos i lechuzas. La iglesia, oprimida en Occidente por la autoridad civil, no podía llenar con entera libertad su mision civilizadora, i los buenos pastores, o tomaban el bordon del peregrino, o debían resignarse, por amor a sus feligreses, a soportar prácticas sociales contrarias a las buenas costumbres antiguas. Las familias pudientes huían de Santo Domingo como se huía antes de Sodoma i Gomorra, i con ellas los capitales, el saber, la ilustración, las prácticas agrícolas. Las confiscaciones legales hacían bambolear el de-

recho de propiedad, i se preveía la llegada del momento en que el color fuese una sentencia de muerte, i el nacimiento en el país un crimen imperdonable ¡I esa situación la soportaban los descendientes de los conquistadores de América! Los que habían vencido a los franceses en cien combates! Los que rechazaron virilmente los ataques de Penn i Venables! ¡A qué abismo se había descendido! ¡Esclavos de los sucesores de Cristóbal i Dessalines, cuando antes, en mar i tierra, los dominicanos habían paseado enhiesto el pabellon de la victoria, i su sangre había corrido a torrentes, para que la tierra que cubriese sus restos no fuese profanada por la sombra de una bandera extraña!

Pero es una noble raza la viril raza española, la de entidades mas individualistas entre todas las que existen en el globo. Cuando se levanta airada contra la opresion, si su tirano es omnipotente podrá cavarle tumbas; pero imponerle cadenas, jamás. Ah! si como está poseída del sentimiento de su libertad individual, estuviera poseída del respeto que debe tener a la de los demás, i de que, fuera de casos extremos, el derecho no debe sostenerse sino con el derecho, i no con la fuerza ¡qué gran raza sería! Los pueblos que tienen siquiera una gota de esa sangre generosa no han nacido para la esclavitud. El dominicano es el hijo primogénito de los conquistadores de América i no le extrañan las heroicidades de Sagunto i de Numancia. Pueblo igual no puede ser esclavo para siempre.

Así lo comprendió Juan Pablo Duarte, al pisar en 1834, (Nº 2) de regreso de Europa, las playas de la patria de la patria, nó, porque entonces no tenía patria el dominicano-del sue'lo esclavizado en donde perecían entre las torturas del cuerpo i del espíritu sus infelices conterráneos. Pero en aquella raza había fermento de héroes; en aquella tierra virgen, que recordaba la antigua Grecia, vasto campo para la actividad de un pueblo civilizado; en las ruinas, en los recuerdos, en la historia, mil excitantes enérgicos con que enardecer el espíritu público i convertir los esclavos en ciudadanos. ¡La cuna de América destinada a ser un jiron de Africa! ¡Cuánto dolor para su ilustre Descubridor! ¡Cuanta afrenta para la España! ¡I ellos, los descendientes de Colon, de Garay, de Ojeda, de Oviedo, soportarían con vida esa ignominia, cuando ocho siglos de lucha contra otra imposición africana, les mostraban, a la vez que la senda gloriosa, las palmas inmortales que el destino concede a la virilidad i al heroísmo!

Duarte aspiró a plenos pulmones el aire de la

Nota .— Duarte regresó a su Patria en 1833, cuando menos. El día 15 de noviembre de ese año, asistió como testigo a las bodas de José María Caro i de Isabel de Jehús. También figuran en esa misma calidad, en ese matrimonio, José María Serra, Wenceslao de la Concha i Miguel Mendoza. Así consta en documento del Estado Civil de Santo Domingo. Véase Clío, Santo Domingo, Marzo-Abril, 1935, Pág. 43.— C L I O.

patria, i por los poros de su cuerpo se infiltraron sus sentimientos, sus dolores, sus aspiraciones. Hubo unificación íntima, absoluta, entre él i aquella patria adorada. Lamentó con el hacendado la ruina de la finca paterna, obra de años de laboriosos esfuerzos; lloró con la madre, que al recibir en sus brazos al fruto de sus entrañas, lo bañaba con sus lágrimas, sabiendo que ese pedazo de su alma era sólo un esclavo i una preocupación mas; compartió las angustias del padre, a quien desvelaban el desquiciamiento de la familia, el incierto i tal vez deshonoroso porvenir de la hija, i el cierto i vergonzoso destino del hijo, i hasta se enorgulleció con el antiguo esclavo dominicano que, sintiéndose superior en todo a su dominador exótico, sufría con impaciencia su dominio, i anhelaba el momento de probarle, que en la tierra dominicana no había division de castas ni de condiciones, i que todos sus moradores formaban una sola familia, unida por la religion i el amor, i dispuesta a confundir sus esfuerzos i su sangre en las luchas gloriosas por la libertad.

Desde ese momento el destino de Duarte quedó fijado para siempre. Todo por la patria i para la patria. ¡Nombre, juventud, fortuna, esperanzas, cuánto era, cuánto podía ser, todo lo ofreció en aras de la tierra de su amor!. Las grandes causas necesitan grandes sacrificios, i él, puro i justo, se ofreció como víctima propiciatoria. Amor de madre, cariño de hermanas, afectos juveniles tan caros al corazon, ilusiones de perpetuidad, cimentadas en un heredero de nuestra sangre i de nuestras virtudes ¡alejaos, alejaos para siempre! El destino es inexorable, i el sacrificio se consumará. El entendimiento como que vislumbra a veces la razon de estos hechos, al parecer llenos de injusticia; pero el corazon, que no discurre, se acongoja fuertemente, al encontrar que la base de toda obra perdurable es el cadáver de un justo, que no participó en las prevaricaciones pasadas, ni gozará en los festines venideros. ¿Por qué la Independencia necesitó el sacrificio de un Duarte? ¿por qué la Restauracion el sacrificio de un Sánchez?

Pero a lo lejos brillaba la esperanza. Los errores de Boyer comenzaban a producir sus naturales frutos, i Duarte, que deseaba utilizar en beneficio de su patria la conmocion social esperada, se dió a trabajar con toda la energía de su inquebrantable voluntad. Amistades, relaciones, conciudadanía, todo lo aprovechó en bien de su empresa. Excitó a los indolentes, animó a los tibios, templó a los fogosos, convenció a los errados, i pronto tuvo el placer de notar que la Patria tenía campeones decididos, i que no era un sueño su esperanza de redimirla. La juventud, sobretodo, correspondió a su anhelo, i el 16 de Julio de 1838 vió nacer "la Trinitaria", grupo de apóstoles que debían propagar las doctrinas del maestro i mantener siempre encendida la antorcha del patriotismo. Los nombres de sus primeros miembros son: Juan Pablo Duarte, Juan Isidro Pérez, Pedro Alejandrino Pina, Ja-

cinto de la Concha, Félix Ma. Ruiz, José Ma. Serrera, Benito González, Felipe Alfau i Juan Nepomuceno Ravelo. (Nº 3) Todos firmaron con su sangre el juramento de morir o hacer libre la tierra de sus antepasados.

Entre las decisiones mas importantes de la "Trinitaria", unas tomadas en el comienzo de su existencia i otras mas tarde, figuran el nombramiento de Duarte, como General en Jefe de los Ejércitos de la República i Director general de la Revolucion, i los de Pina, Pérez, Sánchez i Mella, como Coroneles de los mismos Ejércitos. Estos fueron los únicos grados militares concedidos por la "Trinitaria": los demás, hasta la creacion de la Junta Central, los hizo Duarte, en uso de sus facultades, como Jefe de la Revolucion.

Los antiguos paladines tenían un lema que sintetizaba sus ideales. Duarte, paladín del derecho, tenía tambien el suyo, que sintetizaba sus propósitos, i que transmitió íntegro a la futura República: Patria y Libertad. Pero como la lucha que se iba a sostener era tan desigual, conocidas las fuerzas i la organizacion del dominador, era preciso buscar en una fuerza moral la compensacion que no existía en las materiales. Duarte la encontró en Dios, fuente de justicia i de derecho, i al cual creyó desde luego de su parte, por ser tan santa la causa que sustentaba. No se engañó en esta apreciacion, que tenía fundamento sólido en el espíritu religioso de sus compatriotas. El lema de la República Dominicana fué Dios, Patria i Libertad, i era tanta su influencia, que los primeros campeones de la República invocaban a Dios al comenzar las batallas, creyendo con esto asegurado el triunfo, i con el nombre de Dios en los labios, morían, si la suerte los había destinado a perecer en los combates.

Respira decision i profundo amor cívico el juramento de los "trinitarios", ideado por Duarte i firmado con sangre: "En el nombre de la santísima, augustísima é indivisible Trinidad de Dios Omnipotente, juro i prometo, por mi honor i mi conciencia, en manos de nuestro presidente Juan Pablo Duarte, cooperar con mi persona, vida i bienes a la Separacion definitiva del gobierno haitiano, i a implantar una República libre, soberana, e independiente de toda dominacion extranjera, que se denominará República Dominicana, la cual tendrá su pabe-

**Nota 3.**— Juan Pablo Duarte, Vicente Celestino Duarte, Tomás de la Concha, Juan Isidro Pérez, Pedro A. Pina, Presbítero José Antonio Bonilla i Torres, Pedro Carrasco, Ramón Mella i Francisco del R. Sánchez. Estos se juramentaron en la casa situada frente a la iglesia del Cármen, de Doña Cepita Pérez de la Paz, a las 11 de la mañana del día 16 de Julio de 1838. En la tarde Duarte juramento a los nombrados en el texto menos él, Pina i Pérez. En vez de éstos lo fueron: Juan Nepomuceno Tejera, Félix María del Monte i Pedro Pablo Bonilla. Nota de E. T. (Esta nota, que figura en la reproducción de la revista *Minerva*, no aparece en el folleto de 1894).— C L I O.

"non tricolor, en cuartos encarnados i azules, "atravesados con una cruz blanca. Mientras "tanto, seremos reconocidos los Trinitarios con "las palabras sacramentales: Dios, Patria i Li- "bertad. Así lo prometo ante Dios i el mundo: "si lo hago, Dios me proteja, i de nó, me lo te- "me en cuenta, i mis consocios me castiguen el "perjurio i la traición, si los vendo."

El principio racional de la fusion de las razas, que sera la salvacion de la América tropical, dotándola con una poblacion apropiada a sus necesidades, encontró en Duarte un intérprete fiel, cuando ideó el pabellon dominicano. Dessalines no quería que el elemento blanco entrase en la composicion de la nacionalidad haitiana. Duarte lo hizo figurar en la constitucion de la dominicana, como elemento civilizador, i lazo de union respecto de los pueblos hispano-americanos i de los demás civilizados del globo. La bandera dominicana puede cobijar a todas las razas: no excluye ni le da predominio a ninguna. Bajo su sombra todas pueden crecer, fundirse, prosperar.

Sin instruccion no hai ciudadanos verdaderamente libres. Duarte trató de que sus compañeros se elevasen a la altura del destino que estaban llamados a cumplir, i en esta tarea fué ayudado eficazmente por el Presbítero Don Gaspar Hernández, peruano instruido, que continuó la obra de los Cruzados, Moscosos, Valverdes i Cigaranes. También los hizo ejercitarse en las artes de la guerra, para que luchasen sin desventaja con el enemigo que tenían que combatir. A pocos permitió la suerte medir sus armas con los haitianos; pero entre ellos sobresalieron algunos como militares, sobretodo Mella, que en la tarde de su vida, formuló en una circular memorable el plan de guerra que permitió a los dominicanos combatir con éxito en la guerra de la Restauracion.

Duarte i sus compañeros no se dieron tregua en sus trabajos de propaganda, i al espirar el año de 1842 los adeptos eran numerosos i de valía. Sánchez, los Mellas, Duvergé, los Jiménez, los Concha, Imbert, Salcedo, los Castillos, los Santanas, Espinosa, los Valverdes, Acosta, los Ramírez, Carrasco, Peña, los Pichardos, Soñé, Tabera, Álvarez, Sosa, Roca, Sandoval, los Contreras, Galvan, Lluberres, los Breas, Delmonte, los Bonillas, Perdomo, Rijo, Linares, Abreu, Santamaría, Leguisamon, Regalado, i cien otros, que sería prolijo enumerar, habían sido iniciados en la idea redentora, i a su vez la propagaban con ardor. Teatro, asociaciones benéficas, romerías, fiestas campestres i urbanas, trabajos agrícolas.....todo se había utilizado como medio apropósito para unificar voluntades i encaminarlas a la redencion de la Patria. El clero era propicio i trabajaba con ardor; las damas emulaban las varoniles matronas de Esparta, i una pléyade de jóvenes, sedientos de gloria, ansiaban por el momento en que, a la voz del jefe amado, debían destrozr cadenas tan pesa-

das e ignominiosas. De Oriente a Poniente, de Mediodia a Setentrion corría aire de entusiasmo i libertad, que enardeciendo la sangre juvenil, hacían parecer actos cotidianos la decision de Daoiz i Velarde i el sacrificio sublime de Ricaurte.

Para fines del 42 estaban prestas al combate las fuerzas que debían derribar el gobierno de Boyer. Duarte i sus compañeros, siempre activos i en acecho, trataron de aprovechar esta oportunidad para el progreso de su obra, i se unieron con los liberales haitianos o reformistas, que eran los que deseaban variar el estado de cosas existentes. Ramon Mella había sido enviado por Duarte a los Cayos, para entenderse con los reformistas, i combinar el movimiento que debía efectuarse en la Parte española, luego que la haitiana enarbolase el estandarte de la insurrección. Los reformistas comprendieron la importancia que tendría un alzamiento general del país, para derribar el arraigado poder de Boyer, i convinieron con el Comisionado dominicano en ponerlo en relaciones íntimas con los amigos que tenían en la Parte española, i en los beneficios que esta debía obtener por su cooperacion en la obra revolucionaria. Con la union a los liberales se obtenían varios beneficios: facilidades para reunirse sin inspirar sospechas; conocimiento exacto de las opiniones en juego, i quizás, si las cosas llegaban al terreno de la guerra, adquisición de armas, i formación de cuerpos de tropas amigas, utilísimas en lo adelante. Un solo peligro corrían: que el partido reformista triunfante cumplierse sus promesas, i esto aplazase la Separacion dominicana. Pero ¿ignoraban ellos acaso que los partidos de oposicion tienen cien bocas para ofrecer, i adueñados del mando, sólo una voluntad inactiva para cumplir?

El año 1843 fué fecundo en acontecimientos políticos. La revolucion que a principios de él estalló en los Cayos, acogiendo el manifiesto de Praslin, tuvo fuerza bastante para obligar a Boyer a deponer el mando el 13 de Marzo del mismo año. Once días después, el 24, aún luchaba el General Carrié en Santo Domingo, tratando de contener el movimiento de los reformistas, entre los cuales figuraban como elemento importante Duarte i sus compañeros, que con habilidad suma, habían logrado que los dominicanos secundaran el pronunciamiento de la Parte haitiana. Al fin el General Carrié capituló el 26 de Marzo, i una Junta Popular de cinco individuos, (Duarte, Jiménez, Pina, Alcuis Ponthieuq i M. Morin) en su mayoría dominicanos, vino a dirigir los asuntos públicos, en union de la autoridad militar, confiada a un reformista.

En 7 de Abril de 1843 recibió Duarte de la Junta Popular de Santo Domingo el encargo de instalar i regularizar las Juntas Populares del Este de la Parte Española. No fué desaprovechada esta oportunidad, i las Juntas fueron compuestas en gran parte de elementos favorables a la

Revolucion dominicana. En este viaje se puso Duarte en relaciones íntimas con el patriota Ramon Santana, a quien poco después dió el grado de Coronel, habiendo logrado atraerlo por completo a sus miras de independizar el país, sin la ayuda de un poder extranjero. Ramon Santana, con el desinterés característico entonces de los verdaderos patriotas, rogó a Duarte diese el nombramiento de Coronel a su hermano Pedro, que él se conformaba con servir bajo sus órdenes. Duarte no pudo menos de complacer al patriota sebano, cuyo desprendimiento i rectas miras sabía tan bien apreciar.

La lucha entre el elemento dominicano i el elemento haitiano se caracterizó entonces, pues este quería aprovecharse exclusivamente de los beneficios de la Reforma, en tanto aquel deseaba utilizarlos para sus propósitos de independencia. Para este tiempo contaban los duartistas con el valioso contingente de los Puellos, Parmantier i otros, a quienes el honor militar retenía en las filas haitianas, i a los que la Reforma arrojó en el puesto glorioso que la Providencia les tenía destinado. Duarte invitó entonces a una reunion en casa de su tío, Don José Diez, a los habitantes mas notables de la Capital, con el objeto de unificarlos en el pensamiento de la Separación, i decidirlos a efectuarla cuanto antes. La mayoría, sobre todo la juventud, correspondió entusiastamente a su propósito; pero encontró tibieza i aún oposicion en algunos, debida en parte a miras egoístas, i en parte a los temores que les inspiraba el fracaso de la tentativa de Don José Núñez de Cáceres. Pudo él comprobar a la vez la existencia de un tercer partido, que queriendo como el suyo la Separación de Haití, no se atrevía a efectuarla, sino con el apoyo de una potencia extranjera. Este partido recibió mas tarde de los duartistas el calificativo de **afrancesado**.

Cada partido creía tener razones poderosas ea que fundar sus determinaciones. La de los tibios u opositores, que recibieron el nombre de **haitianizados**, eran puramente egoístas i personales, i por tanto condenables por la historia. Como ellos no sentían la pesadumbre de la exótica dominacion, poco o ningun deseo tenían de que desapareciera, sin darse cuenta de que querer la continuación del dominio de Haití sobre la Parte dominicana era querer la completa destruccion de esta, maxime si los acontecimientos políticos llevaban al poder al elemento que había predominado con Cristóbal i Dessalines.

Los **afrancesados**-entre los cuales había mas adictos a España que a Francia-se preguntaban a su vez con qué recursos iban a sostener los duartistas o independientes puros la nacionalidad que intentaban crear, i hasta dudaban de que llegara a existir, si no se contaba con un apoyo extranjero. Este apoyo en forma de Protectorado, lo solicitaban de España i de Francia, sin tal vez parar mientes en la compensacion que por él había de exigírsele. Se ha dicho que este partido había convenido con agentes franceses en la cesion a Francia de la bahía de Samana. Tal car-

go no ha sido justificado hasta ahora con ningun documento fidedigno, i ni aún se sabe, en caso de ser fundado, si debe pesar sobre todo el partido, que mas era afecto a españoles que a franceses, o sobre algunos de sus miembros mas prominentes. La verdad es que este partido quería de corazon la independencia de la Patria, i que ayudó mucho a ella, tanto en Puerto Príncipe, como en la memorable jornada del 27 de Febrero, sirviéndose en esta ocasion de la influencia del cónsul francés en Santo Domingo sobre las autoridades haitianas que gobernaban la plaza, i de la existencia, casual o intencional, de buques de guerra franceses en la costa sud de Santo Domingo. Se nota que la preocupacion de los afrancesados era el fracaso de la empresa de Don José Núñez de Cáceres, i el éxito desgraciado de las tentativas posteriores. No les faltaba razon en ello, i por esto no puede culpárseles. Lo que sí hizo mas tarde antipático el nombre de este partido, fué que de su seno salieron varios de los individuos, que, en union de los haitianizados, persiguieron de muerte, i con ingratitud extrema, a los duartistas o independientes puros.

En cuanto a estos, tenían completa fe en el triunfo de su causa. Los sostenía i vivificaba el varonil espíritu de la raza española, que cree radicado el triunfo en donde sienta la planta. Para combatir a Goliath les basta la honda de David. Y el éxito vino a justificarlos. Lo dificultoso en su empresa era que se diese a los dominicanos el tiempo suficiente para formar una masa capaz de resistir el empuje de las fuerzas haitianas. Las circunstancias le dieron ese tiempo, i la resistencia de Tabera en "la Puente del Rodeo", i los triunfos de Santana en Azua i de Imbert en Santiago, permitieron la constitucion de la República Dominicana. Pierrot i los demás enemigos de Riviere hicieron el resto.

Duarte, en vista de semejantes disidencias, se apresuró a terminar la organizacion del partido separatista en los diversos pueblos de la Parte Dominicana, i a dotarlo con los elementos de guerra que iba a necesitar con urgencia. El momento propicio se acercaba. La lucha por el nombramiento de las Juntas electorales, que debían elegir los Representantes a la Asamblea Constituyente, i que él dirigió personalmente en la plaza de Santo Domingo, hoy plaza Duarte, le mostró con el triunfo que obtuvo sobre los demás partidos, que la opinion pública estaba a su favor, pero ese mismo triunfo alarmó a los haitianos i haitianizados, mostrándoles a las claras el hondo abismo que tenían a sus pies. Llamóse con instancia al general Charles Hérard (Riviere), verdadero jefe entonces de Haití, porque lo era de las armas, i este, a la cabeza de fuerzas respetables, cruzó la antigua frontera del Norte, con el propósito de sofocar, antes de nacer, a la nacionalidad que vivía ya en los corazones dominicanos.

A su paso por las ciudades del Cibao redujo a prision a varios separatistas, entre ellos a Ramon e Ildefonso Mella, Francisco Antonio Salcedo, Manuel Castillo, Estéban de Aza, Alejo Pé-

rez, Baltazar Paulino, los Presbíteros Peña i Puigvert, Rafael Servando Rodríguez, Manuel Morillo, Jacinto Fabelo, José Ma. Veloz i Pedro Juan Alonso, a los cuales envió a las cárceles de Puerto Príncipe. Gozábanse los haitianos de la Capital con la suerte que iba a caberles a los promovedores de la Independencia, pero el 11 de Junio, un día antes de la llegada de Riviere a Santo Domingo, se ocultaron Duarte, Juan Isidro Pérez i Pedro Pina, haciéndolo Sánchez el 12 en la noche, a su vuelta de los Llanos, a donde había ido a desempeñar una mision, en tanto que Pedro Pablo Bonilla, Pedro Valverde, Juan Ruiz, Narciso Sánchez, Silvano Pujol, Ignacio de Paula, Alejandro Disú Batigni i Félix Mercenario eran reducidos poco después a prisión (el 14) i con Antonio Ramírez, Nicolas Rijo, Manuel Leguizamón, Nolberto Linares, Pedro i Ramon Santana, que habían tenido igual suerte en los pueblos del Este, enviados, unos por mar i otros por tierra, a las mazmorras de la ciudad de Puerto Príncipe. A la vez dispuso Riviere se trasladasen a la Parte haitiana los regimientos 31 i 32, formados en su mayoría de jóvenes dominicanos, sustituyéndolos en esta Capital con los regimientos 12 i 28, compuestos exclusivamente de soldados del Oeste. Los haitianos con sus medidas de represion apresuraban los acontecimientos.

Duarte, Pérez i Pina, activamente perseguidos, pudieron salvarse de sus enemigos i embarcarse poco después para el extranjero. Pedro i Ramon Santana se escaparon en Baní, i no fueron apresados. Sánchez, a quien una grave enfermedad retenía en el lecho del dolor, no pudo salir del país, i para salvarlo fué preciso propagar la noticia de su muerte. Pero tan pronto como este abnegado patricio pudo ocuparse de los asuntos públicos, se puso en comunicacion con Duarte i sus compañeros de destierro, i activó eficazmente los preparativos para dar el grito de "Separacion". El país en su gran mayoría estaba por la Independencia, i en todas las poblaciones importantes había centros revolucionarios. Sánchez, temeroso de nuevas complicaciones, deseaba dar el golpe en Diciembre, "hacerlo memorable", antes de que se promulgase la nueva Constitucion, i se eligiese Presidente, que debía ser Charles Hérard, pero tuvo que desistir de su propósito, por la ausencia de los cuerpos de tropa dominicanos, retenidos en Puerto Príncipe, la presencia en Santo Domingo de dos regimientos haitianos, i sobre todo, por la falta de armas i municiones suficientes para las tropas que debían organizarse, tan luego como se proclamara la Independencia.

Duarte, a quien Sánchez escribió entonces, pidiéndole armas i municiones, aunque fuera "a costa de una estrella del cielo", se mostró a la altura de su patriotismo. Durante los nueve años empleados en los trabajos por la Independencia, i sobre todo en los cinco i medio transcurridos desde la fundacion de "la Trinitaria", había ido gastando poco a poco su caudal, i pa-

ra entonces mui poco o nada le quedaba. Pero existían bienes de la familia, procedentes de la herencia paterna, aún indivisa, i él no vaciló en sacrificar la parte que le correspondía, i en pedir a sus hermanos i hermanas sacrificasen la suya.— "El único medio, les decía, que encuentro para poder reunirme con Ustedes es independizar la Patria. Para conseguirlo se necesitan recursos, supremos recursos, y cuyos recursos son: que Ustedes, de mancomun conmigo i nuestro hermano Vicente, ofrendemos en aras de la Patria lo que a costa del amor i trabajo de nuestro finado padre hemos heredado. Independizada la Patria puedo hacerme cargo del almacén, i heredero del ilimitado crédito de nuestro padre i de sus conocimientos en el ramo de marina, nuestros negocios mejorarán, i no tendremos por qué arrepentirnos de habernos mostrados dignos hijos de la Patria".— Duarte, como Alejandro el Magno, sólo se reservaba la esperanza; pero el héroe macedon ceñía una corona, i tenía a sus órdenes un ejército sin rival: el patricio dominicano gemía en el destierro, i sólo contaba con el aura popular, mas variable que las inquietas ondas del Océano.

En el mes de Enero de 1844 fueron relevados los regimientos haitianos que guarnecían a Santo Domingo, con los dominicanos que habían sido llevados a Puerto Príncipe, habiéndose permitido desde el mes de Septiembre (el 14) el regreso a sus hogares a los dominicanos presos en esta última ciudad. El 14 del mes de Enero fué electo Charles Hérard o Riviere, Presidente de Haití, i el 16 se firmaba secretamente en Santo Domingo el "Manifiesto", en que los dominicanos expresaban las causas que tenían para separarse de Haití, i constituirse en República independiente. Las circunstancias eran propicias para la consumacion de la obra tan deseada. Sánchez i sus compañeros enviaron emisarios a los pueblos mas importantes, i se fijó el día 27 de Febrero para dar el grito de Separacion. O surjía de él una nacionalidad, o las cadenas de veinte i dos años quedaban remachadas por siglos.

Juan Ramírez, impulsado por Vicente Celestino Duarte, se pronunció el 26 en "Los Llanos". El 27 en la noche los coroneles trinitarios Sánchez i Mella, acompañados de un grupo de patriotas, ocuparon el "Fuerte del Conde", i proclamaron la Separacion de Haití i la Constitucion de la República Dominicana. Por primera vez ondeó en una fortaleza el pabellon cruzado. Cien víctores entusiastas saludaron su aparicion, i cuando flameando a impulsos de la brisa del mar circióse en los aires la blanca cruz rejentora, que cubría ya tierra libre, i que parecía querer ir a redimir la esclava, cien voces, unidas en una sola voz, lanzaron el potente grito de Dios, Patria i Libertad, i un solo juramento resonó en el espacio: el de libertar la Patria o perecer. Dios sonrió a los héroes, i la América tuvo una nacionalidad mas.

La capitulacion de las fuerzas haitianas en

Santo Domingo acrecentó el entusiasmo de los centros revolucionarios, que uno a uno iban cumpliendo sus compromisos patrióticos. Los Santanas habían pronunciado el Seibo en la madrugada del 27. Poco después enarbolaron la bandera cruzada San Cristóbal, Baní, Azua, Moca, Macoris, i a mediados de Marzo casi toda la Parte española era independiente.

Qué época tan heroica la de los comienzos de la República! qué hombres! qué propósitos! Cuánto desinterés! cuánta abnegación! Pero también ¡cuánta fuerza poderosa desaprovechada! cuánto entusiasmo juvenil convertido en escepticismo i desengaños! El gobierno colonial con sus miserias i grandezas había caído bajo el peso de los años; pero el elemento egoísta, corrompido, que amargó la vida del ilustre Descubridor de la América, se mantenía siempre vigoroso, mas gangrenado aún, si cabe, al pasar por los veinte i dos años de sumisión abyecta al gobierno haitiano. ¡Y fué él quien vino a predominar en la naciente República! fué él quien infiltró su virus deletéreo en nobles corazones que sin eso habrían sido antorchas de patriotismo! fué él quien convirtió glorias en vergüenza, i sustituyéndose, como espíritu nacional, al generoso i desinteresado espíritu de los febreristas, estacionó el progreso de la Patria, la dividió en bandos encarnizados, la llenó de lágrimas i de sangre, i la llevó con rubor de sus hijos, a tal extremo, que aún el descreído lucha por no ver en ello, a mas de las causas naturales, la acción justiciera de la Providencia!

Pronto el bautismo de sangre demostró lo incontrastable de la resolución. El viento de la libertad aventaba los opresores, i la tierra dominicana se desceñía rápidamente las ataduras de la ignominia. La "Puente del Rodeo", "Azua" i "Santiago" vieron la espalda de los enemigos, i el himno de victoria resonó del Atlántico al Caribe. Ya el dominicano no tendría que bajar los ojos i sentir la sangre en las mejillas al encontrarse en presencia de un hombre libre.

Duarte, llamado inmediatamente por la Junta Central que gobernaba el país, voló a ocupar el puesto que le indicaba el deber. Al fin llegó a su ciudad natal, antes esclava, hoi señora de su suerte. ¿Quién puede medir la intensidad de su gozo, cuando desde el lejano horizonte divisó la bandera cruzada, meciéndose orgullosa sobre el torreón del "Homenaje", antes baluarte de la opresión? Su sueño estaba realizado: había Patria. ¿Habrá libertad? Ah! La libertad social completa es fruto tardío, producto del consorcio, nunca realizado, siempre en esponsales, entre la instrucción i la moralidad. Mezcla el hombre de ángel i de bestia, será libre cuando la bestia se transforme, i el ángel domine solo, animado por el derecho i lleno de toda ciencia. ¡Cuándo será!

Mas para Duarte había Patria, i la Patria era libre: tenía independencia. En lo adelante se daría sus leyes; explotaría sus veneros de riqueza; abriría sus puertos al comercio de todo el

globo; permitiría la inmigración a todas las razas. Amplísimo espacio tenía, como concedido por benéficas hadas tropicales. Bosques inmensos poblados de riquezas; prados siempre verdes; montañas que competían en fertilidad con los valles mas afamados; ríos i arroyos para eternizar la verdura; dos mares besando sus costas, con bahías codiciadas en todo el orbe; sol amoroso que con su hálito de fuego renovaba en todas partes la vida; vientos amigos que llevaban en sus alas el aliento del Océano, para convertirlo en benéficas lluvias, i ni una fiera, ni un reptil venenoso. . . . . ¿Qué mas podía hacer la naturaleza? Lo demás era obra del hombre, i el hombre era ya libre e independiente. Su dicha o su desdicha estaban en sus manos.

Fue un día de triunfo la llegada de Duarte a su Patria. Las ventanas i puertas de las casas se iluminaron al saberse que el buque que había ido a buscarlo a Curazao, por orden del Gobierno, estaba en el puerto, i el día siguiente, 15 de Marzo, fijado para el desembarco, las calles se poblaron de banderas de todas las naciones, predominando la dominicana, como un homenaje al que la había hecho emblema de una nacionalidad. Una comisión de la Junta Central bajó al muelle para recibirlo, i con ella el Prelado i todos los sacerdotes que había en la Capital. Las tropas, formadas en línea, esperaban su llegada, i al poner el pie en tierra, el cañon lo saludó como si hubiera sido el jefe de la República. El Prelado lo abrazó cordialmente, diciéndole: ¡Salve, Padre de la Patria! El Pueblo en masa lo victoreaba, i al llegar a la Plaza de armas, tanto él, como el Ejército, lo proclamaron General en Jefe de los Ejércitos de la República, título que no aceptó, por existir un Gobierno, a quien le correspondía discernir las recompensas a que se hicieran acreedores los servidores de la Patria. Del palacio de Gobierno, a donde fue a ofrecer sus servicios a la Junta Central, se dirigió a su casa, llevado en triunfo por el pueblo i Ejército, i allí, Sánchez, con aplauso de todos, i con su genial franqueza, colocó el mismo banderas blancas en todas las ventanas, diciendo con su estentórea voz: "hoi no hai luto en esta casa: no puede haberlo. La Patria está de plácemes: viste de gala, i Don Juan mismo (el Padre de Duarte) desde el cielo bendice i se goza en tan fausto día." El Presbítero Don José Antonio Bonilla, al ver que la anciana madre de Duarte lloraba, recordando su recién perdido esposo, le dijo: "los goces no pueden ser completos en la tierra. Si su esposo viviera, el día de hoi sería para Ud. un día de júbilo que sólo se puede disfrutar en el cielo. ¡Dichosa la madre que ha podido dar a su Patria un hijo que tanto la honra!"

El mismo día 15 la Junta Central Gubernativa dió a Duarte un puesto en su seno, i le nombró Comandante del Departamento de Santo Domingo. Duarte, henchido de esperanzas, se preparó para ir a combatir el enemigo, que persistía en su proyecto de reducir a nueva esclavitud la naciente República. ¡Qué lejos estaba de pen-

sar que ya había llegado a la cumbre de su Tabor, i que lo que se figuraba celajes de gloria, era el vaho infecto de la envidia i la ingratitude, i lo que tomaba por palmas de triunfo, los brazos de la cruz dolorosa en que debía ser ajusticiado por los mismos que acababan de deberle la libertad!

Dos victorias llenaron de gloria a la Patria: las del 19 i 30 de Marzo. Esta última libró al Cibao del invasor: la primera no produjo frutos tan completos, i el enemigo continuó ocupando parte del sudoeste de la República. Duarte fué enviado a Baní (marzo 21) con un cuerpo de tropas escogido; pero ni en Sabana Buei, en donde estuvo a la cabeza de la vanguardia del Ejército del Sud, ni en el Cibao, adonde le ordenó la Junta pasar poco después, (Junio 15) con el fin de ir preparando los medios de resistencia contra el elemento reaccionario que dominaba en los campamentos del Sud, logró que las cosas siguieran el curso que anhelaba su patriotismo. Sus rivales trabajaban sordamente por perderlo, i su suerte estaba decretada ya.

A principios del mes de Julio (el 3) ocurrió en Azua el primer acto de insubordinacion del ejército dominicano. La Junta Central Gubernativa había nombrado, desde meses antes, al General Francisco del R. Sánchez, Jefe auxiliar del General Santana en el Ejército del Sud, i mientras el General Sánchez iba a tomar posesion de su destino, dispuso en 23 de Junio que el Coronel Don José Estéban Roca fuese a hacerse cargo provisionalmente del mando de dicho Ejército, en reemplazo del General Santana, a quien se permitía venir a esta Capital a curarse de sus dolencias. El Ejército, instigado por los amigos del General Santana, se negó a reconocer el nombramiento de la Junta, i conservó a su cabeza a su primer Jefe. La impunidad de este hecho hería de muerte al Poder supremo de la República. El verdadero gobierno era el que hacía su voluntad: el Ejército.

El 13 de Junio, Santana, el vencedor de Azua, fue proclamado Jefe Supremo por las tropas que tenía bajo su mando. El Ejército del Sud había levantado sus tiendas de campaña en las fronteras, para venir a derrocar al Gobierno que había tenido hasta entonces la República: la Junta Central Gubernativa. Se había entrado de lleno en la vía funesta de los pronunciamientos contra las autoridades legítimas. La fuerza se sustituía al derecho; el soldado al ciudadano. Para volver al camino de la legalidad, único que debe trillar la democracia, había que malgastar muchos esfuerzos, derramar mucha sangre, sacrificarse muchos ciudadanos.

Otra Junta Central, presidida por el Jefe Supremo, i en la cual predominaban los elementos antidualistas, vino a ocupar el puesto de la antigua. Los reaccionarios, que de un héroe i un patriota habían hecho un simple Jefe Supremo, se sentían aún dominados por la fuerza de los hechos realizados meses antes. Todavía eran un "puñado de patriotas los que el 27 de Febrero

habían dado el grito de Separacion". Santana, en su Proclama del 14 de Julio, condena la misma Dictadura que acepta, i no cesa de clamar por la union i la paz, teniendo él bajo su mando la República. Su alocucion termina con estas palabras: "Os lo juro, i hasta el último instante de mi vida no me cansaré de gritaros: amigos, hermanos: indulgencia, paz, union."

El Jeneral Ramon Mella, Comandante en Jefe de los Departamentos del Cibao, i militar inteligente que veía claro a través de las ficciones, trató de contrarrestar los planes liberticidas que produjeron el atentado del 13 de Julio, i de los cuales tenía pleno conocimiento la Junta, con la proclamación de Duarte para Presidente provisional de la República. La Historia, que ha condenado la insubordinacion de principios de Julio i el atentado del 13 del mismo mes, puede culpar en la forma el acto del 4 de Julio; pero no tienen ese derecho los que sustituyeron un gobierno legítimo por otro nacido entre las vocerías de soldados ignorantes. Si el ejército vencedor el 19 de Marzo tenía derecho para elegir un Jefe Supremo, un Dictador, ¿por qué no iba a tenerlo tambien el ejército vencedor el 30 de Marzo? Si las poblaciones del Sudoeste de la República elegían, o se decía que elegían, un Jefe Supremo ¿por qué no iban a poder elegir un Presidente provisional las poblaciones del Cibao, mas numerosas aún? Herida de muerte la legalidad, sólo quedaba en pie la fuerza, expresada por los tumultos, o por los pronunciamientos de los mas audaces, i de los mas tímidos.

El 1º de Agosto, el Ejército libertador del Sud pidió al Jefe Supremo i a los demás miembros de la nueva Junta Central: "justicia contra los asesinos de la Patria, contra el puñado de facciosos, que deseando saciar su ambicion, conspiraban contra la Patria, tratando de destruir el Ejército i su valiente Jefe; cambiar el pabellon nacional por uno de los de la República de Colombia, i encender la guerra civil, propagando por todos los pueblos que el país había sido vendido a una nacion extranjera, con el fin de restablecer la esclavitud. Contra esos reos de lesa-nacion se pedía al Gobierno no prestara oídos a ninguna consideración personal, i se les aplicaran las penas que merecían para escarmiento de los que sólo se alimentan del desorden público." El 3 del mismo mes, sesenta i ocho padres de familia de la Capital peticionaban igualmente a la misma autoridad, manifestando: "que por los crímenes notorios de los antedichos reos de lesa-nacion, era de absoluta necesidad expatriarlos del país, mas bien que pasar por la pena de verlos ejecutar i condenar a muerte, medida de sus crímenes i a la que se habían hecho acreedores." Los motivos de este rigor eran poco mas o menos los mismos alegados por el Ejército. A través de la dureza de frases de este documento se nota cierta conmiseracion que causa estraneza. La historia sabe hoy que un grupo de ingratos ciudadanos circularon una solicitud, pidiendo la pena de muerte contra todas las

víctimas del atentado del 13 de Julio, i que la solicitud de los sesenta i ocho padres de familia fué una tentativa de salvacion que hacían en favor de los supuestos reos, tratando de obtener la **indulgencia** que tanto se les había recomendado en la Proclama del 14 de Julio.

¿Y quiénes eran esos asesinos de la Patria, esos reos de lesa-nacion, ese puñado de facciosos, esos enemigos de la nacionalidad dominicana, de su bandera, de su ejército, de su jefe? Eran Juan Pablo Duarte, Francisco del Rosario Sánchez, Ramon Mella, Juan Isidro Pérez, Pedro Pina.....eran los fundadores de la República; los que durante muchos años habían hecho sacrificios de todo género para librar al país de la dominacion haitiana; los que habían saludado con victores i disparos el primer despliegue de la bandera cruzada; los que se habían negado constantemente a pedir el apoyo extranjero, temerosos de comprometer el suelo de la Patria; los que sacrificando su patrimonio habían dado armas a ese ejército i libertad a ese grupo de sanguinarios ciudadanos para que ahora se sirviesen de una i otra para infamarlos, para destruirlos. Cinco meses antes eran **Libertadores de la Patria**; aún no hacía veinte días un **puñado de patriotas**, i ahora, sin haber faltado a lei alguna, enemigos de la nacionalidad, reos de lesa-nacion, criminales dignos de muerte.

Y lo peor de todo fue que los miembros de la Junta Central, entre los cuales se hallaban los verdaderos acusadores, se convirtieron en jueces, i sin oír a los presuntos reos, sin permitirles la defensa, sin concederles siquiera el consuelo de recusar a los que eran autoridad ejecutiva, pero no judicial, pronunciaron el 22 de Agosto sentencia definitiva e inapelable, basada solamente en los cargos de la acusacion i en la notoriedad de los hechos. Por ella se declaraban degradados, i traidores e infieles a la Patria a los que acababan de fundar, desterrados a perpetuidad del país a los que habían liberado meses antes ese mismo país del yugo ominoso de Haití, i como si se tratara de malhechores fuera de la lei, se daba poder a cualquiera autoridad civil o militar para aplicarles la pena de muerte, si intentaban volver a poner el pie en el territorio de la República, independizado por ellos. I todo esto ¿por qué? Por atribuirseles lo mismo que acababa de realizar en Julio, Santana, Presidente de la Junta condenadora. Por intentar apoderarse del Poder supremo, i desobedecer i destruir el Gobierno legítimo del país. La consumacion del hecho era en Santana un acto de patriotismo, salvador de la nacionalidad: la tentativa no justificada de los otros, crimen de lesa-nacion, digno de cien muertes. ¡Vae victis!

Duarte pudo defenderse de sus enemigos; mas para ello era preciso encender la guerra civil, i no fue para llegar a extremo tan deplorable, que él i sus beneméritos compañeros habían hecho sacrificios de todo género, en los años empleados combatiendo la dominacion haitiana.

Para la Patria habían trabajado; no para ellos, i la Patria podía perderse del todo si se desunían los dominicanos. La historia dirá a su tiempo si obraron bien o mal desaprovechando la oportunidad de combatir la nueva tiranía que se entronizaba en el país; pero en cualquier caso no podrá menos de reconocer en sus actos desinterés i abnegacion. Entregaron los brazos a las cuerdas de sus enemigos, i las cárceles dominicanas, en vez de criminales, guardaron Libertadores.

La sentencia de expatriacion se cumplió cruelmente. Unos tras otros tomaron el penoso camino del destierro, los próceres mas notables de la Independencia, i aún varias de sus familias. El 10 de Setiembre, día de iniquidad, que la Providencia hizo mas tarde día de reparacion, salió para siempre Duarte de la ciudad que le vió nacer. ¡Qué pensamientos embargarían su mente al pasar por el mismo camino que, por idéntica injusticia, había recorrido trescientos cuarenta i cuatro años antes el Descubridor del Nuevo Mundo! Mas a Colon le esperaban al fin de la jornada las lágrimas i las bondades de la grande Isabel, en tanto que el patricio dominicano sólo iba a recibir el helado abrazo del invierno, en la inhospitalaria tierra escogida para su tumba por el frío cálculo de sus crueles enemigos.

Años después se preguntaban los amigos de Duarte cuál había sido la suerte de este insigne i desgraciado dominicano. ¿Vivía aún? ¿Abrumado por la iniquidad de sus contrarios había descendido al sepulcro? Nadie lo sabía. Al regresar de Europa hundióse en las soledades del interior de Venezuela, i se ignoraba si había sido presa de las fieras, o víctima de las inundaciones o las enfermedades. Cuando el error del 61 dio por pedestal de gloria a Sánchez las ruinas de la nacionalidad dominicana, los patriotas lloraron a la vez la suerte infausta de los dos héroes mas notables de la Separacion: el que acababa de caer, destrozado el cráneo por las balas enemigas, pero libre e independiente, i aquel para quien la nacionalidad había sido solamente una aparicion; pero aparicion absorbente, implacable, que le había arrebatado juventud, riquezas, amigos, hogar, familia, reputacion i hasta la vida misma, sin siquiera concederle lo que la caridad no niega ni aún al náufrago que la tempestad arroja a playas extranjeras: tumba humilde en el suelo de la Patria, que es jiron de paraíso para el anhelo del desterrado.

A principios del 62 (Abril 10) Duarte, a quien las luchas de la Federacion venezolana redujeron a la miseria, supo en las soledades del Apure que la Patria era otra vez esclava, i que Sánchez se había inmortalizado defendiendo la bandera de Febrero. Juró de nuevo morir o salvar la nacionalidad, i desde ese instante comenzó a hacer esfuerzos para combatir la dominacion extranjera. Poco después el grito de Capotillo, resonando placentero en toda la América latina, le llenó de gozo, haciéndole saber que un puña-

do de héroes ba tallaba por redimir la Patria, que tan cara le había sido. No consultó sus fuerzas ¡por cierto bien escasas ya! consultó sólo su patriotismo, i aquel ser todo Patria, se juzgó obligado a acompañar a los nobles campeones de la libertad. El Cibao volvió a recibir en su seno al Iniciador de la Independencia, i todos los patriotas consideraron aquella resurrección como un augurio feliz para la causa que defendían. Duarte, a su vez, se sintió orgullecido con los grandes hechos de sus compatriotas. En Moca algunos valientes habían perecido (Mayo 19-61) por restaurar la recién perdida nacionalidad. (José Contreras, José María Rodríguez, Inocencio Reyes, Gregorio Geraldino, Benedicto de los Reyes, Estanislao García, José Gabriel Núñez, Félix Campusano, José García, Manuel Altagracia i Cornelio Lisardo. (Nº 4) —Sánchez i sus compañeros se habían inmortalizado en el cadalso de San Juan. (Julio 4 del 61) — Perdomo, Batista, Pichardo, la Cruz, Pierre, Lora i Espailat habían caído a orillas del Yaque, soñando con la Patria libre i prediciendo su restauración. Y Capotillo había sido luz i protesta; i la viril Santiago, cubierta de llamas, monumento eterno de decisión i patriotismo, orgullo aún de los mismos contrarios del momento, que comprobaban que su raza no había degenerado en la Española.

Duarte permaneció corto tiempo en el Cibao, porque el Gobierno revolucionario estimó conveniente utilizar sus servicios en Venezuela. Obediente siempre a la autoridad legítima, salió del país para no volver a su seno jamás. Los partidos personales comenzaban a luchar por el mando, i Duarte, que había jurado no desenvainar su espada en contiendas civiles, esperó en Caracas que la Patria, libre otra vez, tuviera un gobierno nacional estable, que le permitiera ir a morir en paz en la tierra de sus progenitores.

Las noticias propaladas por algunos periódicos, de que Santo Domingo se anexaba a los Es-

tados Unidos de América excitaron el patriotismo de Duarte, que en comunicación del 7 de Marzo de 1865, decía al Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de la Revolución dominicana.

“Mucho se habla en Europa i América sobre el abandono de la isla de Santo Domingo por parte de la España;..... i de que se trata de una nueva anexión a los Estados Unidos... Otros suponen (la existencia de) un partido haitiano, i aún hai quien hable de un afrancesado: de aquí proviene acaso que los periódicos extranjeros, que en realidad no están muy al cabo de nuestras cosas, afirmen, sin ser cierto, que en Santo Domingo hai cuatro o mas partidos, i que el pueblo se halla, como si dijéramos, en batalla.

“Esto es falso de toda falsedad. En Santo Domingo no hai mas que un pueblo que desea ser i se ha proclamado independiente de toda potencia extranjera, i una fracción miserable que siempre se ha pronunciado contra esta ley, contra este querer del pueblo dominicano, logrando siempre por medio de sus intrigas i sórdidos manejos, adueñarse de la situación, i hacer aparecer al pueblo dominicano de un modo distinto de cómo es en realidad. Esa fracción, o mejor dicho, esa facción ha sido, es i será siempre todo, menos dominicana. Así se la ve en nuestra historia representante de todo partido antinacional, i enemiga nata por tanto de nuestras revoluciones; i si nó, véanse los MINISTERIALES, en tiempo de Boyer, i luego RIVIERISTAS, i aún no había sido el Veinte i siete de Febrero, cuando se les vió PROTECCIONISTAS FRANCESES, i mas tarde ANEXIONISTAS AMERICANOS, i después ESPAÑOLES, i hoi mismo ya pretenden ponerse al abrigo de la vindicta pública con otra nueva anexión, mintiendo así a todas las naciones la fe política que no tienen, i esto, en nombre de la Patria, ellos que no tienen ni merecen otra Patria, sino el fango de su miserable abyección.

Nota 4.— En la revista Letras i Ciencias, núm. 47, Santo Domingo, 1894, hai la siguiente aclaración: “Esta lista no es la de los individuos fusilados, sino la de los presos condenados a muerte a consecuencia del movimiento revolucionario del 2 de Mayo, habido en Moca contra la Anexión española realizada el 19 de Marzo de 1861. El Consejo de Guerra condenó a 26 a la última pena: los once que figuran en la nómina de la citada exposición, i los quince que enseguida se nombran i los cuales estaban prófugos i fueron declarados fuera de la ley: Romualdo Guzmán, Antonio Jimenez, Cayetano Germosén, Rafael Cataño, Leocadio Jimenez, Eulogio Contreras, Gregorio Jimenez, Rudecindo de la Cruz, Eduardo de Mata, Camilo Cataño, Juan Nuñez, Federico Acevedo, Secundino del Rosario, Nicolás de Mata i Esmeraldo Pulinario. De éstos fué apresado Cayetano Germosén, conducido a Moca el 19 de Mayo, i ejecutado con José Contreras, José M. Rodríguez é Inocencio Reyes.

Conste ésta aclaración que se hace aquí en nombre i por encargo de la Junta Central Directiva”— CLIO.

“Ahora bien, si me pronuncié dominicano independiente desde el 16 de Julio de 1838, cuando los nombres de Patria, Libertad, Honor nacional se hallaban proscritos, como palabras infames, i por ello merecí en el año de 43 ser perseguido a muerte por esa facción, entonces haitiana, i por Rivière, que la protegía, i a quien engañaron; si después, en el año de 44, me pronuncié contra el protectorado francés, deseado por esos facciosos, i cesioné a esta Potencia de la Península de Samaná, mereciendo por ello todos los males que sobre mí han llovido; si después de veinte años de ausencia he vuelto espontáneamente a mi Patria, a protestar con las armas en la mano, contra la anexión a España, llevada a cabo a despecho del voto nacional, por la superchería de ese bando traidor i parricida, no es de esperarse que yo deje

“de protestar, i conmigo todo buen dominicano, cual protesto i protestaré siempre, no digo tan sólo contra la anexión de mi Patria a los Estados Unidos, sino a cualquiera otra potencia de la tierra, i al mismo tiempo contra cualquier tratado, que tienda a menoscabar en lo mas mínimo nuestra independencia nacional, i cercenar nuestro territorio, o cualquiera de los derechos del pueblo dominicano.

“Otro sí, i concluyo. Visto el sesgo que por una parte de la política franco-española, i por otra la anglo-americana, i por otra la importancia que en sí posee nuestra isla para el desarrollo de los planes ulteriores de todas cuatro Potencias, no deberemos estrañar que un día se vean en ella fuerzas de cada una de ellas, peleando por lo que no es suyo.

“Entonces podrá haber necios que, por impresión o cobardía, ambición o perversidad, correrán a ocultar su ignominia a la sombra de esta o aquella estraña bandera; i como llegado el caso no habrá un solo dominicano que pueda decir: yo soi neutral, sino tendrá cada uno que pronunciarse contra o por la Patria, es bien que yo os diga desde ahora, mas que sea repitiéndome: que por desesperada que sea la causa de mi Patria, siempre será la causa del honor, i que siempre estaré dispuesto a honrar su enseña con mi sangre.”

Once años estuvo Duarte en espera de mejores tiempos en su país: años interminables, de angustias infinitas, de dolores profundos. La miseria i las enfermedades se le vinieron encima, como precursoras de la muerte, i la Patria entretanto se desgarraba las entrañas, como poseída por vértigo infernal. Los héroes de la Restauración, que habían escapado de los cadalsos, vagaban en su mayoría por el extranjero, o perecían en las fronteras, esgrimiendo unos contra otros armas que la inmortalidad había marcado ya. La independencia se veía al borde del abismo, i una bandera estraña flotaba amenazante en un extremo del territorio, codiciado desde antiguo. ¡Años terribles para corazón tan dominicano! ¡Ah! si hubiera podido olvidar a esa Patria ingrata, que no tenía para él, su fundador i su víctima, ni un recuerdo, ni una mirada cariñosa! pero, “el día que la olvide será el último de mi vida”, decía a los que le daban tal consejo, viendo con pesar intenso ese nuevo suplicio, no descrito por el Dante, porque el poeta vengador no inventó castigos para los inocentes, sino para los criminales. Y negándose al fin Duarte el consuelo amargo de estar en comunicación con su país, aunque fuera para compartir sus acerbos dolores, se negó, por su desgracia, la única alegría que pudo tener en ese triste período de su vida: la de saber que el Jefe de su Patria había vuelto al fin los ojos hacia él, i le proporcionaba los recursos necesarios para ir a morir en el suelo que le debía su redención.

El año de 1876 le encontró en su interminable

destierro, i el mes de Julio, tan fecundo para él en acontecimientos prósperos i adversos, le vio tendido en su lecho de muerte. (el 15) Dios no le concedía el beneficio, tantas veces pedido, de morir en tierra dominicana. ¿I por qué? ¿Era tan gran delito haber fundado una nacionalidad independiente? Podía haber sido feliz, i desdeñó la felicidad, sino la gozaba en el suelo bendito de la Patria libre. Por esta había sacrificado sus riquezas, la tranquilidad de sus padres, la dicha de sus hermanos, el amor de su juventud, el natural deseo de verse reproducido en sus hijos. I todo ¿para qué? Su madre reposaba en tierra estraña; sus hermanas, agobiadas por las penas i una ancianidad anticipada, quedaban en la miseria i sin amparo; su hermano, enloquecido por los pesares, podía ser mas tarde el ludibrio de los necios, entregando a la befa de los indiscretos un apellido que tanto había tratado de honrar; sus amigos, los compañeros de su obra, como maldecidos por Dios, habían dejado en la senda dolorosa, donde el menor de los males era el destierro, unos su razón, otros la vida en los patíbulos, todos su dicha i el porvenir de sus familias; i él, agonizante en pobre i solitario lecho, descendería a la tumba ¡el 16 de Julio! sin llevar el consuelo de dormir el sueño eterno en la tierra de su afecto; sin dejar siquiera a sus desgraciadas hermanas con qué pagar la humilde cruz de su sepultura, ni el escaso alimento que consumía en sus postreros días. Tanto castigo ¿por qué? ¿No había cumplido con su deber, mas que con su deber? Los perversos habían tenido Patria, riquezas, honores, triunfos, i él, inocente, abnegado hasta el sacrificio, sólo había recojido calumnias, olvido, miseria, proserpción eterna. ¿Era equitativa tal repartición?..... ¡Ah!, es de creerse que el ángel de la muerte no cerraría los ojos del noble anciano, sin que antes cayera de lo alto una gota de consuelo sobre aquel corazón adolorido. Un rayo de amor i justicia iluminaría intensamente la triste mansión del dolor, i el grande espíritu del patriota, libre de la misérrima cubierta terrenal, i confortado por vision sublime i placentera, traspasaría gozoso los umbrales de la eternidad, tan temibles para el que trilló impenitente las sendas de la perdición. Debíó ver iluminada la inmensidad tenebrosa que el tiempo aclara paso a paso, i los hechos futuros presentes ante él, como si estuvieran reflejados en un espejo purísimo. Donde un día dominó la bandera de Occidente, ondeaba bandera respetada, señora de los mares que bañan la extensa abra entre las dos Américas, unidas por un puente de granito. Seis naciones ligadas por pacto de justicia constituían la **Confederación colombiana**. Vió que la libertad, el trabajo i la moralidad habían asentado su planta en aquellos pueblos hermanos, i que cada día se haba un paso mas hacia el verdadero progreso. Vió que sus campos estaban bien cultivados; sus artes i ciencias adelantadas; sus industrias florecientes. No vió siervos ni dueños: vió ciudadanos, esclavos de la lei, i la lei reflejo del derecho.

Vió la paz reinando en todas partes, i los pueblos que antes dominaban esas regiones, hermanados con los naturales, como si la Confederacion fuese la obra de todos, llevada a cabo por los consejos de una sabia política. I en un punto del espacio, que su corazon le dijo era la Patria; pero que sus ojos desconocían por completo, vió inmensa muchedumbre, que alrededor de imponente estatua, glorificaba una fecha i bendecía un nombre. I esa fecha era la inmortal del 27 de Febrero, i ese nombre era el suyo. I con el suyo se glorificaban tambien los nombres de Sánchez, Mella, Imbert, Duvergé, i de todos los patriotas que habían fundado la República Dominicana. I esa glorificacion era igual en Cuba, como en Puerto Rico, en Jamaica, como en Martinica i Guadalupe, i hasta en el mismo Haití, que había sacudido ya el pesado fardo de su exclusivismo de razas. I entonces comprendió que la obra de sus sacrificios no habían sido infructuosa, ya que era el punto de partida de aquel glorioso i fecundo porvenir; que el bien humano se cimenta en el dolor, i que es tan grande el poder del mal en la tierra, por la perversidad, egoísmo, ignorancia i falta de union de los hombres, que no hai redentor que no cargue pesada cruz, ni deje de beber acibar hasta su postrer hora en el Calvario. El tiempo es el que convierte las penalidades del héroe en rayos de gloria, porque desapareciendo los perversos que lo combatian por intereses pasajeros, los buenos de las generaciones que se suceden, van rindiendo tributo al mérito, i un día esos homenajes se convierten en corona de triunfo o en apoteosis inmortal.

La transformacion de los hechos actuales en los vistos con tanta claridad por el patriota mártir, está aún en las profundidades de los tiempos, i sólo es realidad para el ojo de Dios; pero no así la glorificacion de su persona i de su fecunda labor. En Agosto de 1879 (19 i 30) el Ayuntamiento de Santo Domingo, a propuesta del regidor Domingo Rodríguez Montaña, inició el proyecto de depositar las cenizas de Duarte en una de las capillas de la Catedral; i el 27 de Febrero de 1884 presencié ese acto de justicia, que con entusiasmo indescriptible, llevaron a cabo el Gobierno, el Municipio i los habitantes de la Capital. Ahora el mismo Ayuntamiento se propone realizar otra obra de gratitud i de estímulo: la ereccion de una estatua de bronce, que represente al ilustre patricio i que será colocada en la plaza de su nombre, teatro de su primer triunfo en 1843 contra el partido que sostenía la opresion. Obra eminentemente nacional, la apoyan i sostienen treinta i cinco Municipios; treinta Juntas; diez i ocho periódicos, i un sin número de ciudadanos, conscientes de su deber, esparcidos en toda la República i en el extranjero. Para este acto de reparacion es que la Junta Central Erectora, compuesta por los infrascritos, i en nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo, tiene la honra de pedir al Honorable Congreso Nacional, el permiso de lei para erigit

la estatua en el sitio espresado, i el óbolo con que la nacion debe contribuir a obra tan justificada i patriótica.

Sería tarea del todo innecesaria demostrar al Congreso la justicia i conveniencia de la ereccion de una estatua al eximio prócer Juan Pablo Duarte. Basta ser dominicano para sentir lo necesario del homenaje, i aún no siéndolo, solo se necesita echar una ojeada a lo que era Santo Domingo antes de la Independencia, i a lo que es hoy, para quedar convencido de la importancia de la obra realizada por Duarte, Sánchez, Mella, Jiménez, i demás compañeros de gloria, i de que no se equivocaron al creer radicado el bienestar de su Patria en la Separacion de Haití. Los contemporáneos del Iniciador de la idea redentora, estimaban ya en su justo valor la importancia capital que ésta tenía, i el gran mérito de Duarte por haberla concebido i realizado. El Ilustrísimo Señor Portes llamaba a Duarte, "Padre de la Patria." Igual título le discernía el trinitario José Ma. Serra, Félix Ma. Ruiz, trinitario también, llamó a la República Dominicana: "la obra magna, la sin igual labor, el sublime enjendro del desgraciado Juan Pablo Duarte i de sus fieles compañeros mártires," declarando igualmente que "la gloria de la Separacion de Haití correspondía con sobrada justicia a Duarte i a Sánchez". El ilustre Ramon Mella, llevado de su entusiasmo, quiso hacer a Duarte el primer Presidente de la República. Pedro A. Pina, uno de los mas activos trinitarios, decía en 1860: "Algo hai de providencial en el hecho de saberse del hombre, Fundador de la República, que todos creían muerto... en circunstancias en que la Patria está a pique de perderse. Juan Isidro Pérez, el fogoso i desgraciado trinitario, decía al mismo Duarte, en 25 de Diciembre de 1845: Sí, Juan Pablo, la historia dirá: que fuiste el Mentor de la juventud contemporánea de la Patria; que conspiraste a la par de sus padres, por la perfeccion moral de toda ella. La historia dirá: que fuiste el Apóstol de la Libertad e Independencia de tu Patria; ella dirá: que no le trazaste a tus compatriotas el ejemplo de abyeccion e ignominia que le dieran los que te expulsaron, cuál otro Arístides; i en fin, Juan Pablo, ella dirá: que fuiste el único vocal de la Junta Central Gubernativa que con una honradez a toda prueba, se opuso a la enajenacion de la Península de Samaná cuando tus enemigos por cobardía, abyeccion e infamia querían sacrificar el bien de la Patria por su interés particular. La oposicion a la enajenacion de la Península de Samaná es el servicio mas importante que se ha prestado al país i a la revolucion. Vive, Juan Pablo, i gloríate en tu ostracismo, i que se gloríe tu santa madre i toda tu honorable familia".

I los oficiales del Ejército de Santo Domingo, Juan Alejandro Acosta, Eusebio Puello, Jacinto de la Concha, Pedro Valverde, Eugenio Aguiar, Pedro Aguiar, Marcos Rojas, José Parahoi, Ventura Gneco, Juan Eraso, Pablo García, Juan Bautista Alfonseca, i muchos otros mas, decían en

31 de Mayo de 1844, al solicitar para Puello, (Joaquin), el grado de Jeneral de Brigada, i para Villanueva, Mella, Sánchez i Duarte, el de Jeneral de Division, con mas, para este último, el título de Comandante en Jefe del Ejército: "que había sido (Duarte) el hombre que desde muchos años estaba constantemente consagrado al bien de la Patria, i por medio de sociedades adquiriendo prosélitos, i públicamente regando la semilla de Separacion; que había sido quien mas había contribuido a formar el espíritu de libertad e independenciam en el suelo dominicano, sufriendo mucho por la Patria, i que su nombre fué invocado inmediatamente después de los nombres Dios, Patria i Libertad, i considerándolo siempre como el Caudillo de la Revolucion, no obstante no haber asistido a la jornada del 27 de Febrero por estar expulsado del país, a causa de haber sido mas encarnizada la persecucion contra él".

Aquí terminaría la Junta su larga Exposicion, si no se hubiera lanzado al público, por personas caracterizadas, la idea de levantar un solo monumento en honra de los héroes de la Independencia, en vez de varios, como ha sido el propósito del Ayuntamiento de Santo Domingo, i si a la vez no se hubieran designado a Duarte, Sánchez i Mella como los próceres que en él debían figurar, en representacion de los demás. La Junta se complace en reconocer la sana intencion de los autores del proyecto; pero supone que no han sido bien apreciadas por ellos las dificultades, i aún la injusticia, que su realizacion entrañaría.

La Independencia dominicana, por causas que todos conocen, se divide, en cuanto a los actores principales de ella, en tres períodos distintos: el período de preparacion o fundacion, que comprende desde el 34 hasta comienzos del 44; el período de proclamacion, del 26 de Febrero a mediados de Marzo del mismo año; i el período de sostenimiento o consolidacion, que puede extenderse hasta el año de 1849. En el primer período la figura predominante es Duarte, que concibió la idea de Independencia i preparó los medios para llevarla a cabo; en el segundo lo son Sánchez i Mella, que en union de muchos otros patriotas distinguidos, dieron el grito de Separacion en el Fuerte del Conde, el acto mas importante de ese período; en el tercero lo son Imbert, Duvergé, Salcedo, los Puellos, i sobre todo Santana, héroe de la primera batalla librada contra Haití, i Director de las operaciones militares en todo ese lapso de tiempo. Representar la Independencia en un grupo compuesto solamente de Duarte, Sánchez i Mella sería una representacion incompleta, i por tanto injusta; porque se excluirían a otros héroes que tienen perfecto derecho a figurar como actores en esa grande epopeya nacional. I representarlos a todos en un grupo, sería, a mas de antiestético, monstruoso, si se comprende en el grupo a Santana; e injusto, si se le escluye porque la Patria le debe grandes i valiosos servicios en los primeros tiem-

pos de su existencia. Esa verdad incompleta no sería verdad; i el monumento, en vez de enseñanza i galardon, sería para muchos venganza e injusticia.

Además ¿cómo podría lograrse en un grupo la representacion exacta del acto, del momento histórico en que cada héroe culminó en sus servicios a la Patria? O la obra carecería de unidad, o le faltaría la representacion verdadera del instante supremo, que en toda obra escultural, digna de este nombre, debe tratar de expresarse, para que impresione por su verdad i exactitud.

No es tampoco conveniente que sea sólo el recinto de la Capital el que dé asilo a las estatuas de nuestros grandes hombres. Bien está que el glorioso hecho del "Conde" se perpetúe en un monumento en la ciudad Capital, porque aquí ocurrió el acontecimiento que se intenta conmemorar; pero ¿por qué ha de hacerse lo mismo con las proezas llevadas a glorioso término por Imbert, Salcedo, Duvergé, los Puellos. . . . . En otros puntos inmortalizaron ellos sus nombres; que en otros puntos los inmortalice el mármol o el bronce.

Por todo esto, la Junta ha encontrado digno i conveniente el pensamiento del Ayuntamiento de Santo Domingo, de erijir una estatua especial a cada uno de los principales héroes de la Independencia. Así podrá representarse en el instante histórico que se quiera perpetuar, i en el sitio que se conceptúe mas a propósito. Duarte estará bien en la plaza de su nombre, teatro de su primer triunfo contra la opresión; Sánchez i Mella, en el "baluarte del Conde", pedestal digno de su gloria; Imbert, en la plaza principal de Santiago, en donde resonaron los victores del memorable "30 de Marzo"; Duvergé, en la de Azua, noble tierra que sembró de victorias; Salcedo, en la de Moca, cuna de uno de los mas arrojados campeones de la Independencia. . . . .; i si mas tarde la posteridad decide que los méritos del héroe de Azua i de las Carreras son mayores que sus grandes i graves faltas, podrá erijísele una estatua en el punto mas a propósito, para que resalten unos i se olviden las otras.

Al glorificar a Duarte se glorifica mas que al hombre a la idea que aquel representa. Desde los comienzos de la civilizacion han existido dos agrupaciones, grandes o pequeñas cada una de ellas, segun se las mida por el patron del número o de la calidad: la de los que adoran la fuerza, i la de los que son servidores o apóstoles del derecho. Al través de los siglos se ven las huellas de sus pasos, variables, como es variable todo lo humano, pues no hai dos hombres que sean iguales ni en formas, ni en ideas, ni en tendencias de ninguna clase. Los pueblos, ignorantes en su mayoría, deslumbrados unas veces por el resplandor de la brillante gloria de los conquistadores, i otras, enloquecidos por el espíritu bes-

tial de dominio; resto del salvajismo del hombre primitivo, del hombre-bestia, han endiosado a menudo a los representantes de la fuerza, i para los del derecho sólo han tenido de ordinario desprecios, proscripciones i cadalsos. Pero como en el mundo moral todo tiene un alma, un espíritu que vivifique, cuando el alma de las sociedades ha sido el derecho, en ese tiempo el hombre, como merecido galardón de su obediencia a la lei de su organizacion superior, ha gozado de los beneficios de un sólido progreso, i ha obtenido cuánta felicidad es compatible con su estado de imperfeccion: cuando el alma social ha sido la fuerza, con exclusion mas o menos completa del derecho, los deslumbramientos i los falsos esplendores no han faltado; pero tampoco han faltado a la postre las palabras misteriosas que en el seno de la orjía amedrentaron al rei asirio, ni el galopar de los caballos de los bárbaros, derribando como juguete carcomido el colosal imperio de Roma, ni el triste despertar de Sedan, tan doloroso como fecundo para la noble nacion francesa.

Duarte no ha sido héroe de los combates, ni el representante de la fuerza en ninguna de sus manifestaciones: fué un apóstol del derecho; fue de la escuela de Sócrates, de Bruto, de Caton, de Washington, de Lincoln, de Juárez. . . . de todos los adalides antiguos i modernos de la justicia i de la libertad. Su ideal fue el derecho, i se esforzó en inculcárselo a sus conciudadanos, i en dárselo como espíritu vivificador a la Patria que contribuyó a fundar. Ese espíritu fue el que venció el 27 de Febrero; el que impulsó a los mártires de Moca i de Santiago; el que dio aliento poderoso a Sánchez i sus patriotas compañeros, para preferir el martirio con gloria a la vida con ignomina; el que animó a los viriles campeones del glorioso 16 de Agosto, a lanzar a los vientos, con demencia heroica, la enseña que parecía abatida para siempre. Ese espíritu vive aún en el corazón de los dominicanos, a despecho de pasajeros eclipses, i será el que un día lleve a la Patria al puesto que debe ocupar en el mundo colombiano.

Medio siglo cumple hoy la República Dominicana. Ya es tiempo de que los héroes de la Independencia sean honrados como lo merecen sus grandes hechos. De la Patria nada o casi nada han recibido. Muchos de ellos han muerto en el destierro, forzado o impuesto por las circunstancias, i ni aún tumba tienen en la tierra que redimieron. Al glorificarlos, quién se enaltece en realidad es la República; porque ellos, en la lobreguez del sepulcro, no sentirán conmovidos

sus huesos, ni por los elojios tardíos que se les prodiguen, ni aún por el desconocimiento de sus grandes méritos, si existieran todavía almas ingratas que tal hicieran. Pero la Patria, sí, se engrandece, al perpetuar el recuerdo de sus acciones; porque tuvo hijos de espíritu elevado, de abnegacion ilimitada, que por su bienestar i progreso, no vacilaron en sacrificar su fortuna, su familia, su porvenir, su vida misma. Tesoro son de la Patria tales héroes, i enseñanza perpetua de las generaciones venideras. Pero no son las estatuas ni los mausoleos lo que a ellos puede complacerlos: es el sentimiento de gratitud i justicia que hace surgir esos monumentos. I si algo puede conmover en sus olvidadas tumbas a los héroes mártires que tuvo la Independencia, es ver a los hijos de sus perseguidores depositar una corona sobre su sepulcro, o contribuir con sus esfuerzos a la ereccion de monumentos que perpetúen su recuerdo. Tal homenaje, redentor i justiciero a un tiempo, demostraría que el reinado de la razon i de la justicia se había cimentado en la Patria de Febrero, i que en lo adelante seguiría esta imperturbable hacia el hermoso destino que le tiene reservado la Providencia.

Santo Domingo, Febrero 24 de 1894.

El Presidente de Honor:  
Fernando, Arzobispo  
de Santo Domingo.

El Presidente titular:  
Félix M. Del Monte.

El Vicepresidente:  
José Ma. Pichardo B.

El Tesorero:  
Manuel Pina i Benítez.

Vocales:  
Emiliano Tejera. Apolinar Tejera.

Dr. Henríquez i Carvajal  
Federico Henríquez i Carvajal.

Eugenio de Marchena.

Heriberto de Castro.

José G. García.

Félix E. Mejía, Secretario.

## Cuestión Fronteriza Domínico - Haitiana

PALABRAS ESCRITAS POR E. TEJERA I LEIDAS EN LA PRESENTACION DE CREDENCIALES DE LOS PLENIPOTENCIARIOS DOMINICANOS ENCARGADOS DE CELEBRAR UN TRATADO DE PAZ CON HAITÍ. (1874).

Cincuenta i dos años hace que un Jefe Supremo del pueblo haitiano, utilizando circunstancias favorables a su proyecto, logró reunir a la República de Haití la parte española de la isla de Santo Domingo.

Al dar cima a su obra es seguro que el Jeneral Boyer juzgó haber prestado un gran servicio a su patria: le había dado la unidad territorial, i tal vez la misma grandiosidad de este resultado le hizo no apreciar en su justo valor la falta que cometía al unir dos pueblos en muchos puntos desemejantes i que la Providencia no había destinado a vivir bajo un mismo gobierno.

Los acontecimientos del 44 fueron el resultado del error del 22. I como los pueblos, lo mismo que los individuos, no comprenden casi nunca sus faltas sino después que los hechos con su inexorable lójica han desvanecido las ilusiones creadas por la pasión, i puesto de manifiesto i en toda su desnudez lo que es hijo de la verdad i lo que sólo es producto de nuestra imaginación, fué preciso que una serie de males, a cual mas terribles, diese a conocer a ambos pueblos que la vía en que se encontraban no era la que podían seguir por largo tiempo dos naciones que habitaban una misma isla, i que aspiraban con toda energía de su querer al bienestar que produce la civilización, hija del trabajo, de la moralidad i de la verdadera i sana instrucción.

El tiempo que ha transcurrido desde que esta saludable verdad penetró en la mente de los que antes combatían con ardor, lejos de contribuir a debilitarla, ha servido mas bien para robustecerla cada vez mas i para encarnarla en todas

las inteligencias. Hoy es una creencia jeneral, unánime, que las dos colonias de Santo Domingo que antes formaban parte de los dominios de España i Francia deben ser dos naciones soberanas, ligadas por los vínculos de una amistad franca i pura, celosas de mantener a toda costa i contra todos su independencia i la integridad de sus respectivos territorios, i dispuestas a llenar en paz i sin ofensa de los demas pueblos la alta misión que Dios ha señalado a los isleños del mar antillano.

El Presidente de la República Dominicana, al darnos poderes para celebrar con el Gobierno de Haití, un tratado de paz i amistad entre las dos naciones, ha llenado uno de los deseos de los dominicanos, deseo compartido por el Gobierno i el pueblo de Haití, según las manifestaciones hechas al Poder Ejecutivo de Santo Domingo por el de ésta República.

I nosotros al poner en manos de V. E., como tenemos la honra de hacerlo, la carta autógrafa del Señor Presidente de la República Dominicana que nos acredita como plenipotenciarios para la celebración de un tratado de paz i amistad con la República de Haití, nos congratulamos con la idea de que estamos llamados a celebrar un Tratado franco i leal, que dé término a todas las dificultades que puedan existir entre los dos países i que les permita llenar en paz i en armonía el alto destino que la Providencia ha señalado a las dos naciones. (\*)

(\*) No se llegó entonces a ningún acuerdo. Los Plenipotenciarios fueron E. Tejera, José G. García, Carlos Nouel i J. B. Zafra.



# ANTE EL ARBITRO

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EMILIANO TEJERA AL PRESENTAR A LA SANTIDAD DE LEON XIII, JUEZ ARBITRO EN EL DESACUERDO FRONTERIZO DOMINICO-HAITIANO, SUS CARTAS CREDENCIALES COMO PRESIDENTE DE LA DELEGACION DOMINICANA.

Beatísimo Padre:

Causa tristeza i asombro comprobar en la historia política de la humanidad que los hombres, hermanos por origen i racionales por naturaleza, raras veces se han conducido entre si como hermanos i como racionales. El hombre ha sido de ordinario el peor enemigo del hombre; i en lo que concierne a la política, pocas, mui pocas son las empresas donde la justicia ha sido la guía i la inspiradora. I el resultado ha sido el que debia esperarse: la fuerza ha sido seguida por la resistencia, i la paz, tan necesaria en la vida social, solo ha existido en las apariencias. Mas que ciudadano el hombre ha tenido que ser soldado, i el tiempo, empeorando la obra de la fuerza, ha ido acumulando tantos motivos de desavenencias que el retorno a la senda de la paz i de la justicia figura casi en el número de las cosas imposibles.

De esto nace la satisfacción que se experimenta cuando un hecho cualquiera nos indica que el hombre o las sociedades se han conducido como seres o agrupaciones racionales; cuando la fuerza ha cedido un solo día el paso de la razón; cuando la justicia, sol radiante i benéfico que debiera iluminar siempre el mundo en que se ajitan los seres racionales, brilla un solo instante sobre el horizonte social, i en ese breve momento derrama sobre los pueblos lo mas grande que puede existir en la tierra: libertad, paz, amor.

De un tiempo a esta parte se nota cierta tendencia a resolver, si no las cuestiones principales, las secundarias, de un modo menos violento i mas racional. La decisión de los arbitrios se ha sustituido a menudo a la imposición de las armas; i en América, sobre todo, mas de un pueblo debe a este medio racional i benéfico el arreglo definitivo de cuestiones que en otras épocas exigian para su arreglo provisional rios de sangre humana i calamidades de toda especie para vencidos i vencedores, para las jeneraciones presentes i futuras. La antigua práctica: TODO POR LA FUERZA O LA ASTUCIA, se ha visto sustituida algunas veces por la mas prudente i racional de ALGO POR LA RAZON. Estados i Gobiernos han ganado en ello; i mucho tambien ha ganado el sentido moral de los pueblos, que ha visto al fin al ser racional resolviendo sus cuestiones racionalmente i no por medios propios únicamente de la pura animalidad.

Tócale hoi el turno a dos pequeños Estados de América de dar un ejemplo civilizador. Hai-

tí, aceptando el arbitraje, se sitúa de nuevo resueltamente en el noble puesto en que lo habia colocado el caballeroso Petión, cuando contribuia, en la medida de sus fuerzas, a la destrucción de la esclavitud i a la independencia de los Estados sud-americanos. La República Dominicana proponiendo el arbitraje e insistiendo en su admisión ha dado una muestra de que los principios civilizadores no son estraños en la tierra que fué cuna de la civilización de la América i la amada predilecta del inmortal Colón.

El Gobierno Dominicano, al elejirnos como sus representantes ante Vuestra Santidad, según lo acredita la carta del Señor Presidente de la República que tenemos la alta honra de poner en vuestras manos, no ha escojido ni los hábiles, ni los sabios que pudiera encontrar en el país: le bastaba que sus Agentes tuvieran capacidad suficiente para presentar una esposición fiel i exalta de los hechos. ¿Para qué la ciencia, cuando el árbitro elejido es un León XIII.?

Pero lo que, sí, fué encargo especial de nuestro Gobierno reiterado en diversas ocasiones i consignado particularmente en nuestras instrucciones, es que manifestáramos a Vuestra Santidad la veneración, alta estima i profundo afecto que os profesan tanto el Gobierno como el siempre católico pueblo dominicano. Para Santo Domingo la Cátedra de San Pedro es siempre el eslabón que une el cielo con la tierra, i su actual ocupante uno de los tipos mas perfectos de justicia, bondad i sabiduría. I tanta es su confianza en la escelsitud de estas nobles cualidades que aún abusando, como abusa, de vuestra ancianidad, dedicada toda entera i sin reposo, a la realización de altos i nobles ideales, no ha vacilado en pedirnos, Beatísimo Padre, que examineis la causa que motiva su desaveniencia con Haití, i le otorgueis la justicia que le corresponda.

Eso, i no más, pide la República Dominicana. Ella está persuadida de las grandes responsabilidades que trae consigo la injusticia, i no puede ni quiere echar sobre sus hombros carga tan abrumadora. Justicia i solo justicia es lo que demanda a su ilustre i esclarecido Arbitro, como lo indica claramente el mismo hecho de su significativa nominación.

Que Dios conserve como bien inestimable de la Cristiandad i aún del mundo entero los preciosos días de Vuestra Santidad, i os permita realizar la obra de bien que habeis emprendido o intentareis emprender. Estos son los votos sinceros del Gobierno i pueblo dominicanos i los de vuestros humildes admiradores.

# CONTRA-MEMORIA

ESCRITA I PRESENTADA POR EMILIANO TEJERA EN LA SANTA SEDE (\*)

Beatísimo Padre:

Breve será la Contra-Memoria de la Comisión que suscribe. Intactos se encuentran los argumentos en que se funda la República Dominicana para sostener su interpretación del artículo 4º del Tratado de 9 de Noviembre de 1874, y no hay para qué ampliarlos, ni robustecerlos. Queda demostrado que la República Dominicana es hasta hoy legítima propietaria, en derecho, de todo el territorio que antes constituía la "Parte española" de Santo Domingo, y que el predicho artículo 4º sólo la obliga a nombrar comisarios que, con arreglo a la equidad y a los intereses de ambos pueblos, convengan los puntos por donde debe trazarse la línea fronteriza que debe separar para siempre los dos Estados.

No quiere esto decir que el reciente Tratado de arbitraje no haya modificado profundamente, en la forma, esta obligación de parte de las dos naciones. Si el Juicio arbitral llega a ser una realidad, como es de esperarse de la cordura de los dos Gobiernos, el Arbitro está llamado no sólo a decidir cuál interpretación es la verdadera, sino también qué territorios son los que en derecho corresponden a cada uno de los dos litigantes. Tal al menos lo exige el espíritu y aún la letra del Tratado, a fin de que puedan tener debido cumplimiento otras estipulaciones, ajenas en verdad al arbitraje; pero que tienden a resolver de un modo definitivo el arduo problema de la fijación de fronteras entre la República de Haití y la República Dominicana.

Nutridos con las variables y aún no bien fundadas doctrinas de la ciencia del Derecho de Gentes: poseídos, según afirmación propia, de una benevolencia casi evangélica, y no ascasando citas ni argumentaciones, los autores de la Memoria y Contra Memorias haitianas han tratado de convencer a los dominicanos de que están en un error al creer que son suyos los territorios que sus antepasados habían poblado y poseído siempre: que España les había traspasado solemnemente en 1855, y que ellos no han cedido después en ningún tiempo, ni han autorizado a nadie a ceder por acto alguno que sea válido en derecho.— Vano empeño! Hoy más que nunca están persuadidos los dominicanos de la justicia de su causa; porque se han convencido de que las pretensiones contrarias están fundadas únicamente en hechos de ocupación o en falaces apreciaciones, en tanto que las suyas se basan en derechos incontestables que tendrán valor mientras en el mundo se rinda culto a la razón y a la justicia.

## La Memoria haitiana y la interpretación dominicana.

Parecía regular que las Memorias presentadas al augusto Arbitro con el objeto de manifestar las razones que tenían Haití y Santo Domingo para sustentar distinto criterio en la apreciación del Artículo 4º del Tratado de 1874, estuvieran redactadas con tal alto espíritu de justicia que los hechos fueran la copia exacta de la realidad; y las apreciaciones que de ellos se sacaran, las que de sí, sin violencia y sin artes curiales, se dedujeran de su estudio severo e imparcial. Tal al menos ha sido el propósito intentado, si no obtenido, por la Comisión dominicana, y tal pudiera creerse fuera de la Comisión haitiana si buena parte de los hechos históricos consignados en su Memoria no estuvieran presentados o con poca exactitud o señalándole causas y móviles que jamás han existido o son totalmente distintos de los que se indican. No le es posible a la Comisión Dominicana, ni lo consiente la índole de este escrito rectificar esos hechos, ni presentarlos bajo su verdadera luz, y lo hará solamente cuando así lo exija la aclaración o comprobación de algún punto enteramente ligado con el asunto sometido a arbitraje. Inoportuna en realidad sería la demostración de que la isla de Santo Domingo no tiene 5200 leguas cuadradas; que el capital inmobiliario no se encuentra en su mayor parte en manos de extranjeros; que la deuda pública de Santo Domingo no asciende a 100.000.000 de francos; que Toussaint Louverture, al traicionar a los españoles en 1794, no fué el que le agregó a la "Parte francesa" los pueblos de Hincha, San Miguel y San Rafael, sino que esto fué resultado del Tratado de Basilea de 1795, que confundió en derecho las dos partes de la isla en una sóla; que el hecho de armas del 27 de Febrero no vino del

(\*) Don Emiliano Tejera fué designado en 1896 para presidir la Comisión dominicana delegada ante el Papa León XIII, árbitro en el diferendo fronterizo dominico-haitiano cuya solución se buscaba entonces. Tejera presentó sus alegatos en luminoso y documentado escrito: Memoria que la Legación extraordinaria de la República Dominicana en Roma presenta a la Santidad de León XIII, dignísimo Pontífice reinante y Juez árbitro en el desacuerdo existente entre la República Dominicana y la de Haití. (Roma?, 1896). El representante haitiano Dalbemar Jean-Joseph presentó a su vez su Memoria y una Contra-memoria, ambos documentos impresos, en 1896, el primero en París y el segundo en Roma. La Contra-memoria de Tejera, que ahora se publica por primera vez, se halla en original en el Archivo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores. (E. R. D.)



exterior, ni se debe principalmente al celo de un extranjero emprendedor, sino que es obra exclusiva de los insignes patricios que crearon la nacionalidad dominicana; que en Puerto Príncipe no se concertó el alzamiento de Santo Domingo, ni que Duarte el iniciador de la independencia dominicana estaba por el protectorado de Colombia, que en 1844 hacía muchos años que se había disuelto, y que era por tanto imposible que lo concediese. Ni la verdad, ni la falsedad de estos hechos, ni de otros que se les asemejan, importa nada en el presente caso, pues ni agrega ni quita la más leve cosa al derecho sustentado por la República Dominicana.

Pero lo que sí importa, y mucho, es averiguar cuál es la verdadera interpretación dada por el Gobierno dominicano al artículo 4º del Tratado de 9 de Noviembre de 1874. La Memoria haitiana la reduce a tan exiguas proporciones; disminuye tanto su alcance, que a ser cierto lo aseverado en ese documento, hasta rubor causaría haber molestado la ocupada atención de un gran Pontífice con asunto tan baladí. Mas aún, ni arbitraje podría haber; porque siendo, según manifiesta Haití, una misma la línea fronteriza de 1874 y la de 1856, no habría realmente cuestión entre los dos pueblos, queriendo ambos la misma cosa, aunque con nombres distintos. Se habría realizado un fenómeno bastante raro y hasta inexplicable. Durante trece años Congresos, Gobiernos, plenipotenciarios más o menos ilustrados, publicistas, periodistas, tanto de uno como de otro país, habrían estado batallando por sostener su respectiva opinión; y, -ceguedad inconcebible!- ninguno de ellos advirtió durante ese espacio de tiempo, que ambos contendientes querían la misma cosa, ni pudo, para terminar satisfactoriamente la cuestión hacérsele advertir a su obsecado contrario.

Sin embargo la interpretación dominicana es un hecho real, que tiene existencia desde el año de 1833, y por tanto es bien fácil en qué consiste. No hay más que examinar los documentos publicados desde entonces. ¿Qué dicen éstos?

Los Plenipotenciarios dominicanos combatieron esa manera de comprender (el Plenipotenciario haitiano) el sentido del artículo 4º del Tratado de 1874, pues en su concepto esto nada había arreglado definitivamente, pues las palabras **posesiones actuales** en él consignadas, no significaban ni podían significar otra cosa que **las posesiones a que en esa fecha tenían verdadero derecho ambos pueblos por los títulos legítimos que dan realmente la propiedad, y no las que accidentalmente ocuparon por un motivo cualquiera que no estuviere basado en la equidad;** no siendo admisible que la simple ocupación, sin apoyo legítimo, se convirtiera en derecho. . . . . Indicaron, además, que ese modo de ver era el que había tenido el Congreso dominicano cuando aprobó el Tratado de 1874, según podía verse en las actas de sus sesiones de esa fecha." (Documento N° 26, pág. LIV de la Memoria dominicana).

"Los Plenipotenciarios dominicanos han contestado: Que si el artículo 4º del Tratado de 9 de noviembre de 1874 estuviera redactado con la claridad debida, y fuese entendido del mismo modo por las dos partes, no ofrecería gran dificultad la redacción del artículo que se discute; pero que no siendo precisos los términos de dicho artículo, y apreciándolos de distinta manera los dos Gobiernos, ellos debían estar por el sentido que les daba la Convención dominicana que sancionó el Tratado de 1874, de acuerdo en esto con lo **pensado y creído siempre por el pueblo dominicano, que jamás ha aceptado ni aún la idea de ceder una sola pulgada del territorio que constituía la antigua Parte española, y que él ha considerado siempre como suya;** pues al separarse de Haití entendió separar la antigua Parte española, que antes había estado separada siempre, y que era lo que en su propósito debía constituir la República Dominicana." (Documento N° 26, pág. LVIII).

"Tampoco (dicen los Plenipotenciarios dominicanos) podían ser estas palabras (equidad e intereses recíprocos) para los que deben más tarde indicar los puntos que en 1874 ocupaban en la frontera Haití y Santo Domingo, pues no debiendo corresponder a estos sino designar o indagar un hecho material, nada tenían que hacer con **la equidad, ni con los intereses** de los dos pueblos, debiendo simplemente fijar puntos de ocupación que ya tenían existencia y que ellos no podían variar en lo más mínimo por consideraciones de ninguna especie. Si se hablaba de **equidad y de intereses recíprocos**, era porque no habiéndose convenido aún en qué punto debía tirarse la línea fronteriza, ni qué territorios debían quedar a un lado y a otro de ella, se expresaba que **para hacer esto, para determinar lo que a cada uno debía corresponderle, era preciso que se tuviese en cuenta la equidad, es decir el derecho de cada pueblo, y los intereses recíprocos,** que también se consideraban importantes y atendibles. (Documento N° 26, pág. LIX).

"La frase **posesiones actuales** es la que ha dado apariencias de fundamento a la interpretación haitiana; pero no pudiendo entenderse por posesiones de uno y otro país, sino el territorio que ambos tienen en la frontera, pues ni la República Dominicana ni Haití poseen, como Francia, Inglaterra, España y otras potencias, posesiones distintas de su territorio primitivo, sino lisa y llanamente el que es de su propiedad en la isla principal. . . . . **posesiones actuales** quiere decir: el territorio actual de cada Estado; y como para la República Dominicana su territorio actual en 1874 era como lo es en la actualidad, el que consideró como suya al constituirse en Estado independiente y soberano: y eso no le ha cedido jamás ni a Haití ni a ninguna otra nación por un acto claro y preciso que no se preste a interpretaciones de ninguna especie (pues actos tan trascendentales no pueden redactarse de otro modo) antes al contrario siempre ha consagrado en casi todos sus Pactos fundamentales la

prohibición de enajenarlo, no podía entenderse en lo dicho por el artículo 4º del Tratado de 9 de Noviembre de 1874, sino que se contraía el compromiso de establecer conforme a la equidad (es decir a lo justo, y a los intereses de ambos pueblos la línea fronteriza que separaba el territorio actual de uno y otro. I como por territorio actual entendía, al menos la República Dominicana, el territorio que siempre había tenido por suyo, o el territorio a que tuviese derecho cada Estado en esa época; cuál fuese esto vendría a ser determinado en el Tratado especial que se convenía en celebrar, y que debía ser, no un simple reconocimiento de posesiones, como cree el Señor Plenipotenciario haitiano, sino un Tratado en que se apreciase el valor del derecho de cada pueblo y se llegase a un acuerdo de conformidad con la equidad y los intereses recíprocos de ambos. De este modo comprendió el artículo 4º la Convención que sancionó el Tratado de 1874, pues declaró que no entendía ceder una sola pulgada del territorio dominicano. (Documento Nº 26, pág. LX).

Los Plenipotenciarios dominicanos pueden convenir, en obsequio de la paz y buena armonía entre los dos países, en que el territorio que ha sido ocupado por Haití hasta 1856, año en que cesó de hecho la guerra entre los dos Estados, continúe en poder de dicha nación hasta el día en que se haga el Tratado definitivo de límites y se decida lo que en derecho sea justo; pero no que se entienda que ya ha sido cedido desde 1874 el territorio de que se trata, y el cual la República Dominicana consigna aún en su Constitución que le pertenece en entera propiedad (Documento Nº 26, pág. LX).

No entran a discutir los Plenipotenciarios dominicanos lo que dice el señor Plenipotenciario haitiano relativo al Tratado de Aranjuez, aunque nada tiene de extraño que quien se cree con derecho idéntico a los que ha tenido otro propietario que le ha precedido, cite los títulos en que su predecesor los ha consignado, y declare que los suyos son los mismos que tenía aquel. No es que la República Dominicana derive sus derechos al territorio, del Tratado de Aranjuez, sino que estando consignados en este documento fehaciente los límites de la Parte española de la Isla de Santo Domingo, y habiendo entendido el pueblo dominicano, al constituirse en Estado independiente tener por territorio todo el de la antigua Parte española, que más tarde le fué cedida solemnemente por España, su primitiva y legítima propietaria, al querer manifestar cuáles eran sus límites por la parte de Haití, señaló como tales los expresados en el Tratado de Aranjuez, que precisamente determinaban los de la Parte española, la cual iba en lo adelante a ser y llamarse República Dominicana. (Documento Nº 26, pág. LX v LXI).

Pueden, como han dicho arriba (dicen los Plenipotenciarios dominicanos de 1883) convenir en que Haití continúe ocupando el territorio que tenía en 1856; pero dejando al Tratado especial

definitivo que se celebre más tarde la determinación de la verdadera y definitiva línea fronteriza, que ha de existir entre ambos Estados, y que debe ser convenida con arreglo al derecho que tenga o pueda tener cada pueblo, y sin que resulte perjudicado en lo más mínimo con el arreglo provisional que se haga" (Documento Nº 26, pág. LXII).

I tratándose del artículo 4º del Tratado dominico-Haitiano (dicen los Plenipotenciarios dominicanos al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, en fecha 16 de Abril de 1883) ese derecho (el de reserva) no es discutible, pues todo su contexto indica que es provisional, declarándose terminantemente en él que se establecerán las líneas fronterizas que separan las posesiones actuales de ambos Estados, lo que indica, que no estaban establecidas todavía, y aún indicándose que esto debía hacerse conforme a la equidad y a los intereses de ambos pueblos; frases que carecerían enteramente de sentido si las posesiones actuales estuviesen ya reconocidas y aceptadas por uno y otro Estado; pues para nada se necesitaba de "equidad e intereses" entre los dos pueblos, si se referían esas frases a la simple línea material divisoria.— Entre los argumentos presentados por el Señor Plenipotenciario de Haití combatimos, como era de nuestra obligación, la errónea manera de comprender el sentido de las palabras posesiones actuales; pues en nuestro concepto la frase posesiones actuales del Tratado de 1874 no podía significar otra cosa que las posesiones a que en esa fecha tenían verdadero derecho ambos pueblos por los títulos legítimos que... dan realmente la propiedad, y no las que accidentalmente ocuparan uno u otro por un motivo cualquiera que no estuviera basado en la equidad. (Documento Nº 27, pág. LXIV).

El Señor Plenipotenciario haitiano (dicen los Plenipotenciarios dominicanos al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, en fecha 30 de Mayo de 1883) persistía siempre en que se reconociese, como convenida ya desde 1874 la base con que debe hacerse el Tratado definitivo de límites, y por consiguiente discutido y reconocido desde entonces el derecho de los dos pueblos; en tanto que nosotros no podíamos aceptar sino un arreglo provisorio, fundado en la ocupación por Haití de los puntos que tenía en 1856, o sea cuando terminó la guerra de hecho, dejando en cuanto al derecho de cada pueblo, la cuestión en suspenso, y enteramente sujeta a ser discutida cuando se hiciese el Tratado definitivo de límites. (Documento Nº 28, fol. LXV).

"Imbuído el Señor Plenipotenciario haitiano (dicen los Plenipotenciarios dominicanos al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, en fecha 5 de Junio de 1883) en la idea de que el Tratado de 1874 está contenida la manera de verificar definitivamente la demarcación de límites; la cual ha de ser, según él, con arreglo a lo que ambos Estados posean, o mejor dicho, ocupan en las fronteras en el día que aquella se verifique; y que por lo tanto es ya de Haití, con entera pro-

piedad, y en virtud de dicho Tratado, todo el territorio que ocupaba en 1874,.....Nosotros, temiendo en mira la honra, dignidad y verdaderos intereses de nuestro país, no podíamos aceptar, sino un arreglo provisorio, que facultase a Haití para que continuase ocupando consignado o entendido en dicho arreglo provisorio que quedaba intacto el derecho de ambos pueblos sobre el territorio que cada uno tenía por suyo, para ser discutido más tarde, cuando se celebrase el Tratado definitivo de límites. Por el contrario Haití pretendía que se diese por reconocida, como convenida, ya, la ocupación de 1874, dejando entender a la vez, que el día que se hiciese el Tratado definitivo no debía discutirse ningún derecho, sino aceptar el que ella creía tener por el Tratado de 1874, y que consistía en que se tirase la línea fronteriza por los puntos que ocupase en la fecha en que se hiciese el trazado, o por lo menos por los que ocupaba en 1874." (Documento N° 29, páj. LXVI).

Gobiernos y Congresos, y con ellos el país entero, aceptaron la antedicha interpretación del artículo 4° y siguieron enunciándola como la única existente y verdadera. No ha mucho, en 22 de Marzo de 1895, decía el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Dominicana al Ministro Plenipotenciario de Haití en Santo Domingo: "Pero conste así mismo, que prestándose su artículo 4° (el del Tratado dominico-haitiano) a dos opuestas interpretaciones, mi Gobierno mantiene la que él ha sostenido, y que por tanto, en vez de creer que dicho artículo reconoce como límite del territorio haitiano los puntos ocupados por Haití en el año 1874, créese tan sólo, y de ello está firmemente convencido que lo que prescribe, determina y consagra de un modo inequívoco aquel artículo 4°, de la obligación de nombrar Comisarios que con sujeción a la equidad más estricta, y al recíproco interés de los dos Estados, fijen los puntos que deben servir para el trazado de los límites definitivos.

Por manera que la interpretación dominicana no consiste en sostener que la frase **posesiones actuales** del Tratado de 1874 significa que esas posesiones debían ser las que ocupaban ambos países en 1856, sino en declarar que en el artículo 4° del referido Tratado dominico-haitiano de 1874 sólo se establece el compromiso formal de nombrar Comisarios de una y otra parte, que con arreglo a la equidad y a los intereses de los dos pueblos convengan y determinen la línea fronteriza que debe separar las posesiones o territorios de los dos Estados. Esa y no otra es la interpretación dominicana.

Es verdad que la República Dominicana por el órgano de sus Plenipotenciarios y Ministros ha propuesto a Haití más de una vez el establecimiento de una línea fronteriza que pasara por los puntos que ocupaban ambos pueblos en el año de 1856; pero éste siempre como **línea provisional**, y mientras se conviniese la **frontera definitiva**, que debía ser siempre ajustada por Comisarios especiales, con arreglo a la equidad y

a los intereses recíprocos de los dos pueblos. I si se proponía la línea de 1856 como línea provisional era porque en esa fecha cesó la guerra de hecho entre los dos países, y como **statu-quo** parecía la más conveniente.

Es cierto también que consultado el Congreso dominicano en 1883 respecto de algunos particulares relativos al Tratado de 1874, contestó el 21 de Mayo de 1883 al Poder Ejecutivo, que era quien hacía la consulta, lo siguiente: 2°— que para lo que pueda convenir respecto de arreglo sobre límites, **interpreta** las palabras **posesiones actuales** de la cláusula 4° del mismo Tratado en el sentido que lo han hecho los **Plenipotenciarios dominicanos encargados de la revisión de él**; esto es, que por las posesiones actuales se debe entender las que fijó el statu que post bellum en 1856, únicas que pueden tener en su abono el *uti possidetis*, a que puede razonable y equitativamente referirse la mencionada cláusula y 3°: que para procederse a **estipular definitivamente sobre límites** es necesario que ambos Estados vuelvan a ocupar los puntos fronterizos de 1856".— Aunque la opinión del Congreso no se encontró del todo clara, como en ella se manifestaba que el Congreso entendía que las palabras **posesiones actuales** tenían el mismo sentido que les daban los Sres. Plenipotenciarios Dominicanos, y esto era bien conocido por Congresos y Gobiernos, y como también reconocía que aún **no se había estipulado definitivamente sobre límites**, en lo cual estaba igualmente con los Plenipotenciarios dominicanos, no se juzgó necesario aclarar la opinión del Congreso, y se continuaron las negociaciones con Haití, sosteniéndose siempre, en lo que concernía al artículo 4°, el parecer de los Plenipotenciarios dominicanos que el Congreso había declarado que era igualmente el suyo. I así debió ser, pues, no solo el Gobierno, sino más después el Congreso aprobaron y elojaron lo practicado por los Plenipotenciarios dominicanos, y con ello reconcieron que la interpretación dada por estos al artículo 4° era la que tenían por exacta, y no la que podía inferirse de la explicación dada por el Congreso, que quizás sólo se refería a la **línea provisional**, propuesta también por los Plenipotenciarios de Santo Domingo, es decir, que debía ser la línea de 1856 y no la de 1874 que pretende Haití. I la línea de 1856 sólo sirvió después como sólo había servido antes, para propuesta como **frontera provisional**.

No está demás advertir que la opinión e interpretación del Congreso, aún suponiendo que tuviese facultad para hacerla, quedó siempre en estado de opinión; que no fué mandada ejecutar, ni promulgar por el Poder que constitucionalmente tiene facultad para ello y por tanto no fué nunca para el pueblo ley, decreto ni resolución, nudiendo ser tenida o no en cuenta por cualquier dominicano o por cualquiera de los poderes públicos según fuera el valor que quisieran concederle como opinión particular. I tanto es así que ha podido después **procederse a esti-**

pular definitivamente sobre límites entre Haití y Santo Domingo sin llevar a cabo lo que en esa opinión prescribe el Congreso que debía hacerse: es decir, que ambos Estados volvieran a ocupar los puntos fronterizos de 1856. Esa opinión poco clara y sin valor legal del Congreso de 1883 es la única emitida por dominicanos en los trece años que van del 21 de Mayo de 1883 al 21 de Mayo de 1896, en que pueda sospecharse que por posesiones actuales se debe entender la línea de hecho de 1856.

En 13 de Mayo de 1895 el Poder Ejecutivo dominicano, por órgano del Ministro de lo Interior pide al Congreso Nacional que autorice la convocación de un Plebiscito, en los días 1º y 2º de Junio de dicho año, para que resuelva, entre otras cosas, si debe o no acojerse como base de arreglo fronterizo entre Haití y Santo Domingo el *uti-possidetis*, invocado por el Gobierno de Haití, o si debe someterse a un arbitraje la opuesta interpretación dada por los dos Gobiernos al artículo 4º del Tratado dominico-haitiano. El Congreso facultó dicha convocatoria, y más después, en vista del resultado del Plebiscito, autorizó al Gobierno para someter al Arbitraje del Sumo Pontífice el diferendo dominico-haitiano, ocasionado por las diferentes interpretaciones dadas al artículo 4º del Tratado de 1874.

Y nótese dos cosas sumamente importantes: una, que era todo el artículo 4º el que debía someterse a arbitraje y no dos palabras de él, y otra, que eran las opuestas interpretaciones de dicho artículo las que debía examinar el Santo Padre y no dos interpretaciones idénticas o tenidas por tales por uno de los dos Gobiernos.

¿De cuál interpretación se habló al pueblo dominicano, y cuál interpretación autorizó este al Santo Padre? De la única interpretación conocida hasta el 1º y 2 de Junio de 1895, fecha en que se dió la autorización; de la interpretación al Gobierno para someter al juicio arbitral de de los Plenipotenciarios de 1883; de la interpretación aprobada por el Gobierno y los Congresos de entonces; de la que siempre habían hablado sus escritores y publicistas; de la que tenía por tal el Ejecutivo de 1895, al decir por boca de su Ministro de Relaciones Exteriores, en fecha 22 de Mayo de dicho año, dirigiéndose este funcionario al Ministro Plenipotenciario de Haití en Santo Domingo: "Pero creo asimismo que prestándose su artículo 4º (el del tratado de 1874) a dos opuestas interpretaciones, mi Gobierno mantiene la que él ha sostenido, y que por tanto en vez de creer que dicho artículo reconoce como límite del territorio haitiano los puntos ocupados por Haití en el año 1874, cree tan sólo, y de ello está firmemente convencido que lo que prescribe, determina y consagra de un modo inequívoco aquel artículo 4º, es la obligación de nombrar Comisarios que con sujeción a la equidad más estricta y al recíproco interés de los dos Estados, fijen los puntos que deben servir para el trazado de los límites definitivos."— Esa fué la interpretación que tuvo en cuenta el

pueblo dominicano al conceder facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo, y esa es la única que este puede someter al Santo Padre: la de hecho el artículo 4º y la única que es opuesta a la interpretación haitiana, pues esta se funda en un hecho y aquella se basa en el derecho.

El 3 de Julio de 1895 se celebra el Tratado de Arbitraje, y ocurre una vez más lo que había ocurrido ya en otros convenios con Haití: que en un mismo artículo o estipulación se establecen dos cosas contradictorias. Indicio cierto de que las voluntades no han estado realmente de acuerdo, o de que ambas partes no han estado animadas en el mismo grado por ese sentimiento elevado de justicia que debe ser la base de las convenciones, sobre todo internacionales, si se quiere que sean origen de beneficios y no de perjuicios en el porvenir. En efecto en el Preámbulo de dicho Tratado se lee lo siguiente: "De la otra parte sosteniendo el Gobierno Dominicano que el *uti-possidetis* de 1874 no está convencionalmente aceptado, ni consagrado en dicho artículo 4º, porque en efecto, por posesiones actuales no puede entenderse sino la que en derecho pudieren pertenecer a cada uno de los dos pueblos; esto es, posesiones fijadas por el *statu-quo-post-bellum* en 1856, únicas que puede tener en su favor el *uti-possidetis*, al cual hubiera de referirse racional y equitativamente la cláusula del artículo 4º".

No hay que perder de vista que el Gobierno dominicano al recibir los poderes que el pueblo le otorgó en 1º y 2 de Junio de 1895 para someter a arbitraje la interpretación del artículo 4º, era un mandatario, cuyas facultades estaban limitadas estrictamente por dichos poderes. El Gobierno no tenía autorización para convenir una nueva interpretación de dicho artículo, sino que estaba obligado a someter la que ya existía; la única que conocía el pueblo y que el mismo Gobierno había formulado tan claramente en 22 de Marzo del mismo año de 1895, por el órgano de su Ministro de Relaciones Exteriores. Variar la interpretación, ampliándola o restringiéndola, no estaba ya en las facultades del Poder Ejecutivo desde el momento en que aceptó el poder que le confirió el pueblo, y en virtud del cual iba a obrar. Ya el pueblo había fijado el sentido de la interpretación al disponer se sometiese a arbitraje la que él conocía en el momento que otorgaba su autorización.

¿Acertóse a exponer fielmente en el Tratado de arbitraje esa interpretación que autorizó al pueblo a someter a arbitraje, la verdadera interpretación dominicana? — De ningún modo. En primer lugar porque lo presentado como tal, sólo se ocupa de explicar, y no bien, el sentido de dos palabras: *posesiones actuales*, y deja sin explicar el resto del artículo; en segundo lugar porque la explicación dada encierra dos afirmaciones que son del todo contrarias: en la primera parte de ella se asevera que por *posesiones actuales* no pueden entenderse, sino las que en *derecho* pudieran pertenecer a cada pueblo, y

en la segunda parte se dice que estas posesiones fundadas en el hecho falsamente expresado pues les atribuye el carácter de posesiones **post-bellum** a las que no lo tienen verdaderamente, pues que en 1862 o 1863 fué que hubo en realidad paz y en 1874 fué que la hubo de riguroso derecho. En 1856 lo que hubo fué suspensión de hostilidades o cesación de guerra en el hecho. Las posesiones o territorios **en derecho** de la República Dominicana son los que constituyen la antigua Parte española, y sus posesiones o territorios en el hecho son las comprendidas en las líneas del 46, del 74 o en la actual. Entre unas y otras están de por medios los pueblos y jurisdicciones de San Rafael, San Miguel, Hinchá, las Caobas y las partes invadidas de las jurisdicciones de Las Matas de Farfán, Bánica y Dajabón. Si la primera parte de la proposición es la verdadera, es decir, si por posesiones o territorios de Haití deben entenderse sus **posesiones o territorios en derecho**, o sean los que constituyan la Parte francesa, que le fué cedida por Francia, su legítima propietaria, en 1825, y si por posesiones o territorios de la República Dominicana deben entenderse sus **posesiones o territorios en derecho**, o sean los que constituían la antigua Parte española, que le fué cedida por España, su legítima propietaria, en el año de 1855, entonces la segunda parte de la proposición es falsa, porque afirma que las **posesiones** de ambos pueblos son las **posesiones de hecho de 1856**, que nunca han demarcado la "Parte franceas" ni la "Parte española", y que son mayores que las posesiones o territorios **de derecho** de la República de Haití y menores que las posesiones o territorios **en derecho** de la República Dominicana. Luego las dos proposiciones no significan la misma cosa, sino cosas distintas, y no pueden presentarse la una como la explicación de la otra, ni como equivalentes. Y como por posesiones o territorios de derecho de la República Dominicana no puede entender ningún dominicano, está en el pueblo o en el Gobierno, sino las posesiones limitadas por el Tratado de Aranjuez, pues ésto es lo que le prescribe la Constitución de su país, fundada en la cesión territorial que hizo España en 1855, se ve claramente que la parte errada de la proposición es la final explicativa, que da la línea **de hecho** de 1856, como línea **de derecho**. Dicha línea de 1856 no ha sido nunca, hasta el presente, **línea de derecho** entre Haití y Santo Domingo, ni nunca la República Dominicana la ha pedido **una vez siquiera** como línea **de derecho**, sino siempre como frontera **provisional** mientras se determinaba la que debía serlo definitivamente.

Y si aún lastimando al Gobierno dominicano se alegara que este quiso convenir en esa nueva interpretación del artículo 4º, reduciendo el derecho de la República a los territorios limitados por la línea de guerra de 1856, puede contestarse: primero: que como Gobierno no tenía facultad para ello, por prohibírselo la Constitución actualmente vigente en el país, y como manda-

tario del pueblo, desde el dos de Junio de 1895, su deber es presentar a la apreciación de la Santa Sede la interpretación que su mandante le encomendó sometiese a arbitraje, y no ninguna otra mejor ni peor; y pues no haciéndolo así se exponía a que ese acto resultara nulo y de ningún valor en derecho; y segundo que es inconcebible que el mismo Gobierno dominicano que durante trece años ha sostenido tan tenazmente la interpretación dominicana, conviniendo unas veces, por no alterarla, en la ruptura de conferencias importantes; exponiéndose en otras, por igual causa, a desagrados y tibiezas perjudiciales a él mismo y al país, fuera ahora sin causa aparente, ni necesidad de ninguna especie a hacer una concesión falsa, nula y que en realidad no produciría otro resultado sino el de dificultar o hacer imposible el mismo arbitraje que se trataba de llevar a cabo. No. Lo que ha habido es error en la explicación del derecho de la República, con propósito de variar la interpretación dominicana. Ni aún al mismo Haití le convenía semejante interpretación. El no es legítimo propietario, **en derecho**, sino de los territorios franceses que limitaba el Tratado de Aranjuez. Si la República Dominicana confesaba que sólo era propietaria de los que llegaban a la línea del 56, entonces los extensísimos que hay entre esta línea y la frontera de Aranjuez, son aún, **en derecho**, de España, pues aunque esta nación se los había cedido a Santo Domingo en 1855, Santo Domingo reconocía no haberlos aceptado, y sin voluntad de las dos partes no hay cesión. ¿Le convendría a Haití que esos territorios continuasen siendo de España, o de los Estados Unidos, Alemania, Inglaterra Francia, o de cualquiera otra nación a la que España le plugiese cederlos? ¿Le convendría tampoco dejar esos **derechos** al mismo Santo Domingo, en caso de ser siempre de éste, por no incluirlos entre los que acababa de encontrar el modo de arreglar satisfactoriamente? ¿Era prudente arrostrar las consecuencias, imposibles de prever hoy, de una u otra eventualidad?

Y si la interpretación dominicana hubiera sido siempre la que indica la explicación del preámbulo, habría ocurrido un hecho sumamente extraño y que sería difícil de explicar. Afirma Haití (pág. 24 y 80 de la Memoria) que la línea de 1856 es la misma de 1874. Si esto es así, si la República Dominicana quería la línea de 1856 y Haití la de 1874, es decir, la misma línea según Haití. ¿Cómo es que Haití no lo manifestó nunca en los doce años transcurridos hasta Marzo de 1895. o mucho mejor por qué no invitó a Santo Domingo a trazar dicha línea por la línea de 1856, cuando el resultado definitivo del trazado iba a dejarlos contextos a todos, evidenciando que ambos pueblos querían la misma cosa? ¿Es que el conocimiento profundo del Derecho de Gentes ha hecho demasiado escrupulosos a los juriscultos y hombres de Estado de la patria de Dessalines y de Soulouque? ¿Temieron que el olvido de los principios elementales de esta cien-

cia hiciera que los dominicanos consideraran, como distintas dos líneas que se confundían en una sola? ¿O es que existen realmente dos interpretaciones dominicanas: una que llega hasta el Tratado de Aranjuez y otra que se basa únicamente en el error del preámbulo de dicho Tratado?

Si bien se mira en el mismo Tratado de arbitraje se hallan pruebas de que la interpretación dominicana no es la final que expresa el preámbulo del dicho Tratado, sino la que sustenta la Memoria dominicana. Si la línea del 74 y la del 56 son idénticas, se confundirán naturalmente en una sola línea y no podrá haber terreno intermedio entre las dos. Entonces ¿qué territorio en litigio es ese de que habla el artículo 9º del Tratado de arbitraje, que vendría a ser de la República Dominicana, si el árbitro decide la interpretación sostenida por el Gobierno dominicano? Y no es un territorio de escasa importancia, no.— Es un territorio muy extenso, que la República Dominicana no podría ocupar, ni poblar con familias dominicanas; que habría sido ocupado y poblado siempre por Haití desde hace largos años; que está habitado por gran número de habitantes arraigados, a quienes Santo Domingo estaría en la imposibilidad de indemnizar los bienes que legítimamente poseyeran... Luego si Haití convino en que Santo Domingo lo dejara en posesión con perfecto derecho de ese territorio en litigio, si el árbitro decidía la cuestión según la interpretación sostenida por el Gobierno dominicano, es porque Haití reconocía que el triunfo de la interpretación dominicana traía el reconocimiento en derecho en favor de Santo Domingo de esos extensos territorios habitados, poseídos y poblados por Haití y que la República Dominicana, no obstante ser una nación, no podía ocupar y poblar hoy con familias dominicanas. ¿I cuáles son esos territorios, si no los hay entre las líneas de 56 y 74, o si las hay son de poca extensión? No pueden ser otras sino las demarcadas por el Tratado de Aranjuez, las que constituían y constituyen las comunes de San Miguel, San Rafael, Híncha y las Caobas pertenecientes a la antigua parte española. Luego la interpretación dominicana en el Tratado de arbitraje es la misma que siempre había sostenido la República y que comprende los territorios antedichos, y no la que reclama la línea de 1856 que, según la Memoria de Haití, es igual a la de 1874 o muy poco diferente, según la Contra-Memoria.

Y si se arguye que el territorio de que habla el artículo 9º del Tratado de arbitraje es el comprendido entre las líneas del 56 y la del 74, entonces Haití conviene en una cosa que ha negado siempre: que después de la cesación de las hostilidades, o mejor dicho del 69 a la fecha, o al menos hasta el 74 ha estado invadiendo paulatinamente el territorio de Santo Domingo, pues que ocupa más terreno del que ocupaba en 1856. Y aún en este caso no sería ese sólo el territorio de que habla el artículo 9º; porque ni el

territorio que media entre las dos líneas -la del 56 y la del 74- es muy extensa, ni habría en él bienes raíces haitianos, sino dominicanos, pues pertenecía a Santo Domingo hasta hace poco tiempo; ni habría sido ocupado siempre por haitianos y poblado por haitianos, porque en todo caso lo habría poblado del 69 a la fecha, ni tampoco a la República Dominicana le sería imposible ocupar y poblar con familias dominicanas ese territorio, primero porque de suyo está poblado con dominicanos, pues, lo eran todos los que ahí moraban del 44 al 69, y segundo porque su corta extensión hace que pueda poblarlo, no toda la nación dominicana, sino cualquiera de las compañías que tienen grandes fincas en la República. Luego ese territorio no es al que se refiere el artículo 9º del Tratado de arbitraje.

Y que es solo un error, una explicación inexacta la contenida en la segunda parte de la interpretación del preámbulo, y no un propósito del Soberano de variar dicha interpretación, lo manifiesta un artículo (el 2º) de las instrucciones que, en 12 de Marzo de este año, dió a la Comisión que suscribe el mismo Ministro que firmó el Tratado de arbitraje de 3 de Julio de 1895 y que antes había suscrito la declaración del 22 de Marzo del mismo año, en la que explicaba cuál era la interpretación que el Soberano dominicano daba al artículo 4º del Tratado de 1874,

Dice así dicho artículo:

“Para alcanzarle cabal cumplimiento a esa parte primordial de la función representativa que se encomienda a los Agentes especiales (la de atender a ilustrar el juicio arbitral encomendado al Beatísimo Padre León XIII con motivo de las dos distintas y opuestas interpretaciones del Artículo 4º), estos expondrán todos los hechos, todos los antecedentes históricos y todos los alegatos que sean pertinentes al fin de ameritar, defender y justificar la interpretación dominicana, según y conforme ha sido esta formulada y sostenida por el Gobierno de la República, desde el año 1883, en que se nota, por primera vez, la diversidad de apreciación que desde entonces, sustentan ambos Gobiernos, pudiendo y debiendo los Agentes especiales ampliar la defensa, en su parte expositiva, tanto cuanto sea posible, y tanto como ello convenga al alto espíritu de justicia con que la República Dominicana ha afirmado y confirmado invariablemente la extensión de sus derechos, en punto a jurisdicción territorial, y sin dejar de utilizar igualmente, en los medios ampliativos de la defensa, los elementos de convicción que de sí ha de arrojar el estudio particular de la historia, de las leyes y de las instituciones patrias; ni prescindir de adaptar el examen del punto en litigio, el universal criterio jurídico que sirve dentro del orden legal para rejir las relaciones de los pueblos civilizados.”

¿Está o no claro que el Gobierno dominicano tiene aún por interpretación del artículo 4º, la que ha sostenido siempre, la de 1883, y que por

posesiones o territorios de uno y otro país no entiende sino los territorios que en derecho pertenecan a cada pueblo, es decir los de Aranjuez, y no los de la arbitraria línea de hecho de 1856?

No en vano el buen sentido de los miembros de la Comisión haitiana se revelaba contra esa pretendida interpretación dominicana y le buscaba fundamento. No podían hallárselo. Estaban en la misma situación de los que pretendían encontrar la piedra filosofal o la cuadratura del círculo: buscaban un imposible. Santo Domingo ha pretendido siempre su línea de Aranjuez; nunca la de 1856; y lo extraordinario es que la Comisión haitiana haya encontrado que lo contenido en la supuesta interpretación dominicana haya sido: "dicho, redicho, repetido tanto en los documentos oficiales como en la prensa y además de todo reproducido en la Convención de arbitraje." (Memoria pág. 44). La Comisión que suscribe confiesa su ignorancia en este punto y no se atrevería a decir al Augusto Arbitro una cosa que creyera falsa. Jamás ha visto un solo escrito dominicano reclamando esa línea de 1856 como línea definitiva, y de algo que se asemeje a esto, manifestado por dominicanos, sólo tiene conocimiento de la opinión sin valor legal del Congreso de 1883 y de lo dicho erradamente en el preámbulo del Tratado de arbitraje; e impreso, sólo lo primero, porque el Tratado de arbitraje no le consta que haya sido publicado nunca en Santo Domingo; y si lo ha sido deberá ser en estos últimos meses. La Comisión haitiana padece alguna confusión en este particular: lo que si ha visto ella dicho, redicho, repetido tanto en los documentos oficiales como en la prensa y además reproducido en la Memoria dominicana, y aún en el Tratado de arbitraje, si se entiende bien, es la afirmación de que la línea reclamada por Santo Domingo es la línea de derecho, la de Aranjuez; la que le corresponde por la cesión que le hizo España en 1855.

## I I

### La intención de los contratantes.

Dice la Memoria haitiana en la página 56 y siguientes hasta la 59:

"Hemos hecho notar ya como el pensamiento común de los que formularon el Tratado -muy visible seguramente- se deduce sin esfuerzo de la significación usual de la palabra empleada para expresar la idea principal de la cláusula, así como de la comparación con el artículo 7º del Tratado de 1867.

Podemos agregar ahora que la misma deducción se desprende de todas las circunstancias en general, cuando el 9 de Noviembre de 1874 ambas partes se han acordado para contraer el compromiso.

Era imposible que después de haber visto a Santo Domingo realizar una primera anexión; intentar y hacer aceptar una segunda en un intervalo de menos de diez años; los haitianos es-

tuviesen tranquilos respecto del porvenir y no les preocupase el posible retorno de otro acontecimiento semejante.

A despecho de la firme convicción que tenían de su perfecto derecho, no podían olvidar la reclamación española intentada en 1862, ni la tendencia que, en general, tiene toda gran potencia, vecina limítrofe de un Estado tan pequeño como Haití, de aprovechar cualquier pretexto para engrandecerse a costa del más débil.

Es que una vez más, en 1870, Santo Domingo se entregaba a los americanos, con sus pretensiones, enunciadas formalmente, a los límites de 1777.

"Los haitianos no tenían mayor anhelo que el de consagrar, por medio de un compromiso solemne, aquellas disposiciones que garantizasen en lo adelante la seguridad de sus posesiones.

Tanto más cuanto que la reciente tentativa manifestaba que no era suficiente, como en 1867, esputar un *statu quo* provisional, y dejar la demarcación para hacerla lo más pronto posible; era preciso resolver definitivamente la cuestión.

"Para ser preciso, y no dejar ninguna duda respecto de su pensamiento, Haití, al modificar su Constitución no hacía aún tres años, había estampado al principio de su nueva Carta (6 de Agosto de 1874) los artículos siguientes:

"Art. 2º.— Su territorio y las islas adyacentes, que de él dependen, son inviolables, y no pueden ser enajenados por ningún Tratado ni Convención.

"Art. 3º.— El territorio de la República que tiene por límites fronterizos todas las posesiones ocupadas actualmente por los haitianos, se divide en cinco departamentos, &

Nótese la semejanza de los términos usados después en el Artículo 4º del Tratado.

"La Convención se hizo pues bajo el principio del *uti-possidetis* actual.

No podía ser de otro modo.

Sin eso no hubieran podido ni querido tratar.

No hubieran aceptado los pasados sacrificios en dinero que convinieron en echarse encima en otro artículo.

Así esto solamente, el motivo que ha llevado al contratante a firmar; el único que ha determinado su voluntad; la razón del Estado, como se dice, bastaría para manifestar el recto sentido de la cláusula.

"Está bien", nos dirán, en cuanto a los haitianos; pero los dominicanos?

I bien. Es igualmente fácil de reconocer que han estado también de acuerdo los que han tenido participación en la redacción del artículo.

"Desde luego sabían bien con quien trataban. No podían engañarse respecto del pensamiento tan claramente manifestado de aquellos con quienes contrataban. I convinieron en la cláusula expresada, con palabras cuyo sentido estaba de acuerdo con aquel pensamiento, y que además eran iguales a los términos empleados en la so-

lemne declaración constitucional, redactada expresamente para ser bien conocida por todos.

"Tanto más cuanto que la República Dominicana (esto era ya conocido) iba también, a causa del Tratado a rehacer su Constitución y a hacer desaparecer de ella la ficción territorial que no estaba ya en armonía con las ideas reinantes, es decir, el principio de las posesiones efectivas, que había prevalecido al fin.

.....  
 "La Verdad es, que el *uti possidetis* era lo que se derivaba de la naturaleza de las cosas, y lo que había más equitativo y más conforme con los intereses respectivos.

"Los negociadores dominicanos de 1874 —no hay duda posible— se habían acordado con los de Haití respecto de la redacción y del sentido del artículo 4º.

"No decimos que durante las conferencias de 1874, los negociadores dominicanos no hayan tenido en la mente la idea de dar aún al *statu quo* territorial un carácter provisorio como se había hecho en 1867, o bien referirlo también a ese mismo año de 1867.

"En efecto al principio de las conferencias lo han propuesto así; pero encontrando desde luego la negativa categórica de sus colegas han cedido y han convenido al fin en el *statu quo* del momento de 1874.

"Ha sido a sabiendas y después de una discusión libre y prolongada que la palabra *actuales* ha sido escrita y aceptada por una y otra parte."

Al leer lo que antecede cualquiera creerá que existen numerosas pruebas escritas que justifiquen afirmaciones tan rotundas, y que esas pruebas serán manifestadas para producir plena convicción. Error notable! — Las únicas pruebas son los artículos constitucionales de los dos países; expresando uno de ellos que el territorio de Haití lo constituían todas las posesiones actualmente ocupadas por los haitianos, y el otro, que el territorio de la República Dominicana todo el que antes se llamaba parte española de Santo Domingo y sus islas adyacentes. Y la única consecuencia que de esto puede sacarse es que cada parte sabía lo que quería la contraria, y no lo que en su favor y tan ilójjicamente deduce la Memoria haitiana.

Es bueno notar de paso un error, enunciado más de una vez por escritores haitianos, y que la Memoria repite. Afirman dichos escritores que la Constitución dominicana, en lo relativo a límites, fué acomodada al Tratado de 1874, entendido a la manera haitiana, o como dice la Memoria "que se iba a rehacer la Constitución y a hacer desaparecer de ella la ficción territorial que no estaba ya en armonía con las ideas reinantes, es decir, el principio de las posesiones efectivas que había prevalecido al fin". Esto es completamente inexacto. La Constitución del 75, como la del 74, como todas las Constituciones dominicanas (Véase documento Nº 25) declara que el territorio de la República comprende todo lo que antes se llamaba Parte española de San-

to Domingo. Lo que hizo dicha Constitución de 1875 fué manifestar: **que un Tratado especial determinará los límites del territorio por la parte de Haití**; lo que lejos de ser un argumento en favor de las pretensiones haitiana, es contrario a ellas, porque el texto constitucional demuestra que, al menos para los dominicanos, los límites con Haití no estaban determinados; que había que determinarlos, y que esa determinación se haría por medio de un **Tratado especial**. Es decir se repetía lo que, según Santo Domingo, se había convenido en el Tratado de 9 de Noviembre de 1874, y en esto era en lo que había acuerdo entre el Tratado y la Constitución.

Y no presentando la Memoria haitiana prueba ninguna de sus afirmaciones, queda sin valor: **lo de la condición sine qua non** presentada por y después de una discusión libre y prolongada por los haitianos y lo de haber sido a sabiendas que la palabra **ACTUALES** ha sido escrita y aceptada por una y otra parte &&.

En cuanto a las intenciones y pensamientos que la Memoria atribuye a los haitianos del 70 al 74, bien pudieron existir: hasta parecen propios de los antiguos enemigos del 44 y 56; pero como tampoco se aducen pruebas escritas de ellos, debe suponerse que quedaron *in pote*, y que nunca fueron conocidos de los dominicanos. Y como pudieron influir en el 74 sobre estos, cuando hoy es que se conocen por las declaraciones que bajo su responsabilidad hace la Memoria haitiana?

Compréndese perfectamente que Haití quisiera obtener de los dominicanos el reconocimiento de un derecho cualquiera respecto de las posesiones españolas que tenía ocupadas, y que ese deseo fuera más vivo cuando llegó a temer que un poder fuerte sustituyera al débil poder dominicano. Obedeció en esto a las insinuaciones de su conciencia que le ponía de manifiesto la diferencia que existía entre el derecho que alegaba respecto de las posesiones de la antigua parte española, por las cuales abrigaba temores, y el que realmente tenía respecto de las posesiones de la antigua Parte francesa, por las cuales no temía. Pero esos deseos llegaron a tener realización. Lo creyeron así los haitianos en 1874? Si así fuera, se encontrarían pruebas de ello o en los actos de los Gobiernos y Congresos respectivos hasta el año de 1883 o en los de los Plenipotenciarios que hicieron el Tratado, o en los del mismo pueblo.

No hay indicio alguno de que el Gobierno dominicano de 1874 haya tenido intención de ceder a Haití el territorio que este tenía ocupado perteneciente a la República Dominicana, ni que tampoco le haya reconocido ninguna especie de derechos sobre él. Al contrario ordenó a los plenipotenciarios de 1874 que se basaran para negar toda especie de concesión territorial en lo prescrito por la Constitución (Véase Documento Nº ). I como se ha dicho en la Memoria, no hay un solo acto de dicho Gobierno, que pueda hacer creer, pero ni siquiera hacer sospechar

que hizo nunca semejante cesión o reconocimiento.

Pero si el Gobierno dominicano, cedente, ha caído por este o aquel motivo, no debe haber llamado el Gobierno de Haití, a quien le cabía la gloria de obtener la cesión territorial o el reconocimiento de ese principio del *uti-possidetis*, tan ansiado por Haití.— Igual silencio en los documentos. El Presidente de Haití, al dirigirse a las Cámaras, anunciándole la celebración del Tratado dominico-haitiano, se felicita por haber contribuido a establecer la paz y la fusión entre los dos pueblos; por haber abierto una nueva era a la prosperidad nacional. . . . . pero ni una palabra de *utipossidetis*, ni una palabra de adquisición o afirmación de derechos territoriales. (Véase documento N<sup>o</sup> 1). I meses después, al ver en la Constitución dominicana declarado, como lo había estado siempre, cuál era el territorio de la República, ni le extrañó semejante declaración, ni se quejó de ella, ni protestó mucho menos, cuando, a ser cierto el reconocimiento del *uti-possidetis*, se incluía en dicho territorio dominicano parte del territorio que era haitiano según el Tratado recientemente estipulado.

De lo que la Convención dominicana de 1874 pensaba en el particular se ha dicho bastante en la Memoria. Jamás convino en que el artículo 4<sup>o</sup> contuviese cesión alguna de derechos territoriales en favor de Haití. I no fué por falta de advertencias. Por mas esfuerzos que hizo el Diputado Cestero no pudo lograr que la Convención modificara el artículo 4<sup>o</sup>. Para ella, en ese artículo, no se le cedían territorios dominicanos a Haití, ni se le reconocían derechos sobre ninguna parte del antiguo territorio español, tal como lo demarcaba el Tratado de Aranjuez. La frontera definitiva la debían convenir y establecer Comisarios especiales nombrados por ambos Gobiernos. I como afirmación de su creencia hizo la Declaración que figura en la Memoria, y más después estampó en la Constitución que el territorio dominicano era todo lo que antes se denominaba Parte española de Santo Domingo y sus islas adyacentes. Prueba esto que la Convención del 74 ni tuvo nunca intención de hacer cesiones de ninguna clase a favor de Haití, ni creyó que nadie hasta entonces las había hecho.

En cuanto a la Asamblea haitiana de 1875, la que aprobó el Tratado dominico-Haitiano de 1874, es de creerse que tampoco pensó que en el artículo 4<sup>o</sup> de dicho Tratado se reconocía a Haití el *uti-possidetis*, ni ninguna clase de derechos sobre las posesiones españolas que ocupaba hacia buen número de años. Ni una sola palabra se dice sobre ninguna de estas cosas en el acta de sus sesiones que publicó entonces ( ) y en la cual hay un informe muy extenso respecto del mencionado Tratado de 1874. I es singularmente extraño semejante silencio, pues en un cuerpo tan numeroso no podían faltar quienes tuviesen las ideas y creencias que ahora externa la Memoria haitiana si esas ideas y

creencias hubieran realmente tenido entonces predominio en Haití.

I de la Asamblea haitiana de 1876 puede decirse algo más. Sin tener en cuenta consideraciones internacionales, declaró nulo el Tratado de 1874, al declarar la nulidad de todos los actos del Presidente Domingue, mostrando con ésto la poca importancia que daba a las estipulaciones contenidas en dicho Tratado o lo perjudiciales que las creía. I podía haber hecho semejante cosa, si en ese documento se reconocían esos derechos, que según la Memoria haitiana, eran tenidos en tanta valía por Haití? — No era semejante proceder una prueba de que en Haití como en Santo Domingo no se le había dado al artículo 4<sup>o</sup> del Tratado, sino el alcance que realmente tenía: una estipulación de arreglar los límites, teniendo por base la equidad y los intereses de los dos pueblos?

Del haitiano no se sabe lo que pensará respecto del Tratado de 1874; pero del pueblo dominicano se puede asegurar que no creyó nunca que en él había llevado a cabo ninguna cosa perjudicial a sus derechos territoriales. En el año de 1876 fué acusado ante el Congreso el Presidente González, y el juicio se llevó a cabo en la forma prescrita por la Constitución. Pues bien, en el acta de acusación, que está publicala en el número 111 del 25 de Febrero de 1876, de la Gaceta, periódico oficial de Santo Domingo, no hay la menor señal de que el pueblo sospechara que González, el contratante del Tratado de 1874, había hecho enajenaciones de territorio de ninguna clase, ni reconocido a Haití derechos que las leyes patrias prohibiesen reconocer. I es presumible que los acusadores de dicho Presidente, que fueron muchos y de distintas poblaciones, hubieran omitido semejante cargo, el más terrible que podían hacer, cuando formularon muchos otros de menor importancia y muchos más difíciles de justificar?

En lo que concierne a los Plenipotenciarios que convinieron el Tratado de 1874, hoy que han sido publicadas ya las actas de sus conferencias en la parte relacionada con el artículo de límites, no puede dudarse ni un momento de la intención que los animó (1). El 26 de Octubre, des-

(1) Léanse con atención dichas conferencias y se notará que el anhelo principal de los plenipotenciarios de uno y otro país era la celebración del Tratado de paz y no el arreglo de límites, muy dificultoso, si no imposible, por las ideas entonces predominantes. En aquel esperaban encontrar garantías políticas recíprocas para los gobiernos y prosperidad para los pueblos: a éste lo calificaron unos y otros de *inconveniente que había que salvar buscando una forma de redacción apropiada*. Respecto de límites los plenipotenciarios haitianos quisieron fundar su derecho a los territorios españoles que ocupaban en los hechos acaecidos desde 1777 hasta nuestros días (V. Lizaire) en la prescripción basada en las leyes civiles de ambos pueblos y en el derecho universal (Labonte) & &. Los plenipotenciarios dominicanos combatieron estas pretensiones, fundando sus derechos a los límites de Aranjuez en

pués de prolongadas discusiones convinieron en la prolongación del *statu-quo* hasta tanto que por medio de un Tratado especial se establecieran, de conformidad con la equidad y los intereses recíprocos de los dos pueblos, las líneas fronterizas que los separan. Nada de reconocimiento de *uti-possidetis*; nada de pretendido derecho de Haití sobre los territorios españoles que ocupaba indebidamente. El arreglo de límites se dejaba al Tratado especial que se celebrara, y sólo se establecían las bases a que este debía ajustarse: la equidad y los intereses recíprocos de los dos pueblos. El Artículo convenido entre los Plenipotenciarios dice así:

**“Las Altas partes contratantes se comprometen formalmente a establecer de la manera más conforme a la equidad y a los intereses recíprocos de los dos pueblos las líneas fronterizas que los separan.**

**Esta necesidad será objeto de un Tratado especial; y para ese efecto, ambos Gobiernos nombrarán sus Comisarios lo más pronto posible.”**

Como es que aparecen hoy, en el artículo relativo a límites, sustituidas las palabras: **los separan por sus posesiones actuales?**— No se sabe el por qué, ni se ha averiguado hasta ahora. En el Tratado original existente en Santo Domingo se escribió primeramente el artículo, tal como fué convenido entre los Plenipotenciarios; pero después, tanto en el texto francés como en el castellano, fueron raspadas las palabras **los separan** y sus equivalentes en francés y sustituidas por las palabras: **Sus posesiones actuales** y sus equivalentes en francés. Pero como no se tocó a la base convenida: **la equidad y los intereses recíprocos de los dos pueblos**, la frase **posesiones actuales** vino a quedar con el sentido de territorios en derecho, y no resultó modificado el artículo en gran cosa, aunque si apropiado para que pudiera interpretársele en el sentido erróneo en que lo ha hecho Haití y para producir las dificultades que semejante interpretación ha ocasionado hasta el presente. En las actas de las conferencias no consta que el artículo fuera modificado después por los Plenipotenciarios.

Quedan, pues, reducidas a simples enunciaciones de la Memoria haitiana, sin fundamento en los hechos, la afirmación de que la intención de

los que poseía sobre ellos España, su antigua propiedad, y de la cual eran sucesores. No habiendo podido convencerse unos a otros, buscaron una forma de redacción para dejar subsistente el *statu-quo*, y aún para convenir en este pretendieron los dominicanos, como cosa conforme a la equidad y a la justicia que Haití reconociese a Santo Domingo una compensación por la no posesión de dichos pueblos y territorios, toda vez, dijo el plenipotenciario Cocco, que los pueblos y territorios en cuestión quedaban por este convenio en poder de Haití, que los administra. Al fin, el 26 de Octubre, después de prolongadas discusiones.

las partes fué la de reconocer el *uti-possidetis* de 1874 como línea definitiva y de que fué a sabiendas y después de una **discusión larga y libre** que la palabra **actuales** ha sido escrita y aceptada por una y otra parte. Esa intención la tendría ciertamente el que, raspando el texto del artículo 4º, hizo la sustitución de las palabras expresadas, pero no los Plenipotenciarios que negociaron el Tratado. Las actas de sus conferencias no autorizan a hacer semejante afirmación; y mucho es que por haberle aprobado los dos cuerpos legislativos haitiano y dominicano se acepte hoy como válido el artículo 4º tal como figura en los Tratados y tan distinto de como lo convinieron los plenipotenciarios de los dos países.

Crean los autores de la Memoria haitiana encontrar un apoyo para su tesis en el hecho de que algunos pocos dominicanos hayan formulado cargos contra el Presidente de la República en 1874, por haber convenido el artículo 4º del Tratado dominico-haitiano, así como también contra los plenipotenciarios del 74 por los términos poco precisos con que redactaron el enunciado artículo.

Los cargos a que se refiere la Memoria haitiana son de dos clases: unos, en que se inculpa a los plenipotenciarios dominicanos por los términos inapropiados con que redactaron el artículo 4º, y los otros, en que se atribuye un propósito dañado al Presidente que estipuló el Tratado de 1874.

La primera inculpación no favorece en nada la tesis haitiana; al contrario le es adversa. Sus autores creen todos que las fronteras definitivas entre los dos países deben ser convenidas posteriormente en un Tratado especial, y si se culpa a los plenipotenciarios dominicanos es por haber aceptado una redacción poco clara y que se ha prestado a interpretaciones inexactas. No les suponen falta de patriotismo, ni propósito de lastimar en lo más mínimo las leyes, ni los derechos de su país: los culpa por descuidados y poco precisos. Este cargo es fundado contra los Plenipotenciarios de ambos Estados, y sería justo, si no se supiera hoy que el doble sentido del artículo 4º es resultado de la alteración que sufrió después de convenido, y no de la voluntad de los contratantes de él. Pero en ningún caso semejante cargo es favorable a la tesis haitiana; porque los autores de él no suponen que hubo cesión de derechos de ninguna especie; ni que el artículo contenga nada que favorezca las pretensiones de Haití. Se quejan de la forma, que pudo y debió ser clara y precisa: no del fondo, que encuentran de acuerdo con los derechos de la República.

La segunda inculpación podía ser de alguna utilidad a los autores de la Memoria haitiana si justificaran que era general o la había enunciado un gran número de dominicanos; pero por más que han rebuscado los autores de la Memoria sólo han encontrado que en veintidos años, del 74 al 96, esa inculpación ha sido hecha dos

o tres veces, y eso en 1877, inmediatamente después de la caída del Presidente González, y cuando estaban aún enardecidas las pasiones que siempre entran en juego en las guerras civiles. Y que valor puede concedérsele, no ya a dos ni a tres, pero ni a diez ni a cien acusaciones hechas en semejantes condiciones —y acusaciones faltas de pruebas— cuando los partidos se las hacen constantemente y las más de las veces con injusticia notoria? No basta acusar, es preciso probar, y la no repetición de la acusación desde el 1877 es el indicio más seguro de que no se le encontró fundamento sólido en que apoyarla. Ahora, a los 19 años, es que repite la Memoria haitiana la antedicha acusación, bien que lo haga, como dice ella, **para aclarar completamente el asunto**, y sin ánimo de ofender a ninguna de esas personas, en su concepto, tan injustamente atacadas.

No tiene mejor base el argumento que pretende deducirse de la existencia de los artículos 18 y 19 del Tratado de 1874. Si lo estipulado en estos artículos fuera incompatible con la existencia de una frontera provisional, y sólo admisible en el caso de una frontera definitiva, estaría bien que se presentara semejante estipulación como prueba de que había sido convenido porque se había convenido en una frontera definitiva; pero ya fuera la frontera definitiva, ya fuera provisional, esos artículos podían haberse convenido y estaban perfectamente bien convenidos. Desde el momento en que había paz entre las dos naciones, y que los ciudadanos de una podían aducir sus derechos ante los tribunales de la otra, era natural que se declarase a cuál jurisdicción estaban sometidas aquellas personas que tenían propiedades divididas por la frontera existente entonces, fuera provisional o definitiva. No podían quedar exentas de toda jurisdicción ni sujetas a la vez a las dos. Esto fué lo que se quiso arreglar aunque la línea no fuese definitiva. Lo que era una frontera de hecho, existía desde tiempo atrás, y esa era bien conocida por todos los moradores de esos lugares, fuesen dominicanos o haitianos. En el estado de guerra anterior cada cual estaba sometido a la jurisdicción de su agrado o a aquellas a que lo habían obligado la fuerza de las cosas. Semejante situación no podía continuar con el tratado de paz: era preciso escoger una de las dos jurisdicciones, y ese duraría hasta que otro arreglo definitivo o nó, determinase, o la continuación del mismo estado de cosas, o su cambio, si se modificaban los derechos de soberanía de uno cualquiera de los dos Estados, o la jurisdicción que ejerciese sobre los expresados territorios.

Si se examinan bien las cosas, se encuentra en los mismos artículos 18 y 19 una prueba de que los contratantes del Tratado lejos de tener la frontera del 74 como definitiva la debieron considerar al contrario como provisional. Se dice en dichos artículos que el individuo que tuviera una propiedad rural dividida por la línea fronteriza, debía, en el término de un año, hacer

elección de domicilio en el país que juzgara conveniente elegir. Suponiendo que uno o varios dominicanos poseyeran, como las poseen efectivamente, propiedades rurales en la condición antedicha, y que eligieran como domicilio el pueblo haitiano más próximo, ¿qué resultaría en ese caso? Que por los artículos 18 y 19 del Tratado, esos dominicanos habrían sido reconocidos como propietarios en Haití, pues tendrían parte de sus propiedades en el territorio de dicha nación, cosa que de ningún modo podían haber aceptado los plenipotenciarios haitianos, tratándose de una frontera definitiva, pues a ello se oponía la Constitución de su país, que prohíbe terminantemente a los extranjeros la adquisición de inmuebles en Haití. Luego si los plenipotenciarios haitianos convinieron en la redacción de dichos artículos 18 y 19 fué porque no considerando aún como definitiva la frontera del 74, y por consiguiente no sabiéndose todavía si el territorio que estaba a un lado u otro de ella era haitiano o dominicano, en derecho, mientras ésto se determinase en el Tratado que se convenía en celebrar más tarde, aceptaban la posibilidad de ese ejercicio del derecho de propiedad por parte de los dominicanos sobre un territorio, que por estar en discusión, no consideraban aún como perteneciente a uno u otro país. Si la frontera hubiera sido definitiva, los artículos 18 y 19 no hubieran sido nunca aceptados por los plenipotenciarios haitianos, a causa de la violación de uno de los principios fundamentales de su legislación. Y en cualquier caso hubieran sido nulos. Un Tratado puede modificar una ley adjetiva; pero no una ley sustantiva, mucho más tratándose de un canon de esta enteramente prohibitivo.

#### La Contra-memoria haitiana.

Aunque las Contra-memorias que las partes litigantes pueden presentar a su Santidad no deben, a lo que parece, ser objeto de discusión entre los Agentes respectivos, la Comisión Dominicana aprovecha la circunstancia de haber llegado a sus manos anticipadamente, la Contra-memoria haitiana para aclarar dos puntos de su Memoria, que nota no han sido bien comprendidos, y que por esta razón probablemente han dado margen a la Comisión haitiana para dudar de la imparcialidad y del espíritu de justicia que ha jurado tener en todo la Comisión dominicana, y aún para llegar al extremo de suponer que en Santo Domingo puedan haber caído en el olvido los principios elementales del derecho de gentes, los cuales, si no ha comprendido mal la Comisión, dejan de ser tales principios, y pasan a ser vagas invocaciones, cuando no se les presenta apoyados con el nombre de algún autor más o menos afamado.

Dice la Contra-memoria haitiana, pág. 10: "Admiten (los Comisionados dominicanos) que (en la lucha de los indios de Santo Domingo contra España) el derecho se hallaba del lado de los insurrectos. Pero ese derecho, que está del lado

de los oprimidos, cuando estos son indios, no lo está cuando son africanos arrebatados de su país natal, para ser transportados inhumanamente a una isla lejana, y con mas dureza aun encorvados bajo el yugo de la esclavitud. Ellos, los haitianos, han estado sin ningún derecho hasta el día en que una ordenanza francesa, veinte y dos años después de su emancipación, les ha dado el permiso de ser y de vivir independientes;—Esto es lo que dice la parte adversa, que, sin embargo, no cesa de invocar la equidad, de hablar de justicia y de imparcialidad.

El cargo hecho por la Comisión haitiana a la dominicana es completamente injusto, y no pasa de ser un desahogo patriótico, quizás bien recibido allende los mares. La Comisión dominicana no se ha ocupado de examinar si los haitianos tenían o no derecho a ser libres e independientes, y así no ha podido emitir opinión ni en pro ni en contra en semejante asunto. Apreció la insurrección de Enriquillo y la encontró justa, porque los indios eran libres por naturaleza y el territorio en que moraban era también de su exclusiva propiedad. Someterlos a una esclavitud mas o menos disfrazada y despojarlos de su territorio no podía ser equitativo jamás. Así es que tenían derecho a reclamar, hasta con las armas, las cosas que se le usurpaban: su libertad, su independencia y su territorio. De estos tres derechos solo uno le ha negado la Comisión dominicana a los haitianos; el relativo al territorio y no cree haber faltado con ello a la justicia ni a la imparcialidad. Ambos pueblos no estaban en las mismas condiciones. El derecho a la libertad era igual en indios y en haitianos, porque este derecho es natural, y nadie tiene facultad de despojar de él a ningún ser humano, ni por medio de la fuerza, ni convenios comerciales de ninguna especie. Pero el derecho al territorio no era igual en ambos pueblos: el indio era dueño exclusivo del territorio de Santo Domingo; el haitiano, no. El territorio de la parte francesa era de Francia, por haberlo adquirido de España, en virtud de tratados que tuvieron su final cumplimiento en el de límites de Aranjuez. Así es que los haitianos, al constituirse en la Parte Francesa en nación libre e independiente, hicieron una cosa que les era tal vez del todo necesaria; pero ese acto por necesario que fuera no era bastante para despojar a la Francia, ni a los antiguos dueños de la Parte francesa de los derechos que a dicho territorio tenían. La libertad, que era un derecho que se fundaba en su naturaleza de hombres, estaba conseguida: la propiedad, que había sido adquirida por el esfuerzo de otros, no lo estaba, porque la propiedad es hija del trabajo y no una consecuencia de la libertad. Durante 22 años, los haitianos libres ocuparon dicho territorio; pero lo ocupaban de un modo precario, e hicieron muy bien en 1825 en obtener de Francia ese derecho de propiedad que no tenían, y que hoy nadie puede disputárselo con razón. Y ese derecho al territorio antes de 1825, es el que había negado la Comisión dominicana a Haití; no el de la liber-

tad, ni el de la independencia, de los cuales no se había ocupado en modo alguno. No basta querer o necesitar una cosa ajena para que esta sea nuestra: para que lo sea realmente es preciso obtenerla de su legítimo dueño. I si Haití quiere conocer cuánta verdad encierra esta proposición, que al parecer desconoce hoy, y desconoció siempre al invadir la parte dominicana, que diga con franqueza qué clase de derechos le reconocería ella a una nación fuerte que quisiera apoderarse del territorio que hoy le pertenece, bien fuera porque dicha nación lo necesitara para su engrandecimiento o defensa, bien porque utilizara el pretexto de establecer en esos parajes una civilización mas adelantada de la que allí existe.

El segundo punto mal comprendido es el que se refiere a la declaración hecha en Diciembre de 1874 por la Convención Nacional de Santo Domingo, momentos antes de aprobar el Tratado dominico-haitiano de esa fecha. La Comisión haitiana ha entendido que la Comisión Dominicana supone que dicha Declaración era capaz de modificar el artículo 4º del Tratado, y se esfuerza con lujo de argumentos en demostrar lo infundado de esa pretensión. Tiempo y trabajo perdidos. No ha tenido nunca semejante propósito la Comisión dominicana, y lo que ha dicho, —y puede comprobarse leyendo su Memoria,— es que la Convención Nacional del 74, al aprobar el Tratado, entendió que dicho artículo 4º sólo obligaba al Gobierno dominicano a nombrar comisarios que puestos de acuerdo con los Comisarios haitianos, convinieran tomando por base la equidad y los intereses recíprocos de los dos pueblos, las líneas fronterizas que debían separarlos definitivamente. I como prueba de semejante cosa, adujo no sólo la resistencia de la Convención a aceptar lo propuesto por el diputado Cestero, por creerlo innecesario, y la subsiguiente declaración patriótica que como prueba inequívoca de su creencia se prestó a hacer antes de aprobar el Tratado, sino lo que mas después consignó en el artículo constitucional referente al territorio dominicano, que lisa y llanamente declaró que era todo el que antes constituía la parte española de Santo Domingo. La declaración indicaba que la Convención entendía el artículo 4º de un modo enteramente distinto al que hoy le comprende Haití; pero sin pretender modificarlo en lo más mínimo. El artículo quedó significando lo que antes significaba, y siendo lo que antes había sido un artículo que por la modificación que había recibido indebidamente iba a prestarse a interpretaciones contrarias. I como ninguna de las dos partes interesadas tenía derecho a imponer a la otra su manera de comprenderlo; ni a que se considerasen como **derechos adquiridos** lo que solo eran **derechos pretendidos**, iba a ser preciso acudir a un tercero imparcial que declarase cuál interpretación era la más racional y la que se acomodaba mejor con la equidad y la conveniencia de los dos pueblos.

# EPISTOLARIO DE EMILIANO TEJERA

(PUBLICACION Y NOTAS DE EMILIO RODRIGUEZ DEMORIZI)

## DEL DESTIERRO

Caracas y abril 24 de 1864.

Sor Carlos Nouel,  
Pto. Cabello, (Venezuela)

Mi apreciado Carlos:

He entregado á Guillermo Esteves pa. que los ponga en manos de Cadet (?) Larroche, que saie para ese punto, los retratos que me pides en tu última recibida. No va la docena sino diez solamente, porque habiendo ido á última hora a buscarlos.....resultó que este habia sufrido una equivocación, suponiendo q.....tirados 12, cuando solo habia los que te remito. Supongo que este error no te perjudicará gran cosa.

He ido por lo menos.....buscar lo que.....podido..... Ha quedado últimamente en darme mañana.....la suma, al menos los..... pesos pa. el pago de.....tratos. No sé si cumplirá. Témome (?) que.....i al llegar la hora de realizarlas nada. Yo creo que Landaeta en alguna de sus transmigraciones anteriores (porque debe haber transmigrado) ha sido o mujer que la echaba de fiel ó ministro de revolución en tiempo de penuria del tesoro ó mas bien de.....pretendiente..... arruinado. ¡Vaya un ofrecer! ¡Vaya un no cumplir!

Estoi sin novedad así como todos los de la casa (vivo siempre en la que dejaste). Misia Sinforsosa tras sus 14000 sin poderlos atrapar. Parece que tiene por guardian á algun.....ta. Segun veo, al fin y al cabo le daran 14000 ofertas en pago de deuda y 14000 excusas como intereses. ¡Vaya un Gobierno! Estoi en duda de si será preferible tratar con Landaeta ó con él.

¿Qué tal Puerto Cabello, se puede hacer algo de provecho ahí? ¿qué ocupación has encontrado? ¿te dejará para vivir y guardar?

Si te vieses a Juan Barriento y á los hijos de Domingo Rodríguez, que deben estar con él, dámele recuerdos de mi parte lo mismo que a tu señora y a su madre.

Has sabido del Rdo. Meriño? Supongo que sabrás que Pina ha vuelto a viajar pensionado por el Gobierno Español (1).....has visto el último decreto de Vargas Machuca que te hubiera.....do sin casa si no la vendes á tiempo? Es un mo.....de.....iba a poner de barbari-

(1) Se refiere irónicamente a la nueva deportación impuesta en aquellos días al Pbro. Calixto Pina. En una carta de Meriño a Pina, del 25 de marzo de 1864, cuyo conocimiento le debemos al Lic. Leonidas García Lluheres, hay la siguiente alusión a tal suceso: "Con qué

dad, pero la expresión es.....; es un modelo de proceder español en Ultramar.

Pero basta por hoy. Recibe expresiones de todos de.....

E.

P. S.....una carta de tu familia. La recibí un poco.....no te la remití.

Del original, en muy mal estado. Los puntos suspensivos corresponden a las roturas del papel.— Archivo de E. R. D.

Caracas, Marzo 3 de 1865,

Sor Carlos Nouel,  
La Victoria, (Venezuela),

Mi estimado Carlos:

A fines de la semana pasada supe por el Sor Angulo (2) que te encontrabas en esa ciudad, y que te habia ido mal en una empresa agrícola en que te habias lanzado en meses atras. Yo, á decir verdad, no sabia que era lo que te habias hecho y esto me tenia algo mortificado. Te escribí a Valencia por dos o tres ocasiones, y no recibí contestacion. Pregunté al Padre Pereira por tí, y me dió una respuesta tan vaga, que quedé en la misma incertidumbre. Al fin y al cabo has resollado, como decimos, y se que te tengo a pocas leguas de aquí. Quizás nos vamos aproximando para hacer de nuevo el viaje a Curacao.

Al amigo Landaeta le he visitado con frecuencia por ver si se movía á darme el restecito de 9 que te adeudaba. Pero nada! Ahora, no hará seis dias, cuando fui a hacer una última tentativa con objeto de remitirte esa pequeña suma, me contestó que no pagaba la orden, porque tu, según le habias dicho, solo le habias cobrado el porte de las cartas, y era imposible que este subiese a los \$25 que le cobrabas. Nada pude sacar del honrado Landaeta. Inútil fué el gesto lacrimoso que hice pa. inclinarle a dirigirse a su caja, y la pintura conmovedora (tal al menos lo creia yo) de mi afflictiva situación en este país. Nada, el amigo Landaeta se restregó las manos con satisfaccion y me obligó a salir mohino y malcontento de su despacho. Tu ahora verás que es lo que se debe hacer. Juzgo que habrás adquirido suficien-

(2) Alejandro Angulo Guridi.

le quieren enseñar a marinero? Vamos! haga como yo: riase V. de esos juegos de la fortuna y saque de ellos el mejor partido. Por ejemplo: ya conoce la Habana y Puerto Rico".

te experiencia pa. conocer lo fuerte que es en este país un deudor que no quiere pagar. Landaeta me había pagado seis pesos, como creo te lo dije cuando te envié los retratos.

El Padre Meriño está en San Thomas, dispuesto a venir pa. ésta, si no le doi muy malas noticias de la situación del país. Yo, como lo comprenderás, no se las puedo dar muy buenas, pero sí creo que si Santo Domingo no se arregla muy pronto y puede irse allá, mejor debe pasarlo aquí que en San Thomas. Tal vez seas de la misma opinión.

Te acompaño una que recibí de San Thomas; no sé de quien sea.

Expresiones a tu esposa y manda a

E. Tejera.

Del original. Archivo de E. R. D.

Caracas, Junio 10 de 1865.

Sor Carlos Nouel,  
La Victoria, (Venezuela).

Mi estimado Carlos:

Hablando en estos días pasados D. Prudencio (1) con el Sor. Nevett sobre tu posición y los medios más eficaces para sacarte de ella, le dijo este Sor y después me lo repitió a mí, que creía fácil la consecución de un puesto en la casa de Alejandro Escobar en la Guaira, siempre que Jesurun se viese con este Sor. y te recomendase a él; que para esto era preciso que Jesurun tratase verbalmente de conseguirte la colocación, porque el Sor Escobar no quiere deshacerse del individuo en cuyo puesto te quieren colocar (y que según Nevett es torpe é inepto) y solo haría semejante cosa hablándole Jesurun y presentándole un sujeto de su confianza pa. reemplazarlo; que el sueldo que podría obtenerse era el de 80 ó 100 pesos; que creía bien (y te aconsejo esto) que escribieses a Jesurun, que debe llegar pronto aquí, y le pidieses que consiguiese la tal colocación, rogándole se entendiese pa. acordar la manera de dirigirse a Escobar con la persona que le entregase tu carta (que sería Nevett y yo acordado con este ó D. Pcio) y que no mandase la carta por ningún motivo a Jesurun porque era de temerse que este por más que le recomendases que no escribiera a Escobar, sino que lo viese, no lo haría, llevado del deseo de servirte pronto, y haría fracasar el negocio. Hasta aquí lo acontecido con Nevett. Por mi parte te aconsejo que si supones que Jesurun puede servirte, le escribas, me mandes la carta y le recomiendes se entienda con la persona que se la entregue pa. acordar la mejor manera de dirigirse a Escobar.

El arreglo de D. Pcio en la Hda, todavía no está terminado. Si se realizase lo de Escobar, no podrías verificar negocio con D. Pcio; aunque no creo que perderías mucho. Yo no me descui-

do; deseo conseguirte cualquier cosa, porque ni tu ni tu familia están para esperar.

Dime cuantos animales necesitas para venir hasta los Teques o hasta esta ciudad; cuántos para traer tus trastos hasta el primer punto; cuanto te costarían aquellos y estos; que es lo menos que necesitas pa. pagar o arreglarte con tus deudores en esa ciudad y que te dejen venir. Te pregunto esto porque hablando con Benzo me ofreció que tus trastos te los traería de los Teques, porque tiene carretas pa. ello y que te podría facilitar dos bestias pa. venir de la Victoria a aquí, y como yo por mi parte podría, si tu venida se pudiese realizar en estos días, decidir a D. Pcio a que me facilitase una mulita que tiene aquí y que quizás deben venir a buscar dentro de poco, resultaría que tendríamos tres bestias que no costarían más que el malojo que necesitasen. Esto, como ves, ya es algo.

Acabo de recibir cartas de Curacao en que me dan noticia de Sto. Dgo. Los parlamentos entraban y salían de la ciudad llevando y trayendo lo que les parecía, sin que nadie les dijese nada; esto el 29 de Mayo. Se decía que el 30 cesaban los empleados civiles y que solo quedaban los militares; que se había recibido el decreto de abandono; que Campillo había sido muerto por el Batallón de Victoria de que era Gefe; que antes había sido fiscal de la comisión que condenó a muerte dos individuos que fusilaron el 18 en Azua, y a una mujer, cuya pena se suspendió, hasta resolución de la Reina; que Arquímedes Objío había sido muerto a bayonetazos por haber querido forzar el arresto en que estaba; que se esperaban buques de Pto Rico y Cuba pa. transportar los soldados á estas islas; que salían pa. Cuba las familias de Lavastida, las Gautreau, el Padre Billini y la familia de Fernando García; que se disponían a salir Socorrito la beata, las Hermosos, Venturita la beata, José Ma. Sánchez y familia; las Gonzalez, la familia de Javier Machado (menos éste), la de José Garcia (menos éste) las Romanes inclusa Justa Rodríguez y Rosa; la familia Camejo, menos los varones; las Fernandez, la familia de Malespin, Filomena Gomez, las Lunas, Ricales, Pereyras de Baní, Manuela Lajara, familia de Ml. Abreu incluso él, Galvan (M J) y familia, Manuela Caprí y familia, las Garijos, Masita, Merced Ortega, D. Felix Marcano y familia, Pancho Heredia y familia, las Finas, cuñadas de Leó, las Cabrales y Bernales &&&; que se venden muebles, caballos, mercancías && a precios ínfimos (a 1 \$ 2 y 3); que Socorro Sanchez iba a ser juzgada (noticia del 25) en fin mil cosas menos importantes que no tengo humor de transcribir.

He recibido la receta del medicamento contra el Lázaró: Tomaré una copia y daré la carta a Benzo. Estoy haciendo diligencias por ver si consigo conocer el Espino trapiche.

Mis recuerdos a tu esposa y cuenta con

E.

Escríbame pronto.

Del original. Archivo de E. R. D.

(1) Prudencio Diez, tío de Juan Pablo Duarte.

## ACTITUD CIVICA

(Sto. Domingo, 16 dic. 1865)

Ciudadano Presidente de la República  
Dominicana

Ciudad.

Ciudadano Presidente:

Hace ya sesenta y ocho horas que por orden de Ud. ó por lo menos empleando su nombre, se me ha despojado de la libertad, arrojado en un fétido, estrecho e insalubre calaboso; privado de comunicación y condenándoseme a sufrir todas las mortificaciones inherentes al estado de prisionero en países como el nuestro en que la pena principia con el cautiverio; y en donde todos, principalmente los guardianes y carceleros, ven en el detenido un criminal cuyo castigo se les encomienda, un enemigo a quien debe hacer apurar gota a gota el cáliz, harto lleno siempre, de la desgracia, y a quien deben devolver en torturas cuantos males podia causar con el crimen ó delito que se le atribuye.

Seria yo hasta indigno del nombre de dominicano si consintiese, sin hacer las debidas gestiones, en que se vulnerasen en mi los derechos que el pueblo que Ud. dirige hoy, recuperó a tan costoso precio en su heroica lucha contra el extranjero; mereceria ser gobernado por éstos ó por los que se le asemejan, si tolerase sin reclamar que una semana después de jurada la Constitución, las mas preciosas garantías de los ciudadanos, aquellos por cuya consecución han sufrido tanto los buenos patriotas, fuesen menospreciadas i pisoteadas por los mismos encargados de su custodia; y eso tratándose de mí que a la circunstancia de ser un ciudadano pacífico i honrado, reunia la de acabar de levantarme de la curul lejislativa, á la que me habia llamado la confianza de gran número de mis compatriotas.

Las violaciones efectuadas en el Pacto Fundamental con motivo de mi encarcelamiento, son harto patentes para que sea necesaria ponerlas de relieve; sin embargo para que no se crea que exajero, ni que la pasión dirige mi pluma, las expresaré a continuación, y de ese modo se palpará su enormidad y el gran crimen cometido por los que se atrevieron a menospreciar la obra de los pueblos y los derechos de los libres.

El art. 75 de la Constitución prohíbe terminantemente al Poder Ejecutivo "privar de su libertad a ningún dominicano, ni imponerle pena alguna". Yo he sido preso a nombre de Ud. ciudadano Presidente. Ha habido pues, en esto, ó violación de la Constitución ó abuso criminal del nombre de la primera autoridad ejecutiva. A Ud. corresponde, en mi concepto, el determinarlo.

El art. 13 prescribe que "ninguno puede ser encausado ni reducido a prisión sino por orden motivada y de juez competente" Aqui la infracción es evidente. Ni con expresión de motivos, ni sin ella, ha habido orden de juez competente. La arbitrariedad es la que ha dictado la orden de mi

encarcelamiento; la fuerza la que la ha ejecutado.

El mismo art. 13 declara que "la libertad individual es un derecho sagrado é inviolable". Mi detención forzada entre cuatro paredes es la mejor prueba de la violación del texto constitucional.

El art. 17, en uno de sus incisos, dispone que "ninguno podrá ser incomunicado por delitos políticos." Tengo tambien por infringido éste artículo; porque considero que si pretesto ha habido para privarme de mi libertad, éste pretesto no puede estar fundado sino en asuntos políticos; porque no supongo que haya quien se atreva ni aún a sospechar siquiera de mi conducta sobre otros particulares.

El art. 48 garantiza a los diputados -y los Constituyentes no pueden estar en peor condición- "la inmunidad desde el día de la elección y mientras duren las sesiones y hasta 30 días después de terminadas éstas." No hacia aún dos días que la Asamblea Constituyente habia declarado terminadas sus sesiones y ya la inmunidad de que yo debia gozar como miembro de ella, habia sido destruida con mi encarcelamiento arbitrario. Nueva infracción y trascendental de uno de los mas importantes artículos de la Constitución.

Juzgo bastante lo espuesto, ciudadano Presidente, para que Ud. comprenda que el Pacto Fundamental ha sido menospreciado en algunos de sus mas preciosos artículos, con motivo de mi encarcelamiento. Ignoro, y no me es posible indagarlo, cual habrá sido la autoridad que se ha atrevido á tanto, pero sea cual ella fuere, espero de Ud. que como "encargado de velar sobre la exacta observancia de la Constitución y hacer que todos los funcionarios públicos desempeñen cumplidamente sus deberes" hará entrar en ellos a los que tan escandalosamente han infringido la Gran Ley. jurada no ha todavía diez días; y me acordará y hará acordar el amplio y libre uso de todos los derechos que como ciudadano que soy y diputado que acabo de ser, me corresponden y me están concedidos por la Constitución. Esto reclamo de Ud., ciudadano Presidente, y ésto juzgo que debe serme acordado en justicia.

Cárcel de la Fuerza, 16 de Diciembre de 1865  
á las ocho de la mañana.

Emiliano Tejera.

El Monitor, S. D., N<sup>o</sup> 47,  
23 de Junio 1866.

Ciudadano Presidente de la República.

Ciudad.

Ciudadano Presidente:

Treinta y tres días hace hoy que a nombre de Ud. fui despojado de mi libertad y conducido a uno de los calabozos de la Fuerza, y todavía ni

se me ha tomado declaración, ni manifestándose-me la causa de mi encarcelamiento ni dictándose disposición alguna que me haga comprender que la autoridad superior, a cuyo nombre fui preso, está dispuesta a someterme a un juicio que ponga de manifiesto mi inocencia ó mi culpabilidad.

Una situación semejante, Ciudadano Presidente, es, como Ud. lo comprenderá sin esfuerzo alguno, insoportable aún para aquellos a quienes abrauma la conciencia de su delito, mucho mas para el que como yo encuentra en sí que no ha cometido falta alguna que lo haga acreedor a la pena mas ligera é insignificante.

A Ud., Ciudadano Presidente, está encomendada la exacta observancia de las leyes que garantizan la libertad y seguridad individuales. A Ud. pues, ocurro, para que teniendo en cuenta lo que tuve la honra de manifestarle en mi exposición del 16 del mes pasado y las demás razones de equidad que militan a mi favor, se sirva disponer que, ó se me ponga en libertad, si no existe cargo alguno contra mí, ó se me juzgue dentro de breve término dado caso que se me atribuya culpabilidad de cualquier especie.

Carcel de la Fuerza, 15 de Enero de 1866.

**Emiliano Tejera.**

Archivo de D. Emilio Tejera.

Santo Domingo, 16 Dic. 1867.

Ciudadano Ministro de  
Justicia é Instrucción Pública.  
Ciudad.

Ciudadano:

Sabedor de que el Gobierno de la República se ajita para llevar a cabo planes que inevitablemente tienen que dar por resultado final la pérdida de la independencia; i la infelicidad completa de todos los que habitamos ésta infortunada tierra; i no queriendo que ahora ni en ningún tiempo se pueda ni remotamente echárseme en cara la mas ligera participación en actos de semejante naturaleza, he resuelto, como por el presente lo hago, elevar a Ud. para que a su vez lo haga al Ejecutivo, mi formal renuncia del cargo de Ministro Fiscal de la Suprema Corte de Justicia, deplorando solamente haber servido éste destino bajo un Gobierno que abrigaba el propósito de sacrificar una patria que tanto ha costado por realizar el sueño de cuatro especuladores de mala fé que ansian por convertir en pingues fortunas el sudor i la sangre del pueblo, que han estraído y hecho suyas por medio de inmorales especulaciones.

Dios i Libertad.

**E. Tejera.**

Archivo de D. Emilio Tejera.

Santo Domingo, Febrero 26 de 1903.

Sr. Gral. Horacio Vásquez,

Presidente del Gobierno Provisional de la República.

Señor Presidente:

La línea de conducta que he observado durante toda mi vida me obliga a retirarme hoi del puesto honroso i delicado que Ud. me confió en su Gobierno. No creo justas ni fundadas las exigencias del Gobierno de los Estados Unidos en el asunto del señor Ros, ni en el del Sr. Clyde, i antes que ceder a ellas prefiero retirarme a la vida privada.

No quiere ésto significar que yo repruebe el que Ud., por evitarle daños al pais, ceda ante las exigencias de la fuerza. Los deberes i las responsabilidades del Presidente del Gobierno son infinitamente mayores que las de un Secretario de Estado, sobre todo en épocas anormales. Mi resistencia sólo deja un vacío fácilmente llenado: la de Ud. puede acarrear perjuicios incalculables, ante los cuales deben callar todas las exigencias del amor propio herido i de la dignidad lastimada.

¡Quiera Dios que el dolor que Ud. debe experimentar ahora sea el último que le proporcionen los errores del pasado! ¡Quiera Dios que no tenga que sentir una vez mas la honda tristeza de conocer que el débil, aún teniendo razón, no la tiene muchas veces ni aún ante la conciencia de los hombres de derecho!

De Ud. affmo. servidor i amigo.

**E. Tejera.**

Archivo de D. Emilio Tejera.

## ACERCA DE COLON

Santo Domingo, Julio 12 de 1878.

Sr. Presidente del Ilustre Ayuntamiento,  
Ciudad.

Señor:

He tenido la honra de recibir el oficio de Ud. de fecha de ayer en el cual me manifiesta que el Ayuntamiento de ésta Capital en sesión del 22 del mes pasado resolvió en su nombre i como representante del pueblo de esta ciudad, darme un voto de gracias por el folleto que en meses pasados publiqué con motivo del hallazgo en la Catedral de los restos del ilustre Descubridor de la América Don Cristobal Colón.

Es indecible el gozo que he experimentado al recibir esa muestra de aprecio respecto del folleto "Los restos de Colón en Santo Domingo", no sólo por lo honroso que es para mí semejante demostración de parte de ese Ilustre cuerpo, sino tambien porque ella me manifiesta que los esfuerzos que hice para poner en claro la verdad

de las cosas no han sido enteramente infructuosos, pues que esa ilustrada corporación, que en todo lo relativo al hallazgo no ha encontrado mi trabajo en desacuerdo con los hechos i a este mérito sin duda alguna es la que concede la honrosa demostración de aprecio de que Ud., Sr. Presidente, ha sido el digno i autorizado intérprete.

Ojala que la suposición de ese Ilustre Cuerpo se realizara, i que el trabajo que he publicado, unido con los que antes i después del mio han visto la luz pública, sobre todo los que ha dado a la prensa el ilustrado Obispo de Oropé, Monseñor Roque Cochia, contribuyan en algo al esclarecimiento de la verdad. Yo así lo espero al menos. La discusión del asunto está en manos de una sabia i recta corporación, ante la cual no pueden tener ningún valor frívolas consideraciones de localidad, i bien pronto ella o el mundo ilustrado deberán declarar, tributando culto a la justicia i a la verdad, que los restos del Descubridor del Nuevo Mundo reposan en la ciudad de Santo Domingo, en la antigua Española, en la tierra amada de Colón. La postrimera voluntad, el último deseo del grande Almirante, comprobado hoi por documentos oficiales, habrá sido cumplido a despecho de todos por permisión de una Providencia justiciera, i la Española habrá guardado i guardará por siempre el precioso legado que de sus restos mortales le hizo el Descubridor del Nuevo Mundo, cuando en el angustioso final de su vida tornó por última vez sus ojos hacia esa isla de su predilección en la que tanto habia gozado i sufrido, a la que tanto bien habia querido hacer i a la cual como testimonio imperecedero de su entrañable afecto, déjala lo único de que él entonces, pobre i desvalido, podía disponer; sus propios restos, quizás no apreciados en ese tiempo en lo que verdaderamente valian, pero destinados a ser mas tarde un timbre de gloria i un objeto de veneración para el pueblo dichoso que los poseyera.

Permita el cielo que cuanto antes se desvanezcan las dudas que aún puedan existir respecto a la autenticidad de los restos del Primer Almirante encontrados el 10 de Septiembre en la Catedral de Santo Domingo. Entonces esa Ilustre Corporación podrá dar principio a sus trabajos para la erección del primer monumento que se levante en ésta Capital en memoria del Descubridor de la América, i entonces, aunque bien tardiamente por cierto, principiaremos a demostrar que estimamos en lo que se merece el precioso legado que hizo a ésta tierra de su afecto el Descubridor del Nuevo Mundo.

Con sentimientos de distinguida consideración me suscribo de Ud. atento servidor i amigo:

E. Tejera.

Santo Domingo, Noviembre 22 de 1891.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.  
CIUDAD.

Señor Ministro:

Mi primer impulso al leer la comunicación de

Ud. de fecha 18 del corriente, N<sup>o</sup> 406, fué contestarle inmediatamente que no hallaba bien que se accediese a lo pedido por los miembros que componen la "Revista del Sagrado Corazón" de Boston. Sentía que obras de esa naturaleza, que conmemoran hechos gloriosos de nuestros antepasados, no debian ser llevados a cabo, sino por el Gobierno o los naturales del pais en que esas obras se realizaron. Hasta humillante me parecía la proposición ¿cómo permitir que un extraño viniese a glorificar lo que nosotros teniamos obligación de glorificar?

Mas tarde, sin embargo, calmado un tanto ese sentimiento de patriotismo estrecho, i dando a la razón libre campo para que apreciase rectamente las cosas, he pensado que la circunstancia de ser nuestro pais la cuna de América nos colocaba en una situación escepcional, que daba derecho a todo americano i aún a todo español, para honrar i glorificar en nuestro suelo cuánto digno se hubiera efectuado en él en los comienzos de la ocupación europea. De aquí salieron la mayor parte de las expediciones que hicieron ingresar en la civilización universal los paises sud-americanos; de aquí los recursos para sostenerlas; las disposiciones para hacerlas fructíferas... La historia de gran parte de la América comienza en Santo Domingo ¿cómo, pues, no otorgar a los americanos el derecho de tener i glorificar como suyo propio cuanto se hizo en los primeros tiempos en Santo Domingo, en bien de la relijión, de la civilización, de todo lo que se tiene por digno i elevado. Esos hechos no son realmente españoles o dominicanos: son americanos, ó con mas exactitud hispano-americanos.

Viendo las cosas bajo ese punto de vista elevado, i dominando el egoismo patriótico que siempre anhela realizar todo lo bueno que otros intenten llevar a cabo, paréceme que si el Gobierno de la República o el pais no pueden ahora, ni en una época no mui lejana construir los monumentos que recuerden i enaltezcan los hechos memorables, ya de españoles, ya de indijenas, que tuvieron lugar en los primeros años de la ocupación europea, no veo haya inconveniente en que se le conceda lo que pide la "REVISTA DEL SAGRADO CORAZON DE BOSTON", siempre que el Gobierno i el pais se rediman del todo, ahora i para siempre, de cualquier responsabilidad por lo que pudiera ocurrir al monumento en aquel sitio solitario i fuera de la vijilancia de las autoridades. ¡Ojalá que en vez de un simple monumento conmemorativo construyera la Revista del Sagrado Corazón una capilla católica! No es dudoso que a su influjo se poblara aquel lugar, i la Isabela quizás renacería con vigor en el seno de la República cuatrocientos años después de haberla fundado el ilustre Descubridor del Nuevo Mundo.

Devuelvo el plano que se me remitió i acompaño el proyecto de concesión para que de él pueda tomarse lo que se estimase conveniente.

Soi de Ud. atento servidor.

E. Tejera.

Santo Domingo, Agosto 7 de 1913.

Sr. W. E. Pulliam,  
Ciudad.

Mui señor mio:

Oportunamente recibí su estimada del 4 del corriente. (1)

No he visto el editorial del "Tiempo" a que Ud. se refiere; pero sí lei el del "Listín" i no puedo menos que manifestarle a Ud. que me desagradó en gran manera la proposición de llevar los restos de Colón a la exposición universal de San Francisco. Ese acto era para mi una profanación. Contra él debieran protestar todos los que saben qué respeto debe tributarse a los restos humanos, i me complazco en creer que habria gran número de americanos dignos de éste nombre que protestarían calurosamente contra la nueva ofensa que periodistas de buena fé, pero irreflexivos, intentaban hacerle al completador del globo.

I en mi concepto el acto profanador no hubiera producido el convencimiento de la verdad en ningún espíritu reflexivo. La caja en sí no posee elementos de convicción sino mas bien de duda por no ser la que vino de España. Era preciso haber trasladado tambien la Catedral, para que su presbiterio primitivo i sus bóvedas hubieran disipado muchas dudas. I aún para muchos escepticos ésto era tambien poco. Se necesitaba un documento, que tal vez esté en los archivos españoles, en el que constase que esa caja, como lo creo yo, fué hecha en 1655 cuando la invasión de Penn i Venables, pero el documento no ha parecido, ni aún se ha buscado.

(1) La carta aludida dice así:

Agosto 4 de 1913.

Señor Don Emiliano Tejera.  
Ciudad.

Muy señor mio:

Presumo que usted ha leído los recientes editoriales del "Listín" y "El Tiempo" respectivamente, acerca de los restos de Colón. Es éste, tópico en el cual me he interesado en alto grado desde hace tiempo, especialmente después de la lectura de sus interesantes y para mí convincentes folletos. Empero, mucho de duda aún queda en el mundo en general. Una gestión hábil haría esfumar para siempre toda duda, a la vez que se rendiría a Colón el honor que se debe a aquel cuyas glorias y méritos pertenecen a todas las Américas.

Conocedor yo de que usted ha sido el principal y más prominente investigador en esta importantísima cuestión, deseo exponer que, en mi opinión, seria muy pequeña la dificultad que habria en reunir dinero (medio millón de pesos) para erijirle un Mausoleo, siempre que el Gobierno Dominicano tomara la debida iniciativa.

Desearía que la magna empresa contara con la valiosa e inteligente cooperación de usted.

Atenta y respetuosamente le saluda,

W. E. PULLIAM.

En cuanto a la construcción de un monumento grandioso que guarde el mausoleo de Colón, ese ha sido uno de los sueños de mi vida por cuya realización he afanado bastante. Se obtuvo el terreno en que debía ser edificado -la Plaza Colombina- i se obtuvo en un sitio de reparación, a la vista del lugar en que Colón habia sido espulsado cargado de cadenas de la tierra americana mas amada por él: se obtuvo para construir el monumento un medio por cierto de los derechos de importación i exportación, i con lo que ese medio por ciento produjo se hizo el mausoleo en que hoi están los restos del Grande Almirante. Pero como era temporal la autorización dada por el Señor Arzobispo para poner el mausoleo en la Iglesia Catedral, i como la parte superior del monumento no quedó bien desarrollada, a causa de la poca elevación del techo de la Catedral, siempre se pensó en construir un edificio imponente en el centro de la Plaza Colombina, i hasta se examinaron buenos proyectos que para ello presentaron los señores Romeu y Carbonell.

Pero en 1901 el Congreso Nacional, mal inspirado, suprimió el medio por ciento i ya fué imposible la erección del monumento en la Plaza Colombina. Si no se hubiere dado esa disposición, que solo sirvió para dar unos pocos de miles de pesos a los disipadores, la Junta Colombina tendria ahora algo mas de \$200.000, i el monumento se habria quizás principiado, i quien sabe si estaria ya por mas de mitad.

Yo siempre habia dicho que el monumento definitivo de Colón debía ser costeado por la República Dominicana, pero siempre creí tambien que si fuera construido por todas las Repúblicas de América seria mucho mejor. Construido por la República Dominicana, rica en amor pero escasa de recursos, era solo un acto de reconocimiento i cariño hacia el que habia amado tanto la Española, que la habia hecho depositaria de sus restos. Construido por las Repúblicas de América era el homenaje grandioso del continente por él descubierto, i debía ser naturalmente mil veces mas espléndido que la pobre ofrenda de la República Dominicana.

¿Puede lograrse la erección de ese monumento mas o menos americano, sin que por ello sufra en lo mas mínimo el respeto que se debe a los despojos mortales del Descubridor de América? Muchos elogios merecerian los que tal hiciesen, i yo seria el primero en tributárselos desde el fondo de mi corazón. ya que hoi, al borde del sepulcro, solo eso puedo hacer, pues carezco de toda especie de influencia con el gobierno dominicano para decidirlo a tomar la iniciativa en semejante asunto; no creo que me atenderian gran cosa los hombres de influencia de mi patria, i es seguro que nada podria obtener de los extranjeros si creyese su auxilio necesario.

De Ud. atentamente.

E. Tejera.

P. S. Para que Ud. conozca mi manera de pensar acerca de los restos humanos depositados en

nuestros templos, envió a Ud. a título devolutivo, copia de una carta que escribí hace años, i que supongo fué publicada (2).

La Cuna de América, Núm. 8,  
S. D., 31 ag. 1913.

Santo Domingo, Agosto 7 de 1914.

Sr. W. E. Pulliam,  
New York.

Mui señor mio:

El 24 del pasado Julio recibí su estimada del 8 del mismo mes, i el recorte del "Times" que me anunciaba.

He leído con atención dicho recorte, i me place bastante el proyecto ideado por Ud. El pensamiento de que la América entera unida a España é Italia, levantara un Monumento en que se guardaran los restos del insigne Descubridor de la América fué lanzado aquí al público poco después de descubiertos los restos en la Santa Iglesia Catedral; pero se desistió de su propagación al saberse que en la realización de esa obra se le atribuían a Santo Domingo propósitos indignos e interesados. La República Dominicana erigió a Colón, con sus solos recursos, un monumento sepulcral, i si bien ésto no era todo lo grande que debía ser, tenía el gran mérito de ser la expresión sincera del amor de un pueblo agradecido.

Si el Monumento que Ud. proyecta fuera a ser realizado por la República Dominicana, o mejor dicho por las Antillas españolas, i los Estados Unidos, pronto estaria llevado a cabo, pero si como es mejor moralmente debe ser realizado por todos o la mayor parte de los habitantes de la América, las dificultades no son pequeñas. Hai que desplegar para ello una perseverancia igual a la de Colón. Pero yo sé que Ud. tiene un carácter tenaz, i es mui probable que el triunfo corone sus esfuerzos.

Ya hace algún tiempo que se puso el sello de la Junta Colombina en la puerta de la urna que guarda los restos de Colón, i ahora solo puede verse, a traves de los cristales, la caja de plomo que los contiene. Los restos no deben verse ni tocarse sin una causa mui justificada.

De Ud. con toda consideración.

E. Tejera.

Archivo de D. Emilio Tejera.

Santo Domingo, 13 de Diciembre del 1921.

Señor S. S. Robison,  
Contra Almirante de la Armada de los Estados Unidos.  
Gobernador Militar de Santo Domingo,  
Ciudad.

Ayer tarde recibí la atenta comunicación de Ud. de fecha 9 del corriente, en la que me manifiesta que Su Sria. Ilma. i Revdma, el Arzobispo de Santo Domingo, había permitido que el 15 del actual le fuesen mostrados los ornamentos i te-

(2) Véase en este Epistolario, bajo el epígrafe Restos de Ojeda.

soros de la Santa Basílica a la Comisión Senatorial que se halla en esta ciudad, i a la vez me pide, en mi calidad de Presidente de la Junta Nacional Colombina, que le sean mostrados a tan distinguidos huéspedes los restos del Descubridor del Nuevo Mundo.

Digo a Ud. en contestación que el día 15 próximo, a las diez de la mañana, los Señores Senadores i sus acompañantes podrán ver, através de los cristales de la urna sepulcra' la caja de plomo que contiene los restos del Descubridor i que es la misma que fué encontrada el 10 de Setiembre de 1877.

Me alegraría sobremedera si al examinar con detenimiento el mausoleo del insigne nauta, los señores Senadores se sintiesen estimulados por el espíritu con que el pueblo dominicano hizo construir ese monumento, que era el de creer que la mayor gloria de Colón consistía en haber encontrado un mundo en el cual el Derecho triunfase siempre de la Fuerza; que ese sentimiento lo trasmitiesen en el informe que deben presentar al Alto Cuerpo de que forman parte, i que esto diera por resultado que el libre i justiciero Senado de los Estados Unidos de América corrijiere el tremendo error cometido en 1916 por el Ejecutivo Americano, al ocupar arbitrariamente el territorio dominicano i tratar de destruir, sin declaración de guerra, la libertad e independencia de un pequeño Estado soberano, cosa que parece imposible que pudiera realizarse en nombre del pueblo que se desligó de la madre patria por no aceptar la imposición de una contribución indebida, i que, como la nación más poderosa de América, debía ser, no la destructora, sino la verdadera amiga i defensora de los pequeños Estados del Nuevo Mundo.

Ese acto justiciero i reparador del Senado de los Estados Unidos de devolver a la República Dominicana su libertad, independencia i soberanía, sin pretender obtener de ella concesiones que menoscaben en lo más mínimo esa misma libertad, independencia i soberanía, destruiría en gran parte el mal efecto producido en el mundo por la ocupación militar del Estado Dominicano, llevada a cabo con pretextos falaces.

Cuando el pueblo dominicano ideó el monumento del Gran Marino i llamó a concurso para su construcción, indicó "Que el monumento entero debía significar: que el mejor homenaje a Colón i el resultado más grandioso de su labor dolorosa es ver a la Libertad i a la Justicia reinando en América, por haberse hermanado las razas que la pueblan i haber fundado su progreso en el trabajo, en la moralidad i en la instrucción. La Libertad lleva el libro del Derecho para significar que este es su campo de acción, i la cruz para representar los deberes a que está sujeta i sin los dolores i martirios que debe sufrir." (Gaceta Oficial N° 1060, de 15 de Diciembre de 1894.)

Me suscribo de Ud. mui atentamente,

E. Tejera.

Archivo de D. Emilio Tejera.

## GLORIFICACION DE DUARTE

Santo Domingo, Octubre 29 de 1907..

Antoncí, Abril 6 de 1894.

Sr. D. José G. García,  
Sto. Dgo.

Mi estimado José,

Veo por la tuya de ayer que el Congreso dominicano le ha negado una estatua personal a Duarte. Me lo temia, i lo siento, mas por la nacion que por Duarte, a quien no le hacen falta estatuas. Un dia se la levantarán, cuando abunden menos los venales i los corrompidos.

Yo no puedo ir a esa antes de doce o quince dias, i me parece que la Junta debe desde luego manifestar al Ayto. el resultado de su jestion i disolverse. No hai para que esperarme para eso. Ante todo devolver las sumas recibidas, i que lo gastado se lo cargue el Ayunto., a quien representábamos.

Es inútil dar pasos en otro sentido. La negativa de la estatua dice bien claro lo que se va a hacer. Que hagan lo que quieran. Los tiempos llevan sus frutos como los árboles. No son estos tiempos los de los Duartes i los Sanchez, i sus estatuas caen mal. Por los frutos juzgaran los tiempos actuales.

En lo que estamos equivocados es en salir de nuestras casas para ocuparnos de nada publico. Para qué servimos, si nuestra opinion está siempre en desacuerdo con la de la mayoría?

Es probable que me retire, como tú, de la Junta Colombina, i de todo lo que sea cosa pública. No es este mi tiempo, i debo comprenderlo.

Agradezco mucho a los dos diputados que votaron por la estatua Duarte el haber tenido el valor de sostener su opinion. Por esto los juzgaré en lo adelante.

Consuélate i adelante. La vida es breve, i tal vez renaceremos en otros tiempos en que no seamos siempre un simple cero (1)

E.

Del original. Archivo del historiador nacional García.

(1) Esta carta es contestación de la siguiente:

Sto. Domingo 5 de Abril de 1894.

Señor Emiliano Tejera,  
Antoncí.

Estimado amigo:

El Congreso negó su consentimiento para la erección de la Estatua de Duarte y ha acogido la idea del monumento á la Trilogía ó Triunvirato en la plaza de la Independencia. Esto lo celebraron anoche como un triunfo recorriendo las calles con música y quemando fuegos artificiales.

Hai todavía quien crea que Lilis es neutral en el asunto: yo lo dudo. Sin embargo, si no puedes venir pronto, toma por pretexto la contestacion de la carta que te

A Monseñor Adolfo Nouel, Arzobispo de Santo Domingo, i señores Federico Henriquez i Carvajal, Manuel Pina i Benitez, Casimiro N. de Moya i demás firmantes de la carta del 24 del corriente.

Estimados compatriotas:

Me ha causado profunda i placentera impresión la carta de Uds. del 22 del corriente. Vibra en ella la palpación de un gran deber sentido por nobles i agradecidos corazones, i desde luego mis simpatías, mis esfuerzos todos se inclinan a coadyuvar al noble i justiciero propósito de enaltecer al mas grande de nuestros próceres i de presentarlo modelado en bronce a las generaciones futuras como insigne ejemplo de abnegación i patriotismo.

Todas las naciones tienen deberes que cumplir con sus grandes hombres, no los que han sido rayos de la guerra i azote de los pueblos, sino con los que han contribuido a mejorarlos i a engrandecerlos. Esto no se obtiene sin esfuerzos i sacrificios a veces sobrehumanos, i los que disfrutan del bien realizado deben por ello gratitud eterna. Como americanos hemos principiado a cumplir nuestro deber con el gran Descubridor del Nuevo Mundo; pero como dominicanos ¿qué hemos hecho por los insignes fundadores de la Patria; por Duarte, Sanchez, Mella i sus nobles i abnegados compañeros de labor?

¡I qué grande es la deuda contraída! ¡qué inmenso el servicio recibido!

Washington, Bolívar, San Martín... crearon naciones que influirán poderosamente en los futuros destinos del mundo civilizado; pero a no haberse efectuado la separación de la madre patria siempre esos pueblos serian un dia u otro mas o menos grandes; pero nosotros ¿qué se-

dirijo, para que veas lo que se puede conseguir. Aunque sea dejar espedita la plaza Duarte, en espera de la reaccion, que no se dejará esperar mucho tiempo.

Ademas, como debemos disolvernó, sería bueno que estuvieras aquí para que maduráramos una despedida digna de la Exposición. Ya de caer, que sea con dignidad.

Por mi parte pienso retirarme de la Junta Colombina, en la que no puedo seguir sin hacer violencia á mis convicciones. Me repugna cooperar á una nueva apoteosis en favor de Colón, cuando se le niega ese honor á Duarte, la primera gloria nacional, muerto hace tantos años, después de habersele concedido á raíz de sus muertes respectivas, á dos dominicanos menos beneméritos: el padre Billini y don Gregorio Rivas.

Eso es escandaloso y no tiene ejemplo en los fastos de la historia.

Consérvate bien y dispon como gustes de  
Tu amigo,

José G. García.

Del original. Archivo de Emilio Tejera B.

riamos en lo porvenir si el patriotismo de los febreristas no rompe la cadena que nos unía a los dominadores de Occidente? En los cerebros de envilecidos esclavos bullirían las ideas de civilización, de progreso, que alientan a la estudiosa e inteligente juventud dominicana? Tendríamos ese bello grupo, cada vez mas numeroso, de jóvenes ilustrados, orgulloso de la Patria en el presente i esperanza fundada de grandeza en lo porvenir?

Todo lo que somos se lo debemos a Duarte, Sanchez i demás héroes del 44; todo lo que pensamos ser se lo deberemos tambien a esos esclarecidos patricios. Otros libertadores alzaron pueblos del coloniaje a la independencia; de una llanura llena de obstáculos a otra mas elevada i propicia para llenar los fines sociales. Los febreristas nos alzaron del abismo profundo de la degradación, del cieno en que bullían abyectos esclavos, a la cumbre esplendorosa i vivificante de la libertad. Después hemos caído, nos hemos vuelto a levantar, pero siempre vamos rumbo al progreso, cada vez con paso mas rápido i seguro, a despecho de los vendimiadores; a despecho de los patriotas de escritorio, áridos de obras i solo productores de bellas palabras; a despecho de cuantos tienen por sinónimas las palabras **ciudadano i especulador**. ¿I a qué costa lograron los febreristas la fundación de la República? Todo lo ofrendaron por su noble propósito; i cuando el brillante sol antillano besaba por vez primera los colores de la libre bandera cruzada, el mas rico de los febreristas, al abnegado Duarte, no tenía una teja debajo de la cual pudiera reposar su cabeza. ¡I cruel irrisión del destino! Los que crearon la Patria no la tuvieron jamás! Felices los que de ellos vejetaban entre las rejas de un manicomio, o lanzaban el postrer aliento en los patíbulos, oyéndose llamar traidores por bocas dominicanas. Para la mayoría de los otros solo hubo las inclemencias de la tierra extranjera, la muerte lejos de la Patria, la calumnia procaz i despues de todo el olvido profundo.

Hombre de deber no he desconocido nunca la inmensa deuda de gratitud que tienen todos los dominicanos para los que nos dieron Patria e independencia. Estoy dispuesto a toda clase de esfuerzos para ayudar a los que intentan demostrar con un hecho tangible su agradecimiento al mas notable de los Febreristas. No sé si será posible la devolución de una suma donada al Gobierno con un objeto especial; pero parece que si el Ayuntamiento de la Capital organiza de nuevo la Junta Central para la erección de la estatua a Duarte; si los demás Ayuntamientos cumplen sus ofertas; si la ciudadanía no olvida sus deberes, i el Poder Ejecutivo solicita del Congreso en su proxima reunión la suma con que la Patria está obligada a contribuir para obra tan justiciera, la estatua de Duarte, en la plaza de su nombre, no tardará mucho en ser una prueba del reconocimiento del pueblo dominicano i ejemplo i enseñanza fecunda para las generaciones que

la contemplan. Creo que está próximo el momento en que debe llevarse a cabo semejante obra de reparación. Casi todos los pueblos americanos han erigido estatuas i monumentos a sus libertadores. No pasemos por la vergüenza de ser los últimos en cumplir tan patriótico deber. Que la energía que demostramos para la persecución la demostremos tambien para la reparación.

De Uds. obsecuente servidor i compañero en la obra de justicia.

E. Tejera.

Archivo de D. Emilio Tejera.

## ASUNTOS ECONOMICOS

Santo Domingo, Noviembre 14 de 1894.

Sr. Jeneral D. Tomás D. Morales,  
Interventor de la Aduana de  
Santo Domingo.

Mui estimado amigo:

Doi a Ud. las gracias por el ejemplar de la "Reseña de la Aduana de Santo Domingo", que tuvo la amabilidad de dedicarme, i el cual he examinado con toda la atención que se merece.

Si hoy es casi una obligación tributar elojios calurosos a los empleados que se limitan a cumplir con su deber, con cuanta mas razón no los merecerán aquellos, que saliéndose de la regla común, dedican tiempo, trabajo i dinero a la preparación de obras de utilidad reconocida para la patria. Ud. ha ocupado puesto importante en ese meritorio grupo i no seré yo quien le escatime las alabanzas a que por ello se ha hecho acreedor. ¡Ojalá tenga Ud. muchos imitadores!

Pero si he sentido grande complacencia al tener a la vista el resultado del esfuerzo de un digno servidor del pueblo, no me ha pasado lo mismo al estudiar los Estados de importación i exportación de la Provincia. Lejos de placer he sentido pena. Las cifras con su abrumadora elocuencia me demuestran una vez mas lo que yo sabía de antemano: que nuestra crianza está en decadencia; que la agricultura de la Provincia se encuentra aún en mantillas i que la parte floreciente de ella, la producción de azucar, reposa sobre base efímera i deleznable.

¡Cómo! - La Provincia de Santo Domingo ha tenido que importar, EN UN AÑO PARA SU CONSUMO según datos oficiales siempre menores que los reales 2,938,373 lbs. de arroz; 307,929 lbs. de manteca de cerdo; 455,197 lbs. de bacalao; 209,375 lbs. de arenques ahumados; 62,300 lbs. de tocino; 87,158 lbs. entre habichuelas, garbanzos i chícharos 53,675 lbs. de mantequilla; cerca de 85,000 lbs. de queso; 45,100 lbs. de queso de Montevideo; 42,234 lbs. de jamón; 3,456 lbs. de salchichón; 333 barriles de carne de vaca; 113½ de carne de puerco; 404¼ barriles de macarelas; 266 quintales maiz en grano;

517½ barriles harina de maiz; 2419 lbs. de salmón; 3642 lbs. de leche condensada i hasta 437 novillos? -Que importemos harina de trigo (17.640 barriles), aceite i otros objetos que no producimos o que no podemos producir a poco costo, pase; pero que introduzcamos para nuestra alimentación habichuelas, carnes, maiz, leche i hasta animales en pié, eso es inconcebible, es hasta vergonzoso, no habiendo habido guerra, temporales, ni nada que impida ó destruya el trabajo. ¿Para qué nos sirven entonces los excelentes terrenos del interior i del extremo Oeste de la Provincia? Para qué los estensos criaderos de Boyá, Bayaguana i Monte Plata, de la otra parte de la Cordillera? ¿Vale la pena de tener al cerdo por señor de campos i poblados si ni aun nos produce la manteca que necesitamos para nuestra escasa población? ¿Que importancia tiene nuestra cria de ganado mayor si ni aún campeando sin rei ni lei en las sabanas i bosques puede libertarnos de ser tributarios del extranjero en carnes, leche, mantequilla, sebo i demás productos que de esa crianza se obtienen? ¿O es que nuestros agricultores i criadores son los mas ignorantes, los mas perezosos de todos los agricultores i criadores de las Antillas?

No dejan de ser ignorantes ni perezosos muchos de nuestros agricultores; pero no es esa pereza ni esa ignorancia la que mantiene estacionada o decadente nuestra agricultura. No faltan muchos -i tal vez son los mas- que día por día riegan con el noble sudor del trabajo la semilla que confían a la tierra, i todos, cual mas, cual menos, llevan en sus encallecidas manos la prueba irrecusable de que la azada i el machete les son mas familiares que los dados i los naipes. Además la campesina dominicana es como la mayoría de las mujeres dominicanas, eminentemente trabajadora, i no es raro verla con la pesada hacha derribando arboles seculares o con la azada i el machete limpiando el conuco de donde obtiene el sustento de la familia i los escasos recursos con que atiende a sus demás necesidades.

Que faltan caminos que disminuyan el costo de transporte de los objetos; que no se emplean las máquinas agrícolas mas rudimentarias; que no se atiende, como se debe, a la elección de las semillas; que se carece de un sistema de riego que neutralice los efectos de las inclemencias atmosféricas; que se desconocen ó no se siguen las reglas de la agronomía, que prescriben la rotación de los cultivos, la producción de los fertilizantes a bajo precio, los medios en fin de conservar siempre el mismo pedazo de terreno fértil i productivo; que no se acondicionan o preparan como es debido los productos agrícolas, i por eso, con vergüenza nuestra, el producto dominicano, no obstante su bondad natural, es el producto que menos precio obtiene en los mercados extranjeros, todo esto, i mucho mas que puede agregarse es verdad, i el sentido común, el patriotismo, el interés especial de cada uno aconsejan que se remedie lo mas pronto posible, a fin de

que nuestra agricultura merezca algún día ese nombre; pero ninguna de estas causas, no obstante lo poderosas que son, influye gran cosa en el resultado que manifiestan los Estados de Aduana. Las verdaderas causas son mas potentes, mas trascendentales, i cuando se las estudia con cuidado, i se aprecia en su verdadera cuantía el daño que ocasionan, lo que asombra es, no que haya pocos agricultores, sino que haya uno siquiera, i solo teniendo en cuenta, unas veces la fuerza del hábito, i otras lo imperioso de ciertas necesidades, es que se comprende que todavía haya en la Provincia quien empuñe el hacha de trabajo para derribar un pedazo de monte, i dedique su tiempo i esfuerzos a cercarlo i cultivarlo.

Porque en verdad es preciso ser optimista en grado superlativo o vestir el **quien sabe** con los rientes atavíos de la esperanza para lanzarse al mas insignificante trabajo agrícola, sabiendo que existe la CRIANZA LIBRE ó fuera de cercas, i que el cerdo con su poderosa trompa INTACTA, es uno de los que disfrutan de esa libertad de vivir i comer donde le plazca. Qué trabajo hai seguro cuando lo agujonea el hambre, sobre todo si tiene ocho ó diez hijos pequeños a quienes alimentar? I el hambre le persigue de seguro durante cuatro ó cinco meses del año, i es preciso saber lo que es el hambre en un cerdo -No hai nada al abrigo de su trompa, nada que respete su voracidad- Crias de aves, cabras i aún de reses i bestias, insectos, gusanos, frutos podridos, excrementos, cadáveres corrompidos, cuanta inmundicia hai en los campos, hasta en ocasiones sus mismos hijos, todo es buen alimento para el puerco suelto hambriento. ¿I qué barreras pueden oponérsele a ese Heliogábalo minero, sobre todo cuando detrás de él, zapador potente ó escalador audaz, se encuentra de reserva el ganado mayor presto a suministrar sus servicios? - Las únicas eficaces no están al alcance del campesino, porque al cerdo solo se le vence matándolo, i mal de su grado tiene aquel que resignarse primero a compartir el fruto de su trabajo con el voráz cuadrúpedo, i mas después abandonarse por completo a él i sus compañeros, sabiendo sin embargo que las mas de las veces el hambre i la desnudez han de llegar a su puerta, i gracias que no vengan acompañadas con la prostitución de su esposa ó de sus hijas, descorazonadas por ese trabajo sin provecho, sin esperanzas, exclusivamente en beneficio de un extraño a quien nada deben, i que nada les dará en compensación.

¿I puede conservarse laborioso el agricultor que año tras año ve repetirse esa misma dolorosa historia de trabajo i pérdidas innecesarias? - ¿Con ese ejemplo perenne, con ese estímulo a la pereza, pueden ser trabajadores sus hijos? - No es lo natural, lo lójico, que ese campesino, defraudado en sus justas esperanzas, coja a su vez el machete de trabajo, i en vez de emplearlo en una labor infructuosa, se lance con él al conuco ajeno, no destruido aún, e imitando al cerdo, haga suyos los productos del trabajo de sus compa-

ñeros?— ó que ciego de cólera ó aguijoneado por el hambre ó las necesidades de su familia, llame en su auxilio al también famélico can, i entre ambos den buena cuenta del rollizo cerdo que calmaba los ardores de su grosura en el pantano frente a la casa arruinada por su voracidad?.

¿I los pleitos eternos entre criadores i agricultores, que a menudo terminan en heridas ó muertes?— I la tendencia de muchos hateros a señalar en el monte, como suyos, las crías de los animales ajenos!— ¡I los daños causados a los cerdos i reses en el fondo de los bosques i que después se atribuyen a la peste, a los perros jíbaros, a las inundaciones! ¡I esa incitación constante al robo que hace a los necesitados ó hambrientos la vista de animales que nadie custodia, i que muchas veces entran en la propia casa para hacer daño! Todo esto, que va rebajando el nivel moral de las poblaciones rurales, es debido a la CRIANZA LIBRE, que proporciona ocasiones para cometer el mal i tiende cebos halagadores a las pasiones que no tienen freno eficaz en una voluntad habituada al cumplimiento del deber.

No otra causa sino la CRIANZA LIBRE reconoce el fenómeno sorprendente de que los pequeños propietarios vendan sus terrenos para convertirse en jornaleros ó alejarle de los centros agrícolas. Los que son criadores lo hacen para entregarse sin molestias a la pasión que los domina; los que no lo son, creen aprovechar una oportunidad para salir de la situación de víctimas en que hasta entonces habian estado colocados. I unos i otros labran ordinariamente su propia desgracia, porque buscan el remedio donde no existe, i entretanto disminuyen, por falta de brazos, los medios de subsistencia para ellos i sus familias ó se carecen de un modo notable.

I qué razas de animales pueden conservarse con la CRIANZA LIBRE?— Ninguna. Todas degeneran; porque les falta el cuidado del dueño i la buena alimentación. El cerdo se convierte en jabalí; la vaca cesa de servir para el ordeño, i el caballo desmejora rápidamente. ¡Descuido, escasez, o hambre i malos reproductores qué otro resultado pueden dar! El caballo bueno se coje para el servicio o el pesebre, i el haragán, enfermo ó defectuoso por la edad, los achaques, ó su naturaleza es el que queda suelto i sirve muchas veces de **padrote**. El toro de fuerza i de brios ó conviene venderlo porque produce mas, ó si se deja suelto en los montes i sabanas pronto se hace temible i es preciso sacarlo del ganado, dejando en su lugar ó animales mui tiernos ó los indolentes i de poco valor, pero que tengan **pin-tas** que se vean a distancia. La vaca no ordeña da i mal alimentada apenas dá leche para criar a su hijo. El cerdo andariego gasta en ejercicio la poca grasa que puede almacenar. I sin el alimento suficiente ó con casi ninguno en las épocas de seca, sin buenos reproductores i sin el cuidado inteligente é interesado del dueño ¿qué razas pueden conservarse?— Todas tienen que volver a su primitivo estado, i a eso tienden las que existen en la Provincia, sobre todo las de cerdo i caballos.

El criador de cerdos se siente envanecido cuando a los tres ó cuatro años de tener sus **machos** entre los bosques i con un mes ó dos de pocilga en que le consume cada uno algunos quintales de palma ó maíz, le produce cada uno de ellos una **BOTIJUELA** de manteca ¡doce lbs.! i yo he tenido aquí cerdos medianos, que mal aprovechada la grasa i sin habersele dado grano alguno, han producido 225 ó 240 lbs. de manteca. Las reses de doce ó catorce arrobas de carne las tiene por superiores el criador, i cualquier res de potrero dá el doble de esa cantidad; ¿Qué crianza es esa?—

Se ha recomendado en infinitas ocasiones que el agricultor siembre cacao i café en los conucos que hace cada dos años i a veces anualmente. Pero esta recomendación es imposible seguirla mientras exista la CRIANZA LIBRE ó fuera de cercados. En la común de Yamasá, donde a lo menos se hacen anualmente doscientos conucos, de  $6\frac{1}{4}$  tareas poco mas ó menos, acostumbran sembrarlos de cacao i café. He visto crecer lozanas éstas plantas uno ó dos años i aun llegar a fructificar; pero al tercer año ordinariamente todas han desaparecido, salvándose a duras penas ocho ó diez árboles de cacao. Quien los ha destruido?— El cerdo i las reses. El agricultor ó conuquero ha sostenido en buen estado su empalizada durante dos años; pero al tercero ha sido vencido por los animales, i esto tanto mas pronto cuanto mas fértil es el terreno, porque es sabido que en las tierras feraces no se dá madera de duración. Si no existiera la CRIANZA LIBRE, habria cada año en Yamasá mil tareas por lo menos sembradas de cacao i café, que al cabo solamente de diez años serian cerca de 700.000 árboles de una i otra planta (suponiendo siembras iguales de ambas) ó 10.000 quintales mas agregados a la producción jeneral. I no se olvide que no teniendo que hacer empalizadas, los conucos serian de diez tareas ó mas cada uno, porque la cerca en esos pequeños plantíos cuesta mas que todos los otros trabajos juntos. I esto pasaria en la común de Yamasá que no debe exceder de 4000 almas, i que es poco agricultora, no obstante ser sus terrenos de los mejores de la Provincia.

I en dónde está situado Santo Domingo, podría pensar alguno que no nos conozca bien?— Es en Asia en donde existen parias, donde ha' aún castas condenadas fatalmente a la servidumbre por la desigualdad de condiciones sociales?— O acaso se refiera este escrito a lo que pasaba hace cientos de años en la España de la Mesta i de la agricultura menospreciada?— No habria violencia, ni exajeracion en ninguno de estos pensamientos. Tenemos un cánón constitucional que proclama la igualdad de los dominicanos i otro que declara la propiedad sagrada e inviolable, pero todo esto es una bella mentira tratándose de los agricultores i criadores i de la propiedad agrícola. No son iguales los agricultores i criadores: no existe la propiedad agrícola en la verdadera acepción de la palabra. El criador o hate-

ro es dueño absoluto, ó cree serlo, de su terreno, i además lo es de los frutos silvestres del terreno del agricultor, teniendo además el privilegio de que sus animales recorran éste i lo ocupen como bien les plazca. El agricultor solo es dueño del pedazo de tierra que defiende a la usanza romana con un campo atrincherado, i aún de allí tiende a desalojarlo constantemente el cerdo i el toro del criador. Del derecho de usar i abusar que tendria a ser cierto el cánón constitucional, solo tiene en realidad el de derribar un pedazo de bosque, cercarlo i sembrarlo; pero en cuanto a los frutos de su trabajo ¡ah! esos son gajes del vencedor, i si no los defiende en buena lid no le corresponden: son del criador, porque son de sus animales, si llegan a forzar los atrincheramientos en que aquel los ha resguardado. Entonces tenemos realmente dos clases de propietarios: el criador que es propietario de lo suyo i de lo ajeno, i el agricultor que de hecho solo es propietario de una parte pequeñísima de su terreno i poseedor precario de lo que en él trabaja. Qué clase de propiedad es esa? i porqué esa diferencia monstruosa entre dos propietarios reconocidos iguales por el precepto constitucional?

Asombra en verdad lo que pasa en nuestros campos, i si no fuera por el hábito que adquirimos desde la infancia de ver la injusticia triunfante, nos indignaria que esos hechos monstruosos se llevasen a cabo diariamente. Un agricultor, un propietario quiere aprovechar una parte de su terreno, i al efecto lo desmonta, prepara i siembra. No habiendo animales silvestres nada tiene que temer: puede prescindir de cercas, i con lo que éstas le hubieran costado, aumenta si le parece, el campo que quiere cultivar. Este proceder es natural, es lójico, es una aplicación de su derecho. Otro propietario igual, un criador, quiere también aprovechar los frutos de su terreno, i en eso piensa bien, i al efecto trae a él cerdos i reses. Nada teme tampoco porque hasta ese día no ha presenciado el hecho de que el maíz o la yuca de su vecino agricultor vayan a devorarle el fruto de sus yayas i palmas. Pero los cerdos i reses del criador no son como las plantas del agricultor: éstas son estacionarias, aquellas caminan i cambian de lugar i no entienden de linderos, i al caminar i cambiar de lugar pueden hacer daño al agricultor que en uso de su derecho ha plantado su pequeño conuco de yucas, batatas i plátanos. ¿Qué hacer para evitarlo? Lo natural, lo lójico, lo justo es que el criador encierre sus animales en todo ó parte de sus terrenos, i así ambos propietarios disfrutarán convenientemente de los derechos de tales. ¿Pasan las cosas así? No; el que debe cercar, según la lei, es el que produce los objetos inmóviles; los que no pueden transportarse, i no debe cercar el que le place tener los objetos que caminan, i que al caminar no solo consumen lo ajeno, sino que a veces imposibilitan al otro propietario el ejercicio de sus mas léjítimos derechos! ¿En donde está la justicia, en dónde la igualdad, en dónde la lójica? Por qué la lei, para ser consecuente, no

dispone que se encierren en grandes prisiones a los habitantes del país, i con ellos sus propiedades, i que los que se dediquen al noble arte de rateros anden sueltos por todas partes de pié i pierna, sin menoscabarles en modo alguno el sagrado derecho de apoderarse de lo ajeno, siempre que encuentren cabida para ello, disponiendo además se castigue, como es natural, a los que por defender lo suyo los lastimen en lo mas mínimo? Así estarían equiparadas las ciudades i los campos.

De esto resulta que en realidad no hai verdaderos propietarios rurales. No lo es el criador, porque no utiliza, ni puede utilizar ordinariamente sino las yerbas i frutos silvestres de sus terrenos, i además está cohibido en el ejercicio de sus derechos por otros criadores iguales a él: no lo es el agricultor, porque solo posee el pedazo de terreno cercado por él i mientras lo tenga cercado. I no habiendo propietarios que dispongan en absoluto de su terreno i tiendan constantemente a mejorarlo jamas podrá haber verdadera agricultura.

I no solo habrá agricultura, sino que tampoco podrán introducirse otras mejoras indispensables para facilitar las comunicaciones i transportes, i asegurar las cosechas. Habiendo cerdos sueltos, ¡qué caminos carreteros pueden existir! ¡qué acequias! ¡qué nada que no sea de cal i canto! La trompa del cerdo todo lo destruye o descompone, sobretodo en tiempos de lluvias, i las reparaciones de esas diversas obras serian frecuentes i costosas. Hasta los mismos ferrocarriles experimentan perjuicios con la crianza libre, siendo tal vez el menor el tener que pagar las empresas las reses i cerdos que perecen por no retirarse a tiempo de la via.

I tanta injusticia, tantos inconvenientes, ¿para qué? Para llegar al resultado tristísimo de que la Provincia, en época normal, se vea obligada a traer del exterior para su consumo miles de quintales de manteca, carne, granos, i hasta animales en pié? Se puede asegurar que hai progreso cuando no se sabe si esos objetos de consumo se pagan con el capital acumulado de antemano o con los beneficios obtenidos del trabajo de ese mismo año?

Es tiempo ya de que termine situación tan anómala e injusta. En el corazón del Cibao, con mui buen acuerdo i atendiendo a su verdadero interés, van destruyendo el sistema de CRIANZA LIBRE; en las Yaguas i el Recodo, en la Común de Bani, hace tiempo que desapareció; en Enriquillo (Distrito de Barahona) van surgiendo cafetales como por encanto, merced a la prohibición de tener animales fuera de cercas, i en todos estos lugares se palpan los beneficios de semejante práctica, i se nota lo que un hombre solo puede hacer cuando no está combatido por el cerdo o las reses de los vecinos. No es esto decir que se prohíba la crianza de animales. De ningún modo. El que le agrade ó le convenga criar, que críe; pero que críe en sus terrenos i no en los ajenos; que sepa que debe darle de comer a sus a-

nimales i que debe limitar el número de éstos a la cantidad de alimentos de que pueda disponer. Habrá al principio menos animales; pero serán de mejor clase, i vendrá a ser cosa común lo que hoi es causa de asombro: reses de 30 á 40 arrobas i cerdos que den en carne ésta cantidad i otros que lleguen a 250 ó 300 lbs. de manteca.

Lejos de que crea que la crianza debe disminuirse, me alegraría verla siempre asociada a la producción agrícola de substancias alimenticias. Así el estiércol estaría a la mano del agricultor, i le sería fácil conseguir el resultado a que debe tender: conservar siempre a la tierra que cultiva el mismo grado de fertilidad, i no explotar i consumir el capital que ella representa, como ha sucedido i sucede en muchas de las grandes empresas agrícolas que no se cimentan en las buenas reglas de la agronomía.

Es tanto lo que podría decirse acerca de los inconvenientes de la CRIANZA LIBRE, que sin advertirlo he escrito varios pliegos, i ni una palabra he dicho del otro grave mal que aqueja a la agricultura: los terrenos pro-indivisos, llamados COMUNEROS. Quede ésto para otros ó para otra oportunidad. Notable abuso sería tocarlo ahora.

¡Cuanta satisfacción sentiria Ud., General, si las impresiones que en mí ha causado el estudio de los Estados de Aduana que Ud. publica las hubieran sentido ya algunos de los altos funcionarios del país, i que ésto produjera la corrección ó disminución de los abusos que he indicado! No le desearía a Ud. otra gloria por ahora su affmo. servidor i amigo.

E. TEJERA. (1)

Santo Domingo, Octubre 10 de 1895.

Sr. General D. Ulises Heureaux.  
La Vega.

Mi estimado General:

Por el "Telefono" de ayer he sabido que Ud. se ha visto en la necesidad de suspender la ejecución de la "Ley de crianza", hasta el día en que

(1) Esta carta produjo una gran emoción en todo el país y dió por resultado que se votara la conocida Ley de Crianza, redactada por el mismo autor. La Ley encontró gran oposición de parte de los criadores rutinarios y de los terratenientes influyentes en aquel gobierno, y ésta oposición fué aprovechada habilmente por los agitadores políticos. En vista de estas circunstancias el Gobierno suspendió temporalmente la ley, pero las ideas expuestas hicieron su camino, y ya hoi la crianza libre está relegada a algunas apartadas rejiones del interior, pues la mayor parte del país ha sido declarada zona agrícola, y tanto los criadores como los agricultores reconocen las ventajas de la crianza bajo cerca. Refiriéndose a la suspensión de la Ley, Tejera escribió al Presidente Heureaux la carta del 10 de octubre de 1895, que figura en ésta página.

el país la pida; es decir: los criadores.

Siento en el alma que Ud. haya tenido tantos sinsabores por una cosa que procedía de mí. Nunca fué mi animo proporcionarle semejante desagrado. Lejos de eso creí, i lo creo aún, que librar a la agricultura, aunque fuera lentamente, de la injusta é inconstitucional carga que pesa sobre ella, era hacerle un gran bien a éste país, que debe ser eminentemente agricultor, i que impulsar poco a poco a los criadores a que cambiasen el mal sistema que hoi siguen por otro mas productivo i mas justo, era tambien hacerle otro gran bien al país. Veia en eso progreso en lo porvenir; afianzamiento de la independencia i bienestar para los dominicanos. I para Ud. que apoyaba la idea i la llevaba a cabo, gloria, aplauso de los venideros i agradecimiento de los que mas tarde palparan que con esa medida Ud. habia establecido el órden, i hecho entrar al país en la senda que habia de llevarlo al progreso. Para mí Ud. sabe que no habia bienes en el presente, ni siquiera un recuerdo en lo porvenir. Solo habia satisfacción de haber hecho lo que creia util a esta tierra, que tanto he amado, i a la que no he podido nunca servir con otra cosa, sino con no serle carga pesada ni piedra de escándalo.

Pero ésto ultimo lo he sido ahora con motivo del bien que quise hacerle, i he sido maldecido como no lo ha sido ninguno de los que le han causado males verdaderos. A decir verdad no me duele ésto mucho. La Lei ha sido un pretexto, i los que encabezan la reacción contra élla saben contra quien reaccionan. No soy sino el blanco aparente, i sé que el país progresará, aunque sea lentamente, i llegará un día en que se realizará como un beneficio, lo que hoi se condena como un mal gravísimo. Siento, sí, que Ud., al procurar alejarse del sistema de gobierno que seguia, i que Ud. sabe que yo no encuentro bien en muchas cosas, haya encontrado desaprobacion i amarguras ¿Qué puede Ud. pensar sino que el sistema es bueno o acomodado al pueblo, i que lejos de alejarse hai que perseverar en él?.

I aún yo pensara lo mismo si no supiera lo que otras idas han realizado en otros países; si no viera el estado de atraso de Santo Domingo, i lo comparara con el estado de otros lugares donde hai progreso real. La verdad es que ninguna medida da resultado si el individuo ó el pueblo para quien se toma no está convencido o sujestionado.

Yo no me siento con cualidades de apóstol, ni tengo el poder ni la charla de los sujestionadores. Hace muchos años que comprendí que mi papel era el del anacoreta: estar dentro de su celaga, i a eso vuelvo. He nacido a destiempo, no sé si atrasado o adelantado, i como todo fruto fuera de sazón, carezco de la mayor parte de las cualidades que debe tener el fruto de tiempo.

Ud. Presidente, me tenía destinado un puesto en el arregio de los asuntos fronterizos con Haití, i yo pensé aceptarlo, si de ello podía sacar algún beneficio la tierra, enderezando algo de lo

mucho que en ese particular se ha torcido. Comprendo hoy que en esto, como en todo, mi cooperación es perjudicial a mí, a Ud. i al país, i no me siento dispuesto a prestarla. Tengo familia; débole a Ud. toda clase de atenciones, i a mi país lo quiero mucho. Lo que creo que es un bien es un mal para los demás. Lo que creo mal debe ser entonces el bien de los otros. Pues que lo practiquen ellos. Yo quiero ser consecuente conmigo mismo, i tampoco tengo derecho a creer que tengo razón contra la gran mayoría, al menos de los que vocan i obran. No sé como piensan los que se quedan callados, que son los mas.

Presidente: Le repito que siento mucho que mi obra le haya causado tantos desagradados; pero puede que lo acontecido sea luz para Ud. i estímulo para los buenos criadores i los verdaderos agricultores.

Su affmo. servidor i amigo:

E. Tejera.

Archivo de D. Emilio Tejera.

Santo Domingo, Stbre. 25 de 1900.

Sr. Dr. Francisco Henríquez i Carvajal,  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República Dominicana.

Señor Ministro:

La atenta comunicacion de Ud. de fecha 10 del corriente, que recibí algunos dias después, tiene por objeto solicitar mi opinion respecto de la actitud que deba asumir el Gobierno Dominicano, con motivo de la situacion que le crea la declaracion que, en nombre de la mayoría de los tenedores de bonos 2 $\frac{3}{4}$  le ha hecho el Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica en cablegrama de fecha 25 del pasado Agosto. Cree Ud. útil mi opinion por suponerme al corriente de esos asuntos e interesado en que la República encuentre una solucion honrosa en la delicada posicion en que la coloca el desacuerdo entre la Improvement Cy. i los poseedores de la mayoría de la Deuda "Obligations or de St. Domingue".

Desec de un arreglo conveniente en la penosa situacion económica del país, no hai duda que lo tengo, i en alto grado, i de ello hai pruebas recientes e incontrastables. Conocimiento de los arreglos i contratos que han llevado al país a la triste posicion actual sólo sus autores lo tendrán completo, i aún de lo que se hizo a la luz del día, el público nada mas conoce medianamente aquello a que se dió el nombre de leyes i decretos. Mi opinion, pues, estará fundada en los documentos que han llegado a mis manos, i desde luego sería modificable, si nuevos datos alterasen o destruyesen los que han servido para darle vida en mi entendimiento.

Parto tambien del supuesto de que son válidos todos los contratos relativos a empréstitos es-

tranjeros, bien que crea que la mayor parte de ellos son nullos, por contrarios a la Constitución, principiando desde el fechado en 16 de Agosto de 1888, que pugna con el artículo 93 de la Constitución entonces vijente, que prohíbe depositar fuera de las arcas públicas los caudales pertenecientes a la Nacion, hasta el de Abril del corriente año que, en mi concepto, fué aprobado por una mayoría insuficiente.

Tres puntos distintos abarca la declaracion de los poseedores de títulos 2 $\frac{3}{4}$ , de la cual se ha hecho mencion arriba; pero antes de ocuparme de dichos puntos espondré mi parecer respecto de algunos hechos relacionados con esos particulares.

Entiendo, que la Improvement Cy., en lo que se refiere a la deuda exterior de la República, sólo tiene poder de los tenedores de bonos para inspeccionar i contribuir a que se haga convenientemente la recaudacion de las rentas aduaneras de la República; recibir el producido de estas; entregar la cantidad destinada al presupuesto i a los demás apartados; tomar la parte que a los tenedores de bonos corresponde, por intereses de la deuda i amortizacion del capital, entregándola a los mismos tenedores o a las personas o bancos a quien ellos designen para recibirla.

Entiendo que la Deuda exterior de la República la constituyen hoy títulos o bonos de dos empréstitos distintos, contraídos en diversas fechas i con distintos nombres: los "Obligations or de St. Domingue 2 $\frac{3}{4}$  per cent" i los "Dominican Unified Debd 4 per cent." antes llamados Consolidated Gold Bonds four per cent 1893" i French American reclamations Consols 1895". Los 24% (4% diferido) ascienden, o deben ascender, segun la lei de 9 de Agosto de 1897, a 2.736,750 Libras esterlinas i los 4% a 1.500,000 libras. Estos últimos bonos fueron emitidos para canjear los "French American Reclamations Consols 1895" que ascendían a \$4.250,000 oro, o sean 870,000 Libras esterlinas, poco mas o menos. El sobrante se destinaba a cubrir los gastos de emision i conversion; a pagar la Deuda francesa i a entregar unas sumas al Gobierno dominicano. Como de esa conversion no ha dado aún cuenta la "Finance Cy.", ni tampoco se pagaron las deudas, ni se entregaron las sumas antedichas; no se sabe con fieza el número de bonos empleados en la conversion i emision, i es probable que haya grandes sobrantes en las dos clases de bonos. Pero aceptando la declaracion del Ajente de la Improvement de que los bonos unificados pertenecientes al Gobierno dominicano, son 850,000 Libras esterlinas, poco mas o menos, quedarían estos reducidos a 1.150,000 libras, no sabiéndose qué cantidad de los 2% corresponden al Gobierno. Siendo los empréstitos distintos, ha sido preciso que cada clase de tenedores de bonos haya dado facultad a la Improvement para que la represente en lo dicho arriba, pues de otro modo no tendría ella poder completo, no siendo obligatorio a los 2% lo que determinen los 4%,

ni a estos lo que resuelvan aquellos. El poder de la Improvement respecto de los 2 $\frac{3}{4}$  se deriva, al parecer, del traspaso de Westendorp i Co. i de la conversion de 1893, i respecto de los 4%, de los oscuros y sospechosos contratos, que dieron nacimiento a los «Debentures» i sus transformaciones.

Es verdad que la lei de 9 de Agosto de 1897 habla en su artículo 1º del propósito de encarar a la Finance Cy. de la unificación de estas dos deudas; pero esto no pasó de propósito.

Las dos deudas continuaron con nombres distintos, cobrando intereses distintos, amortizables en distintos plazos, i pagaderos, el capital e intereses, en dos plazas distintas: Londres y Bruselas, i aún en monedas distintas: una en libras esterlinas i la otra en francos. Ni aún las garantías se unificaron por completo, pues entiendo que la deuda 2 $\frac{3}{4}$  tiene hipoteca sobre el primer tramo del ferrocarril central, en tanto que la otra deuda no la tiene.

Entiendo que cada título, obligacion o bono de un empréstito es (al igual de los billetes de Banco) un contrato entre el prestamista i el emisor del título: contrato que no puede modificarse sino por mutuo acuerdo entre las dos partes contratantes. Cada emisor dió el importe del bono o título, porque aceptó las condiciones espresadas en el prospecto de emision del empréstito, i el emisor del empréstito, al recibir el importe del bono, se obliga a cumplir con ese suscriptor las condiciones enunciadas en el prospecto.

Por esta razon, i aplicando esta regla al caso presente, es preciso que los tenedores de bonos se reúnan en Asambleas Jenerales cuando quiera intentarse alguna modificacion en lo convenido entre ellos i el Gobierno dominicano, siendo necesario ademas, para que las decisiones de las Asambleas Jenerales sean válidas para los tenedores de bonos que no concurren a ellas, que estos las acepten tácita o espresamente. Para los tenedores que no acepten lo convenido en las Asambleas queda siempre vigente el contrato primitivo, pues ningun tercero, que no tenga poder para ello, puede modificar un contrato pactado entre dos partes hábiles para contratar. Los tenedores de bonos no han contratado colectivamente, sino particularmente con el Gobierno, i particularmente, i no por obra de mayoría, es que puede modificarse el contrato existente entre cada suscriptor i el Gobierno, i cuyo comprobante es el título emitido por este a favor de aquel.

Entiendo que la Improvement Cy. no es apoderada de los tenedores de bonos, al menos de los 2 $\frac{3}{4}$ , sino para recaudar i distribuir las rentas aduaneras de la República, vijilando el cobro fiel de ellas, no teniendo facultad de dichos tenedores para tratar i contratar en su nombre con el Gobierno, ni menos para modificar las condiciones del contrato de empréstito. Cada vez que este ha sufrido alteraciones, la Improvement ha tenido que pedir facultad i aprobacion a los tene-

dores de bonos. I aún parece que el mismo poder de recaudar i distribuir las rentas no le ha sido concedido por ninguna Asamblea Jeneral, sino que se deriva del traspaso de Westendorp i Ca., pues muchos de los tenedores de Bonos creen que el Gobierno dominicano es el que le ha dado ese mandato a la Improvement, i han propuesto varias veces que se pida al Gobierno que se lo retire, por serles perjudicial. En la Asamblea Jeneral que se reunió en Bruselas el 6 de Agosto de 1897, a quien se dió facultad para representar a los tenedores de bonos ante el Gobierno dominicano, fué al Comité creado el 3 de Febrero del mismo año. La Asamblea Jeneral decidió entonces lo siguiente:

«Que constituye en permanencia el Comité de Defensa de los tenedores de la Deuda dominicana, el cual creó por su decision de 3 de Febrero de 1897; confirma el nombramiento de M. M. E. Baelde, J. A. de la Fontaine i H. Samuel, en calidad de miembros de ese Comité de Defensa; que en caso de dimision, o mas ordinariamente de cesacion de funciones de uno de los miembros del Comité de Defensa, autoriza a los otros dos a proveer al reemplazo del tercero.»

«Aprueba las negociaciones establecidas hasta la fecha por el Comité de Defensa con el propósito de llegar a un arreglo con el Gobierno dominicano, i autoriza al Comité de Defensa para continuar las negociaciones.»

«Autoriza al Comité de Defensa, i le da amplios poderes, para, que en nombre de los tenedores de la renta dominicana 4% or consolidé trate con el Gobierno dominicano o con cualesquiera otros terceros sobre la base de las proposiciones hechas en nombre del Gobierno dominicano por M. I. Mendel, Ministro Plenipotenciario i Agente Financiero del Gobierno dominicano en Europa. Que con este objeto firme en nombre de los tenedores, cualquier convenio, tanto con el Gobierno dominicano, como con otras terceras personas; introduzca, si fueren necesarias, cualesquiera modificaciones que juzgue oportunas a las proposiciones de que se trata; i en jeneral haga todo lo que fuere necesario, pues el presente mandato debe ser considerado como indicativo y no como limitativo.»

Las espresadas proposiciones, fechadas el 10 de Agosto de 1897, i firmadas por M. Mendel, continuarán unidas al acta de la presente reunion.»

«Autoriza al Comité de Defensa a nombrar el contralor y sub-contralor belgas, que estarán encargados de llenar el propósito indicado en las proposiciones de M. Mendel; a acreditar dichos contralores ante el Gobierno dominicano i cualesquiera otros terceros; a señalar el sueldo i emolumentos de dichos Contralores i sub-contralores, i, en caso necesario proveer a su reemplazo.»

«Autoriza al Comité de Defensa a designar el Banco de Bruselas o de Amberes que deberá recibir los fondos destinados al pago del interes i de la amortización del empréstito; determinar las condiciones de esta operacion, i, si fuere ne-

cesario, proveer al reemplazo de dicho Banco.»

«Que en fin, i en jeneral “da poder al Comité de Defensa para representar a los tenedores belgas, ante el Gobierno belga” como ante el Gobierno dominicano i cualesquiera otras autoridades o terceras personas; para obrar en nombre de dichos tenedores en beneficio de sus intereses, i, respecto de esto, hacer todo lo que fuere necesario»....

Como se vé claramente, i como lo dan a comprender, aunque con oscuridad los mismos Contratos, no es la Improvement la que tiene desde 1897, i antes no la tenía tampoco, la procuracion de los tenedores de bonos  $2\frac{3}{4}$ . Son los Comités de Defensa de Bruselas i Amberes los que tienen tal procuracion, pues la Asamblea de esta última ciudad concedió iguales poderes a su Comité. I como estos Comités han continuado en permanencia hasta el dia de hoy, son ellos los que han tenido i tienen el poder de representacion de los tenedores de bonos  $2\frac{3}{4}$ . La Improvement sólo tiene mandato para recaudar i distribuir las rentas de las Aduanas.

Espuesto lo anterior puedo examinar los tres puntos que contiene el cablegrama de los belgas, fecha 25 de Agosto ppdo.

1º ¿Pueden los tenedores de bonos negar su aprobacion al último contrato celebrado entre el Gobierno dominicano i la Improvement Cy?

Si lo pueden; pues que altera, i aun destruye en parte, las cláusulas de otro contrato vijente, que ellos no han convenido en modificar. I como ellos no han dado poder a la Improvement para hacer ese nuevo contrato, claro es que no los obliga en cosa alguna. Nadie puede contratar por otro sin su consentimiento i menos contra su voluntad, i el contrato hecho en tales condiciones no puede obligar ni destruir, ni modificar ninguna de las cláusulas de contratos anteriores vijentes. I no es preciso para que se desconozca el convenio de Abril, i quede anulado para los que lo desconozcan, que estos sean o no mayoría, como lo dice el Contrato. Basta una minoría cualquiera, basa un solo tenedor que no acepte el contrato, para que para ese tenedor no sea válido el nuevo convenio i se tenga que cumplir con el en todas sus partes el convenio anterior. Cada tenedor de bonos contrató individualmente i no asociado a otros, i por eso es que se le otorga a cada uno un título que acredite sus derechos.— I no se alegue que el artículo 7º del Contrato de Abril espresa que será válido o se cumplirá cuando lo aprueben la **mayor parte** de los tenedores de bonos. Esta estipulacion, como todas las demás de dicho contrato, no son obligatorias para los tenedores de bonos, que no fueron parte en la celebracion de esa convencion, ni dieron poder para realizarla. I tan poco obligatoria es para ellos esa cláusula de la **mayor parte de los tenedores**, como si dijera la cuarta parte, la tercera o la totalidad. Ninguna cláusula de ese contrato los obliga; porque ninguna ha sido convenida por ellos, ni por quien tuviera poder de ellos para obligarse válidamente.

No quiere esto decir que un grupo mas o menos grande de los tenedores de bonos que no han protestado, no tiene capacidad para aprobar el Contrato de Abril. Si, la tiene, i con el mismo derecho de los tenedores protestantes. Ese nuevo grupo, si así le place, puede convenir con el Gobierno en modificar respecto de los que lo componen las cláusulas del contrato anterior vijente; pero como el Gobierno, salvo el caso de que la minoría protestante o no aceptante fuese sumamente pequeña, no podría cumplir a la vez los dos convenios, la negativa de un grupo considerable de tenedores de bonos, como es el que ha protestado ahora, trae consigo por necesidad la anulacion del contrato de Abril, aún cuando quisiera sostenerlo un grupo mas o menos considerable de tenedores de bonos. Como he dicho, el Gobierno no podría cumplir los dos contratos a la vez, porque no se lo permiten sus condiciones económicas, ni aún podría pactar el segundo convenio, por oponerse a ello muchas de las estipulaciones del primero, que tendrían que subsistir vijentes.

2º ¿Pueden los tenedores de bonos, a quienes representan los Comités de Amberes i de Bruselas, anular el mandato de representacion que tenía la Improvement para recaudar i distribuir las rentas aduaneras de la República?

Si lo pueden; porque siendo esto un acto de su voluntad, segun dieron el mandato, puedan retirarlo, ya porque quieran elejir otro mandatario, ya porque deseen encargarse ellos mismos directamente del manejo de sus intereses. I lo pueden con mas razon, si el mandatario a quien deponen ha desmerecido en su confianza, ya por haberse estralimitado en sus facultades, ya por negligencia o mal desempeño en el cargo que se le había confiado. De esto sólo es juez único el mandante. Desde el día en que la Improvement i el Gobierno dominicano conozcan esa notificacion de los tenedores de bonos desde ese dia cesa la Improvement de tener derecho para recaudar las sumas que correspondan a dichos tenedores, i sobre todo, carece de facultad para recibirlas i remitirlas a su destino. La percepcion de esas rentas queda temporalmente a cargo de la Caja de Recaudacion, que, segun contratos no anulados, tenía esa facultad antes de conferírsele poderes a la Improvement. Esta queda solamente con poderes de los demás tenedores de bonos que no la despojen del mandato que tenía, i con capacidad para recaudar los fondos que a ellos corresponden. Pero como esto alteraría profundamente los contratos existentes, i al Gobierno dominicano no le puede convenir tampoco la multiplicacion de mandatarios que esa situacion traería o podría traer consigo, le será preciso provocar un arreglo que reduzca los mandatarios i simplifique la recaudacion i distribucion de las rentas aduaneras.

En el párrafo único del artículo 8º de la Lei de 9 de Agosto de 1897, hai una disposicion que me ha estrañado siempre sobremanera. Trátase en ella de la procuracion que tiene la Improve-



ment para recaudar i distribuir las rentas aduaneras & &, i se declara que esta procuracion corresponderá, mientras no se concluyan de pagar los empréstitos a una compañía americana. ¿Quién autorizó al Congreso dominicano para dictar semejante disposicion? ¿Cómo es que una facultad tan personal, como es la de constituir mandatarios, la de hacer representar su personalidad, se la arrebató el Congreso dominicano a los tenedores de bonos, i se la concede, primero al Presidente, de la Improvement, i después, no se conforma con eso, sino que la limita profundamente, estatuyendo que el mandatario que deben nombrar los tenedores de bonos ha de ser siempre una compañía americana? Dónde consta que los tenedores de bonos hayan facultado al Congreso para disponer cosa tan exorbitante i fuera de lo natural? ¿Es en los acuerdos de que habla el artículo 2º? Nó: estos, al menos los de los belgas, están publicados, i ni una palabra dicen de semejante monstruosidad.— La verdad es que esa disposicion no es mas que una estralimitacion de facultades del Congreso dominicano, indicada sin duda por la Improvement en su afan de estender cada vez mas sus atribuciones. Pero esa disposicion es evidentemente nula, porque el Congreso dominicano no tiene jurisdiccion para legislar sobre asuntos extranjeros ni menos para limitar o destruir derechos de extranjeros, no residentes en el país, i sólo en caso de que los tenedores de bonos hubieran renunciado clara i terminantemente a la facultad que tiene toda persona de hacerse representar por el mandatario que le plazca i de destituirlo o reemplazarlo cuando lo estime conveniente tendría alguna fuerza la disposicion del párrafo único del art. 8º de la Lei de 9 de Agosto de 1897.

Las bases de la Convencion propuesta por el Gobierno dominicano a los tenedores belgas, en Agosto de 1897, i aceptadas por estos, dicen sobre el anterior particular lo siguiente:

“En el caso de que no fuesen pagados por el Gobierno dominicano ni los intereses, ni el capital de los empréstitos, i en caso de cualesquiera otras necesidades perentorias, los representantes de los tenedores de bonos estaran obligados a provocar el nombramiento de una Comision financiera, que, en lo que respecta a la percepcion i a la reparticion de las aduanas se sustituirá a la Caja de Recaudacion, consintiendo el Gobierno dominicano en que los miembros de dicha Comision Financiera sean designados por los Gobiernos de Holanda, Inglaterra, Bélgica, Francia i los Estados Unidos.”

¿En dónde consta esa vinculacion del derecho de representacion de los tenedores de bonos, en una compañía americana?

I hasta si existiera de parte de estos esa concesion de derecho tan extraño, sería de ningun valor por esta otra cláusula del referido Convenio entre el Gobierno dominicano i los tenedores belgas:

“6º.— Queda entendido que la aceptacion de parte de los tenedores de bonos de las presentes

bases de Conversion, propuestas por el Representante del Gobierno de Santo Domingo, está subordinada a la completa ejecucion de todas las cláusulas en ella estipuladas, de conformidad con la declaracion que harán los Contralores belgas, i faltándose al cumplimiento de una sola de esas cláusulas, los tenedores de bonos volverán a tener todos sus derechos anteriores.”

No se ha faltado una i otra vez al referido convenio de Conversion? ¿No ha habido más que motivos suficientes para volver a los contratos anteriores?

3º.— Podría el Gobierno dominicano enviar comisionados a Europa para tratar con los mandatarios de los tenedores de bonos que desconocen la Improvement, i que representaban el 20 de Setiembre 1.830.320 libras esterlinas de la Deuda 2¾ por ciento? Si lo podría en derecho, si la Improvement ha sido notificada ya, como es natural, de semejante retiro de poderes.. No aceptando ese grupo de tenedores de bonos el Contrato de Abril claro es que los anteriores quedan subsistentes para ellos, i el Gobierno dominicano en la obligacion de pagar semestralmente los cupones que a ellos correspondan, i si no se hiciese así, tendrían derecho a exigir el nombramiento de la Comision Financiera, i esto sería la mayor calamidad para el país, pues gobiernos extranjeros tendrían intervencion secular en nuestros asuntos económicos, i siempre nos quedaríamos, o podríamos quedarnos, con la Improvement, que es otra calamidad igual, si no peor. Además un nuevo arreglo sería sumamente ventajoso al país, porque es de suponerse que no vendría a ser un acto de explotacion como lo son la mayor parte de los anteriores. Pero como tratándose parcialmente podría resultar que una parte de los interesados quisiera la subsistencia de los contratos pasados i otra su modificacion más o menos grande, el Gobierno dominicano se vería impedido de hacer esos arreglos por no serle posible cumplirlos debidamente.

I como el Gobierno dominicano necesita realmente hacer un arreglo que le permita el aumento de su presupuesto, en los límites de lo racional i posible; el pago gradual de la deuda flotante interior i de todas las demás deudas de la República, el cambio inmediato de la moneda de mala lei existente en el país, el canje rápido de los billetes del Banco Nacional; la anulacion de disposiciones, desdorasas unas i peligrosas otras, contenidas en leyes i contratos anteriores & & este arreglo no podría lograrse pronta i eficazmente con arreglos parciales, sino con un arreglo jeneral, en el que estuviesen representados cuantos tenedores de bonos quisiesen ejercitar sus derechos. A este acto concurrirían los tenedores continentales europeos, que, parece, poseen 2.736.750 libras esterlinas, o poco menos, si la República, como es probable, tiene derecho a cierto número de bonos de esta especie; los ingleses, que, se asegura, tienen L. 1.200.000 del 4%, i los americanos, si poseyesen algunos bonos, aunque esto parece que no es posible, si es exac-

to que los ingleses tienen L. 1.200.000 de Unificados. Aún en esta cantidad es de suponerse que estén comprendidos L. 50.000, de las que pertenecen a la República, pues los Unificados sólo debían ascender a L. 1.150.000, poco mas o menos. Este proyecto de un arreglo jeneral no tiene nada de dificultoso, pues el Comité de Amberes representa la mayoría de los bonos  $2\frac{3}{4}$ ; el inglés, según entiendo, la totalidad de los  $4\%$ , i los que faltasen de los  $2\frac{3}{4}$ , que desearan ejercer sus derechos, pueden, o adherirse al Comité de Amberes, o congregarse i darle poder a quien juzguen merecedor de su confianza.

Concretando mi opinion diré:

1º.— Que los Comités de Amberes i de Bruselas, representantes de un numeroso grupo de tenedores de bonos, tienen derecho (como lo tendrían, si quisiera, un solo tenedor) a rechazar o no aceptar, en nombre de sus mandantes, el Contrato de Abril, pues modifica el vijente entre ellos i la República, i ellos no dieron facultad a la Improvement para celebrarlo, ni esta tiene facultades para hacer contratos en nombre de los tenedores de bonos, sino solamente para recaudar las rentas aduaneras i distribuir las. Que ante esa desaprobacion de un grupo tan considerable de tenedores de bonos el Gobierno debe considerar como nulo el Contrato de Abril, pues la Improvement no ha podido obtener el consentimiento de la totalidad o de la casi totalidad de los tenedores, i vendría a resultar que una parte considerable de tenedores de bonos exigiría, i con derecho, el cumplimiento de los contratos anteriores o provocaría la nominacion de la Comision Financiera para hacerlos cumplir, i otra parte (si la Improvement demuestra que esta prueba el contrato de Abril) estaría porque se llevase a ejecucion el espresado contrato. Al Gobierno no le conviene, ni se lo permiten su situacion económica, ni los contratos existentes, entrar en un arreglo de esa especie, que absorbería las rentas del país, multiplicaría los apoderados o representantes i sería fuente perenne de dificultades.

2º.— Que los Comités de Amberes i de Bruselas, en representacion de los espresados tenedores de bonos, pueden retirarle cuando quieran sus poderes a la Improvement, i nombrar o no otro apoderado para la recaudacion, o mejor dicho, la distribucion de la parte de intereses i amortizacion que a ellos corresponde. Que para ello no puede ser obstáculo la estraña disposicion del párrafo único del artículo 8 de la Lei de 9 de Agosto de 1897, pues ningun Congreso dominicano tiene poder para legislar autoritativamente sobre actos personales de estranjeros, que ni aún residen en el país, i mucho menos cuando estos no han autorizado semejante cosa por medio de un acto claro, preciso i terminante.

3º.— Que aunque podrian enviarse a Europa comisionados para tratar con los Comités de Amberes i de Bruselas, pues ellos tienen capacidad para hacerlo, en lo que se concierne a los inte-

reses de sus representados, no me parece bien hacer esos arreglos parciales, pues podrían traer los inconvenientes indicados en el N° 1.

4º.— Que lo que conviene es que, previa notificacion a la Improvement del acto realizado por los tenedores belgas, retirándole sus poderes, i dando el Gobierno como nulo el Contrato de Abril del corriente año, por no haber sido aprobado por todos los tenedores de bonos, invite a estos, o a quienes los represente, a que envíen comisionados a esta ciudad para pactar con los del Gobierno un arreglo conveniente i equitativo, ya sea temporal, ya definitivo. En este arreglo jeneral deben ser partes tambien representantes de los tenedores de la Deuda flotante interior i la Improvement, si es acreedora del Gobierno, posee bonos o tiene representacion de tendores de bonos.

Podría convenirse de antemano que si los tenedores de bonos de la Deuda estranjera no se avienen para nombrar los individuos que los representan, envíen un delegado por cada quinientas o seiscientas mil libras esterlinas de bonos, o por cada nacion cuyos súbditos posean mas de 100.000 libras, teniendo cada representante tantos votos, cuanto fuese el tanto de bonos que representase, determinado i convenido previamente cuantos bonos deben representar un voto. Esto debía hacerse de tal modo que todo tenedor que quisiese estar representado, lo estuviese por uno cualquiera de los delegados.

La reunion en esta ciudad no es punto esencial; pero si es cosa mui conveniente, por encontrarse aquí gran parte de los datos que deben tenerse en cuenta en el nuevo arreglo i ser aquí la residencia del Gobierno que es una de las partes más interesadas.

Pero como el Contrato de Abril ha impedido que se cumplan los convenios anteriores respecto del pago semestral de los cupones de la deuda exterior, si las sumas que se han recaudado de esa fecha a hoy sufrieren menoscabo o pérdida por cualquier causa, aunque fuese involuntaria, el Gobierno i la Improvement serían siempre responsables de ese menoscabo o pérdida, pues ambos, con la celebracion del nuevo contrato, suspendieron la ejecucion del anterior. Parece-me que sería medida de prudencia de parte del Gobierno, disponer que esas sumas fuesen depositadas en la misma Caja de Recaudacion, o en otro punto seguro, pero haciendo de modo que no fuera posible disponer de ellas sin el consentimiento del Gobierno, de la Caja de Recaudacion i de los Cónsules de Bélgica, Francia, Inglaterra, Estados Unidos i Holanda, a quienes se invitaría a tomar esa medida garantizadora de los intereses de sus nacionales, i con quienes se convendría el modo más eficaz de que la medida diese los resultados que se desean. Obtenido un arreglo cualquiera esas sumas, i las demás que se recaudasen hasta el dia del arreglo, i que debían garantizarse del mismo modo, se entregarían a quienes en derecho correspondiesen.

Pienso además que si en cualquier momento

podiera hacerse un arreglo equitativo con la Improvement, por el cual esta Compañía cesase de tener intereses en el país e intervención en los asuntos económicos, ese arreglo sería altamente beneficioso a la República, i facilitaría los demás arreglos que deben llevarse a cabo, para mejorar nuestra situación económica i nuestro crédito, o mejor dicho, para ir saliendo poco a poco del abismo en que nos han sumido los desaciertos i especulaciones del pasado.

Encuentro peligroso el statu quo porque se está faltando al cumplimiento de un convenio, no pagando a su debido tiempo los cupones de la deuda exterior; i como esto da derecho al envío de la Comisión Financiera, los tenedores de bonos, viendo que el Gobierno dominicano no acepta su proposición de hacer un nuevo arreglo equitativo, acudirán al medio más fácil de salvar sus derechos, que es el nombramiento de la Comisión Financiera. Esto, como he dicho, pesaría sobre la nación como una carga vergonzosa i abrumadora, i habría perfecto derecho para maldecir al Gobierno que, por su inactividad i poco conocimiento de las cosas, agregase una calamidad más a las que nos legó el espíritu especulador del pasado, por desgracia no muerto del todo el país.

Esta es la opinión sincera que puedo dar, fundada en los datos que tengo hasta el presente. De ella puede Ud. hacer el uso que estime conveniente para el país.

De Ud. atento servidor i amigo.

E. TEJERA.

El Nuevo Régimen, S. D.,  
Nº 106, 30 sept. 1900.

Santo Domingo, enero de 1900 (1)

Acabo de recibir su apreciada de hoy, i me apresuro a contestarla según su deseo.

Me pregunta Ud. si encuentra que en la Manifestación del Gobierno al pueblo dominicano, de fecha 3 del corriente (2), se "encierra palabra o sentido alguno que pueda traducirse como ofensivo para la nación francesa o su representante en ésta." He leído con detenimiento dicha Manifestación i mi parecer es que en ella nada hai ofensivo ni para la Francia ni para su representante diplomático en ésta República.

La verdad no puede nunca ser ofensa sino para los tiranos i la verdad, tal vez mas desnuda de lo que debiera, campea de un extremo a otro del documento en que me ocupo. Injuria o agravio no lo he encontrado en parte alguna.

Lo habria o la habria cuando se demostrara que los hechos puestos ante la vista del pueblo son falsos; pero ahí están las comunicaciones que justifican su exactitud. No habiendo falsedad no hai ofensa.

(1) Sin indicación de destinatario.

(2) Véase en Listín Diario, S. D.,  
Nº 3131, del 4 de enero 1900.

El Sr. Encargado de Negocios de Francia pidió el pago de lo que se debía por la indemnización Boismare. Estaba en su derecho. Exigió la inmediata entrega de lo que se adeudaba. Estaba en su derecho. No quiso conceder prórroga ninguna. Estaba en su derecho. Quiso embargar el presupuesto. Creía estar en su derecho, según la letra de la Convención de 1895. ¿Se ha dicho en el documento del 3 de Enero algo distinto de esto? ¿Se ha calificado siquiera la disposición del Sr. Encargado de Negocios o se han indagado los móviles de su conducta? Nada de esto: el documento es mudo en este particular, i sólo se encuentra en él la expresión de la verdad; la manifestación de un sentimiento, natural en quien reconoce deber i quiere pagar i no lo puede en el instante en que le exige el cumplimiento de su obligación.

Ese sentimiento es natural en todo corazón honrado i el manifestarlo con sinceridad no constituye ofensa de ninguna especie.

A la vez el Gobierno —Gobierno que acaba de recibir el poder entre ruinas i miserias— no podía menos de decir al país lo que ocurría. Le era imposible pagar inmediatamente, disponiendo solamente de una renta de \$60.000 mensuales, en parte comprometida, i, no estando reunido el Congreso, único poder que tiene facultad para exigir recursos de la nación, debía o entregar las sumas del presupuesto i en ese caso el país quedaría sin gobierno durante un mes o los empleados i funcionarios públicos careciendo de todo en ese tiempo, o allegar recursos por medios extraordinarios, fuera de sus facultades, i en uno u otro caso debía, para justificarse ante la nación, decir a esta lo que acontecía. Hacer otra cosa era faltar a su deber. El apoderado debía decir al poderdante la situación en que se encontraba.

¿Quiere esto decir que la Francia o su representante diplomático en ésta, no han salido o puedan salir lastimados en este asunto?

Lo saldrán uno u otro, o ambos a la vez, según la determinación que se tome en lo adelante, pero su culpa será no del Gobierno dominicano sino del Encargado francés o de quien lo impulsaba.

Todo el mundo encontrará que Francia tenía derecho a exigir el pago de lo que se debía; pero encontrará también que no hubo consideración de parte de su representante en exigirlo tan judicialmente. Al Gobierno pasado, que trillaba últimamente senda poco recta, pudo esperarsele por mas de un año, al Gobierno actual, que viene rodeado de aureola de honradez, que desea i se empeña en cumplir sus compromisos, que no ha faltado aún una sola vez a su palabra, no se le puede esperar un mes siquiera. ¿No es esto falta de consideración? I la falta de consideración en ciertos casos da sombras de abuso al derecho ejercido inoportunamente, i da apariencias de víctimas al que solo debía figurar como cumplidor de su obligación.

¿Desaprueba Francia, si no el hecho, la forma de llevarlo a cabo por su representante? Entonces nada ha perdido ante los ojos del público: al contrario aparecerá siendo consecuente con su

nombre i con cien hechos gloriosos de su historia. ¿No lo desaprueba? Entonces todo el mundo dirá que ejerció un derecho lejítimo al pedir el cumplimiento de obligaciones pactadas a su favor, pero de seguro que en todo corazón jeneroso se despertará un sentimiento de conmiseración hacia la pobre República a la cual le tocó esta vez el turno de soportar vergüenzas i humillaciones que todos los pueblos han sufrido i que ninguno puede decir que no sufrirá en lo adelante. I humillados seremos vencedores.

E. TEJERA.

Archivo de D. Emilio Tejera.

Santo Domingo, Nbre. 28 de 1907.

Sr. Emilio C. Joubert,  
Washington.

Estimado Joubert:

Por el "Seminole" recibí la suya del 12 del cte. Espero que Ud. siga con buena salud.

Deseo con ansia saber lo que resulte de la entrevista con Pulliam. Es cosa capital para nosotros saber lo que crea el Dpto. de Estado respecto del nombramiento de empleados de aduanas. Si está de acuerdo con Pulliam el país se perderá i todo el trabajo de estos dos últimos años habrá sido inútil. Si es lo contrario el país se salvará. Aquí no se aceptará jamás el que los interventores sean nombrados por el Gob. americano, ni por el Receptor, i eso habrá que imponerlo a la fuerza. Además lo convenido es lo contrario, i el descrédito que tendrá el Gob. americano aquí i en toda América sería inmenso. Nosotros también nos hundiríamos, i le habríamos dado la razón a los contrarios.

Trate de ver con Velázquez como arreglan ese asunto del "Presidente". Ud., que está encargado de la venta debe apurar el arreglo, ya sea vendiéndolo, ya componiéndolo.

Todo el país está en paz. Barahona sigue bien i Macorís también. Lo que temo que dé un mal resultado es la Constituyente.

Veo lo que me dice de la obra de Gabb. ¡Qué se va hacer!

Supongo las dificultades con que Velázquez se tropezará; pero hai que hacer el empréstito o emitir los bonos por cuenta de la Repp. La garantía es suficiente.

Que se conserve bien. Suyo,

E. Tejera. (1)

(1) de E. T.— El Gobierno Americano estuvo de acuerdo con que el nombramiento de los Interventores era de la competencia del Gobierno Dominicano. En la contestación a la carta anterior, el Ministro Joubert dice: "Por mi carta del vapor pasado i por la de Velazquez, habrá visto Ud. que el asunto del nombramiento de los Interventores quedó arreglado satisfactoriamente." El Secretario de Estado Americano advirtió a Mr. Pulliam

## LOS RESTOS DE OJEDA. ✓

Antonci, 5 de junio de 1899 (2) ✓

Sr. D. José Dolores Pichardo,  
Santo Domingo.

Leí la comunicación que Ud. me remite, en copia, del Ministro de R. E. de Venezuela, i al instante me hice éstas preguntas: ¿Tenemos derecho a modificar i anular la voluntad de los que señalaron un lugar para su tumba? ¿la tendríamos aún en el caso de que esas personas no sean dominicanos, sino españoles o de otra nacionalidad? Me parece dudoso, i no me atrevería a aconsejar se hiciese semejante cosa tratándose de Colón, Ojeda ni ningún otro de los que han determinado el lugar en que deseaban se redujesen a polvo sus despojos mortales.

Ojeda, según los historiadores, dispuso, por humildad, que su cuerpo fuese sepultado en la entrada principal del Monasterio de San Francisco, a fin de que todos los que entrasen en ese templo, pisasen sobre su sepultura. Así se hizo i allí estuvo por siglos, tocándole después la misma suerte que a la mayoría de los hombres ilustres que descansan en Santo Domingo: fué olvidado; su lápida quedó bajo el enlosado del templo i mas tarde la caída de los techos de éste cubrió la tumba con una capa de escombros de mas de una vara de espesor.

Cuando Cronau estuvo en Santo Domingo, en las vísperas del 4to. centenario del Descubrimiento de América, hizo hacer un hoyo en la entrada de San Francisco, con el fin de ver si descubriría la tumba de Ojeda, pero ocurrió no recuerdo qué incidente, tuvo a poco que embarcarse i nada se descubrió. Esto me lo dijo el mismo Cronau escitándome a que continuara sus investigaciones, i tenia gran entusiasmo por ello, lo que no me entrañaba porque he observado que americanos i alemanes, tal vez por contraste, están enamorados de la figura de Ojeda. tipo perfecto de audacia i de valor temerario. Yo entonces nada pude hacer, pues mas tarde, unido con Federico Henriquez, hicimos una nueva escavación próxima a la de Cronau i encontramos pedazos de una loseta pequeña con el nombre o parte del nombre (no recuerdo hoy) de Alonso de Ojeda, i debajo de ella unos pocos restos del osado conquistador. Esa losa i esos restos se llevaron al Convento Dominicó, i se colocaron en un nicho-

que el Receptor entraba en el mecanismo establecido en la República para la recaudación de las rentas de Aduana, i que por consiguiente debía funcionar en conformidad con las leyes de la República, tratando de que su presencia fuera lo menos odiosa posible, ya que es natural esperar que el país se resienta de la intervención de extraños en sus asuntos aunque esta intervención sea para su bien." Archivo de D. Emilio Tejera.

(2) Párrafos de carta.

to en la pared del templo, a la izquierda, entrando por ella, de la puerta pequeña que dá a la plaza Duarte. Esto está consignado con mas claridad i mas exactitud en los documentos del caso que Federico Henriquez publicó en la revista que redactaba en ese tiempo.

Verá Ud. por ésto que la parte mineral de lo que fué cuerpo de Alonso de Ojeda está en parte en el suelo de la portada de San Francisco i el resto en el Convento Dominicó.

Si yo debiera resolver en el punto de acuerdo con mis creencias sinceras del momento, diria a Venezuela que el Gobierno Dominicano no se cree autorizado para permitir la trasladación de esos restos, que fueron depositados en un lugar especial, por disposición espresa de quien tenia facultad para ello.

Los restos de una persona es la propiedad mas particular que puede existir, i creo que solo esa persona o sus descendientes, si ella no lo ha hecho, pueden disponer de esos restos con verdadero derecho. Esos no pueden llegar nunca a ser propiedad disponible del Estado i solo en caso de que el lugar en que descansen llegue a ser inapropósito para tenerlos, es que la autoridad local puede disponer su traslación a sitio mas digno i conveniente. Creo por eso que los restos de Ojeda no son propiedad de la República Dominicana en el sentido de poder disponer de ellos a su antojo, autorizando no solo su remoción del sitio en que quiso estar el difunto, sino su traslación a un país extraño. Al contrario, ella, como heredera del poder de España en éste pedazo de tierra está obligada a respetar i hacer respetar las disposiciones que lejitimamente se tomaron en este país antes de su advenimiento a la vida pública i que no sean contrarias a sus leyes.

Todas esas disposiciones han quedado bajo la salvaguardia del honor nacional.

Archivo de D. Emilio Tejera.

Antoncí, Julio 8 de 1899.

Señor Director del "Listín Diario",  
Santo Domingo.

Mui estimado señor mio:

Mi primer impulso al recibir su esquelita del 27 del pasado Junio fué escusarme con Ud., i no manifestar mi opinión respecto del asunto Restos de Ojeda. Dábanme motivo para ello lo tardío de la recepción de dicha esquela; la clase de trabajos en que me ocupo en este apartado lugar, tan distinto de las amenas ocupaciones literarias e históricas, i sobre todo la falta que cometió Ud. equiparando mi opinión a la de juriscónsultos, historiadores i literatos tan distinguidos como Don Manuel de Jesús Galván, Don J. G. García, Don Manuel de Jesús Peña i Reinoso i los demás que figuran en la invitación que Ud. publicó en el número 2974 de su popular "Listín", de fecha 27 de Junio último. Siempre he

manifestado que no soi literato, ni cosa que lo parezca, i me he negado a asociar mis trabajos con los de aquellos que merecen con justicia semejante calificativo. Si he escrito algunas veces para el público ha sido como lo hace el Ingeniero que redacta una memoria: forzado por el deber o por las circunstancias.

Pero mas tarde he visto en algunos periódicos que han llegado hasta mi retiro que mi opinión era igual a la de Ud., i que la de Ud. no era compartida por gran número de los escritores consultados. Juzgué entonces cobarde mi silencio, i he ahí la razón de que ésta carta llegue a sus manos, tal vez a destiempo.

Me pregunta Ud. si la República debe o no acceder a lo que solicita Venezuela respecto de los restos de Alonso de Ojeda; es decir, a la exhumación de esos restos i su entrega a Venezuela para colocarlos en un mausoleo en la capital del Estado de Zulia. Mi humilde opinión es que no debe accederse a esa solicitud por la sencilla razón de que la República solo puede ceder lo que es suyo, i los restos de Ojeda no le pertenecen en modo alguno. Nuestros Gobiernos i Congresos no tienen mas facultades que las que les señalan la Constitución i las leyes, i éstas no les dan ni pueden darle el poder de disponer de los despojos mortales de los asociados. A los poderes públicos no se les acuerda, ni debe acordarseles, mas facultades que las necesarias para que cada miembro del Estado se mantenga en la órbita de sus derechos, sin invadir los ajenos, i solo en el caso de existir la antropofajia, aceptada por todos, seria preciso que la lei dijera quien debe devorar a quien i en que condiciones i circunstancias. Esos restos, por mas que parezca una puerilidad el decirlo, sólo pertenecen a Ojeda, i Ojeda determinó con absoluto derecho el sitio en que debian reducirse a cenizas. Nadie, ni aún sus mismos herederos, podía, sin causas gravísimas, modificar esa voluntad, que no era contraria a las leyes ni causaba perjuicios a terceros. I si hace pocos años se exhumaron esos restos, o lo que de ellos se pudo encontrar, fué porque el sitio en que estaban habia llegado a ser impropio para tenerlos debidamente. Ojeda habia contado reposar en un templo que todos respetasen: el templo se convirtió en escombros, i los escombros fueron teatro de cuantas suciedades pueden imaginarse. Aún hoy día que ese sitio está cercado i libre de profanaciones no es a propósito para que en él se encuentren despojos humanos. Causa tristeza saber que Don Bartolomé Colón se halla en ese lugar. Sobre su tumba, que su solo nombre haria notable, no hai sino enredaderas silvestres, i en vez de ruegos al Altísimo por el eterno descanso de los que allí terminaron la jornada de la vida, solo se oyen de cuando en cuando en aquel triste lugar blasfemias atroces, carcajadas a destiempo o la charla incoherente de los que por la persistencia en un tema el mundo llama faltos de razón.

Dicen muchos que teniendo por objeto esa traslación de restos honrar mas a Ojeda debe

consentirse en ella: que nosotros no podemos hacer nada ahora por el audaz aventurero i que quizás nada haremos en ningún tiempo. Puede ser así. Pero en primer lugar nosotros no sabemos si a Ojeda le agradaría mas descansar en Maracaibo, honrado, que en Santo Domingo olvidado, i no sabiendolo no podemos contrariar su voluntad expresa, i en segundo lugar si fuéramos a aceptar como buena la teoria de que los restos de los hombres ilustres deben estar donde puedan erijírseles monumentos mas grandiosos, desde luego debemos disponernos a entregar los de los pocos hombres célebres que descansan en nuestro suelo. Bartolomé Colón, Rodrigo de Bastidas, Gonzalo Fernandez de Oviedo, el Obispo Bastidas saldrian, si fuera posible obtener sus restos, del recinto de nuestros templos i del pais, porque nosotros somos pobres, i cualquiera otra nación puede honrar mas su memoria, erijiéndoles monumentos mas o menos ricos. Hasta el mismo Don Cristóbal Colón se alejaría de su amada Española. Está en élla, porque así fué su voluntad, favorecida por la Providencia; pero si ésta razón debe ceder ante la de la posibilidad de que otros lo honren con monumentos mas valiosos, en cualquier momento debemos entregar sus restos, si a los Estados Unidos, España, Italia o cualquiera de las naciones de Sud-América se les antojase levantarle un monumento mas grandioso que el que nosotros pudiéramos erijirle. Todas son mas ricas que nosotros.

Sé bien que la voluntad de los muertos, en lo que respecta a su sepulcro, no ha sido siempre respetada. A los reyes de Egipto no los han defendido sus gigantescas pirámides. Adriano ha visto su tumba convertida en fortaleza. Las almenas del sepulcro de Cecilia Metela dicen bien el destino que le dieron los antiguos partidos italianos. Las bóvedas de St. Denis no salvaron de profanación a los restos de los poderosos reyes de Francia. Pero nosotros somos republicanos i débiles, i debemos ser esclavos del derecho. Ojeda no está ahí con su invencible espada para hacer respetar su voluntad; pero esa voluntad, que se debía despreciar i combatir cuando solo la impulsaban las malas pasiones, debe ser soberana para nosotros los republicanos, cuando es la emanación de un derecho. ¿No sería un hermoso espectáculo ver que la voz de un moribundo, lanzada hace cerca de cuatro siglos, solo porque es la voz del derecho, tiene aún fuerza bastante para que los fuertes i poderosos la acaten i obedezcan? ¿No sería éste un gran homenaje al derecho tributado por Santo Domingo i Venezuela, i el mejor que Estados republicanos podian ofrendar a la memoria de lo bueno que Ojeda pudo hacer en su borrascosa vida?

Para honrar a Ojeda Venezuela no necesita sus restos. Estos son destructibles i se han destruido en gran parte. Los hechos, los grandes hechos son los perdurables, i su recuerdo es el que da vida a los monumentos. Aunque Santo Domingo conviniera en la cesión de los restos, serían bien pocos los que de estos llegarían

a Maracaibo. La mayor parte ha quedado reducida a polvo o confundida entre el cascajo de los escombros de San Francisco. ¿I para qué esas dos tumbas? Si se quiere hacer un monumento sepulcral, aquí, en San Francisco, es donde debe hacerse, porque ahí, hágase lo que se quiera, ahí estarán siempre la mayor parte de los restos de Ojeda.

¡Cuánto reirán de ese respeto al derecho los despreocupados de hoy día! La fuerza domina al mundo. Las naciones han adelantado, i hai muchos en sus miembros a quienes el progreso en todos sentidos, aún en el moral, ha levantado a gran altura; pero la mayor parte de los gobiernos están aún en la Edad Media, i la fuerza es su lei, al menos para los estraños. En éste estado de cosas los Ojedas hacen falta a las naciones débiles, es decir los hombres que como Ojeda no contaban los enemigos; ni sentían jamás desmayos en su valor, ni cesaban de combatir mientras les duraba el aliento. Su memoria anima i estimula, aunque se recuerde a veces que sirvieron a malas causas. Hombres de ese temple ayudados por el clima de nuestros países cálidos, son invencibles en las luchas contra un enemigo extranjero i hacen imposible toda dominación estraña que no esté fundada en el querer de los mismos naturales.

Observo que algunos manifiestan gran desdén hacia Ojeda. Ciertamente que no puede compararse con Las Casas, apostol del derecho, con Enriquillo, el defensor de la independencia de una raza, ya que no pudo serlo de su patria toda; pero Ojeda tenia la armazón de un héroe, i si lo hubiera animado el espíritu de justicia habria sido un gran hombre. Era fruto natural de la España que combatía al sarraceno. Cuando éste fué vencido para siempre, esas energías creadas para la lucha, no encontraron con quien combatir, oprimieron todo lo que encontraron a su paso. Pero Ojeda tuvo tambien a veces rasgos de verdadera justicia. Cuando queria negársele a Cristóbal Colón la gloria de haber descubierto la América del Sur, atribuyéndosele ese descubrimiento a Ojeda, éste declaró no ser así las cosas, i que si habia llegado al continente sud-americano habia sido basado en un mapa del Grande Almirante. ¡I era sin embargo Ojeda el protegido de Fonseca, el enemigo jurado de Colón!

Una corriente poderosa de simpatía inclina hoy a muchos a acceder a los deseos de Venezuela, i tal vez sea la razón principal para que se concedan los restos de Ojeda. Yo comparto esa simpatía; pero su fuerza no llega hasta el extremo de hacerme olvidar lo que me parece justo i conveniente. Todos los que hablan el idioma de Cervantes quisieran la unión íntima de los ibero-americanos. Yo mas que nadie, que entre mis sueños irrealizados cuento desde hace tiempo el de la Confederación del golfo mejicano, que hubiera comprendido a Méjico, Centro América, Nueva Granada, Venezuela, Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico i en lo porvenir las demás

Antillas. ¿Por qué los estadistas españoles no intentaron realizar siquiera la de las tres grandes Antillas?

No me ocupo en examinar lo que han dicho algunos: que porque Venezuela nos devolvió los restos de Duarte debemos entregar los de Ojeda. Duarte era dominicano i deseaba descansar para siempre en su país. Ojeda no es venezolano, ni aún dominicano. Si Bolívar u otro venezolano ilustre hubiera fallecido en Santo Domingo, desde luego debía permitirse la exhumación de sus restos i su entrega al Gobierno de Venezuela, salvo el caso de que el finado hubiera manifestado su voluntad contraria a esa traslación o la manifestase su familia. Los restos de una persona no son propiedad del Estado.

Siempre su afmo. servidor,

E. Tejera.

La Cuna de América, núm. 8,  
S. D., 31 ag. 1913.

## EL NOMBRE DE LA ISLA

Santo Domingo, Mayo 30 de 1918.

Sr. Gobernador Civil de la  
Provincia de Santo Domingo.

Señor Gobernador:

Con mucha atención he oído la muy atenta comunicación de Ud., de fecha 10 del que espira, N<sup>o</sup> 63, y aunque el estado de mi vista me impide consultar ninguna obra, doy esta contestación como prueba de buena voluntad, ya que no pueda serlo de competencia o de un estudio detenido de la cuestión.

Según entiendo se trata de recomendar a la Sociedad Geográfica de los E. U., el estudio del nombre que mas convenga a la isla en que habitamos, entre los que ha tenido o tiene: Haití, Española o Hispaniola y Santo Domingo.

A decir verdad el nombre de Hispaniola, tal como suena, no ha sido nunca nombre corriente de la isla de Santo Domingo. Pedro Mártir y demás autores que escribieron en latín acerca del Nuevo Mundo crearon esa palabra, refiriéndose a esta isla porque el nombre de España en latín es Hispania y Española, nombre de la isla, debía ser Hispaniola. Los poetas adoptaron ese nombre por mas armonioso; pero nunca llegó a generalizarse en el público. Solo algunos pocos mapas antiguos, que tienen los nombres en latín, usaron el nombre de Hispaniola. No recuerdo que Colón haya usado nunca ese nombre.

Cristóbal Colón arribó a esta isla por primera vez el jueves 6 de Diciembre de 1492, y en los tres días que siguieron a este examen con cuidado todo lo que veía, y le pareció que esta tierra se asemejaba a la de Castilla y apartándose de su costumbre de darle a las tierras que descubría nombres religiosos o de príncipes y re-

yes, el domingo 9 de Diciembre la denominó "Española" (no Hispaniola), nombre que aceptaron los Reyes Católicos y que fué usado en la mayor parte de los actos oficiales hasta los últimos tiempos de la dominación española en la isla.

Colón, en su carta al escribano de los Reyes Católicos Luis de Santangel, en 15 de Febrero de 1493, al hablar de sus descubrimientos dice "...del cual cabo (de Cuba) había otra isla al oriente, distante de esta diez e oho leguas, a la cual puse luego nombre la Española." En su carta a Rafael Sánchez, en 14 de Marzo de 1493, y la cual fué traducida inmediatamente al latín por Leonardo Cosco, y sirvió para dar a conocer al mundo el gran acontecimiento, Colón llama a esta isla "Española". Lo mismo en la carta que dirigió a Su Santidad en Febrero de 1502 donde la denomina "Isla española". Colón siempre llamó a la isla "Española", nunca "Hispaniola".

Juan de la Cosa, compañero de Colón, en su mapa de 1500 llama a esta isla "La Española". Alberto Cantino, en su mapa de 1502 la llama "Ilha Espanholla". Mártir Waldseemüller, en su mapa hecho antes de 1503 y publicado en Strasburgo, en una edición de Tolomeo, en 1513, llama la isla "Spagnolla". Johann Kuysch en su mapa de 13 de Agosto de 1508 la llama "Spagnola". En el Lenox Globe, de 1510, se la llama también "Spagnola".

También es cierto que Orontino Tinaens en 1531 y Gerard Mercator en 1541 llamaron a la isla "Hispaniola" tal vez debido a que en sus mapas figuran los nombres geográficos en latín, o porque ya para esa fecha Pedro Mártir y demás latinizantes habían inventado el nombre de Hispaniola.

No obstante el uso oficial y aún el notarial, aplicado a la isla, fué prevaleciendo sobre el de Española, sobre todo después de mediados del siglo diez y siete.

Haití, según los autores españoles antiguos que hablan de las Indias, era el nombre que tenía esta isla a la llegada a ella de Cristóbal Colón, y significaba tierra elevada. Pedro Mártir supuso que se llamaba también Quisqueya; pero esto no ha podido comprobarse hasta ahora. No se si la h de Haití era aspirada o sea j algo débil, como la de hobo (jobo); Humunucú (jumu-nucú), Hutía (jutía) Haina (Jaina), que muchos indebidamente escriben Haina y pronuncian Aina, debiéndose escribir y pronunciar Jaina, o si esa h era muda. En Bayaguana llaman jaitises a ciertas tierras elevadas, y en todo el país se pronuncia como j la mayor parte de las h que los escritores antiguos pusieron en los nombres de los indígenas o de los haities como los llama el sábio historiador Don Juan Bautista Muñoz, sin duda para diferenciarlos de los modernos Haitianos.

El nombre de Haití, como nombre de la isla desapareció casi por completo al desaparecer los haities y sólo revivió para la parte occidental de la isla al fundarse en 1804 la nacionalidad hai-

tiana. No hay ninguna razón de peso que justifique la resurrección de ese nombre de un pueblo desaparecido por completo.

Cuando Cristóbal Colón encargó a su hermano Bartolomé visitase el sur de esta isla para ver si en el podía fundar una ciudad marítima fué obedecido inmediatamente, y poco después fué fundada en la orilla izquierda de la ría Ozama la ciudad de Santo Domingo, dándole este nombre Don Bartolomé en memoria de Dominico Colombo, padre de ambos Colonos. Don Cristóbal quería ponerle a esa ciudad Nueva Isabela, pero de seguro varió de parecer cuando supo que el nombre dado a la nueva ciudad era el de su padre.

"Santo Domingo del Puerto de la Española" se llamó la primera ciudad del sur de la isla y allí debían ser vilipendiados y cargados de cadenas el Descubridor del Nuevo Mundo y sus hermanos.

Pocos años después Nicolás Ovando, Gobernador de la Colonia, pasó la ciudad a la parte derecha del río Ozama. La nueva ciudad se engrandecía rápidamente; fué punto de escala de los buques españoles que venían a América, tuvo Audiencia, obispado primero y después arzobispado y poco a poco el nombre de la ciudad —Santo Domingo— fué aplicándose a toda la isla, haciendo olvidar casi por completo el de Haití y relegar a las oficinas y a las notarías el de Española.

Al ocupar los franceses, de 1630 en adelante, la parte occidental de la isla, el nombre de Santo Domingo se generalizó por completo. La Iglesia contribuyó también bastante a este cambio de nombre en la isla. Los obispos y Arzobispos lo fueron siempre de Santo Domingo, no de Haití ni de la Española. Al principio había dos obispados, el de la Vega y el de Santo Domingo; pero suprimido el de La Vega toda la isla entraba en el territorio sometido a la jurisdicción del arzobispo de Santo Domingo.

Mas después el nombre de "isla de Santo Domingo" era usado por el mismo gobierno español. El tratado de Aranjuez de 3 de junio de 1777 se ocupa del arreglo de fronteras entre Francia y España en la isla de Santo Domingo. A fines del siglo diez y ocho Mr. Moreau de St. Mery publicó una Descripción de la Parte española de Santo Domingo y otra de la Parte francesa de la misma isla.

Creo firmemente que si fuese a tenerse en cuenta el deseo de Cristóbal Colón para darle nombre a esta isla, el preferiría a todos el nombre de Santo Domingo. El de Española que él le dió es uno de sus errores de apreciación, pues Santo Domingo en sus bosques, valles y montañas no se parece a España. Además no siendo españoles los habitantes de Santo Domingo, no tiene razón de ser esa denominación!

Y como Colón eligió esta isla para su perpetua sepultura, según lo dice su hijo Diego en la clausula décima tercia de su testamento de 8 de Setiembre de 1523 "...e asy mismo especial-

mente encargó (el Almirante) que su cuerpo fuese sepultado en esta Isla, pues mas acbta sepultura no podía ni pudo elegir que en estas partes las quales dios milagrosamente le quiso dar a conocer, descubrir e ganar"... es de suponerse que así como en su tierna infancia se adormecía complacido en el regazo amoroso de su madre Susana, así debería agradarle mas dormir el sueño eterno en el seno de una tierra que llevase el nombre de su padre, que no otro cualquiera, por grande y glorioso que sea.

En cuanto a mí, como dominicano que soy, prefiero el nombre de Santo Domingo a cualquier otro por significativo que sea, con escepción del de la grande e inmortal Isabel la Católica, si Colón se lo hubiese puesto a esta isla.

Cuando el 16 de Junio de 1838 se reunieron a las once de la mañana, en una casa de la plaza del Carmen los nueve primeros trinitarios Juan Pablo Duarte; Vicente Celestino Duarte; Tomás de la Concha; Pedro A. Pina; Juan Isidro Pérez; Presb. José Antonio Bonilla; Presb. Pedro Carrasco; Ramón Mella y Francisco del Rosario Sánchez, juraron destruir la ignominia de que la Cuna de la América fuese la esclava de Haití y se comprometieron con igual solemnidad a fundar un estado libre y soberano que se llamase República Dominicana. Derivaban este nombre del de Santo Domingo que tenía la isla y que a su vez procedía del de Dominico Colombo, padre del Descubridor.

Si el nombre de Santo Domingo fuese sustituido con otro parecierale a mi patriotismo alarmado que era un augurio que indicaba la desaparición de la República Dominicana. Y ante presunción tan dolorosa, aunque sea puramente imaginaria soy contrario a todo cambio del nombre de la isla, si es que esto pudiera ser llevado a cabo sin grandes dificultades.

Sé que el nombre de Santo Domingo llevado por la isla exige que la República se llame Dominicana y no de Santo Domingo, pues no hay una sola república en la isla, sino dos. Sobre esto se dictó hace años una disposición no recuerdo si Legislativa o Ejecutiva. Además el nombre de Santo Domingo para la isla tiene el inconveniente de que los haitianos genéricamente serian dominicanos, cosa que a ellos no les gustaría de ningún modo, como a nosotros no nos gustaría que nos llamasen haitianos, aunque este nombre lo haya llevado el gran Petión. Pero el mismo inconveniente tienen todos los nombres de la isla. Ni a los españoles les agradaría que los haitianos fuesen llamados españoles o hispanolenses, pues no son de raza hispana, ni a los haitianos les gustaría esas denominaciones, pues ellos si tienen algunas simpatías por los europeos, es por los franceses cuyo idioma hablan muchos de ellos y todos entienden.

Creo que los haitianos preferirían, en último caso, el nombre genérico de dominicenses, que es un nombre derivado del padre del Descubridor de la isla, al hispanolenses que lo hace aparecer, falsamente, como de raza hispánica.

Pienso además que al darle a la isla un nombre

nuevo o desusado, a mas de los que tiene, mas bien que disminuir los errores geográficos que cometen los ignorantes y descuidados, sería aumentarlos pues con ese nombre más se acrecentarían los motivos de confusión.

Casi de más está decir que mi parecer es que no se haga cambio alguno en el nombre de la isla, que hoy todos o casi todos llaman Santo Domingo. En esto creo estoy de acuerdo con la gran mayoría de los habitantes de la isla y tal vez, con la de los hombres ilustrados de los demás países.

Saluda a Ud. atentamente,

E. TEJERA.

Listín Diario, S. D.,  
20 junio 1931.

## VARIA

Santo Domingo, 26 de Mayo de 1867.

Al Presidente del Congreso Nacional,  
Santo Domingo.

Ciudadano Presidente.— El infrascrito, encargado interinamente del Seminario Conciliar de Santo Tomás, tiene la honra de dirigirse al Honorable Congreso Nacional en demanda de reparación de una injusticia cometida contra aquel establecimiento.

El Honorable Congreso Nacional no ignorará tal vez que el edificio del estinguido Convento de Regina Angelorum, con todas sus dependencias y anexidades, es el local destinado para el establecimiento del Seminario Conciliar de Santo Tomás. Así lo determinó la lei de 8 de mayo de 1848, creadora del mencionado Instituto de enseñanza; así lo reconoció el Gobierno de la República en Mayo de 1860, y así lo han venido reconociendo cuantos Gobiernos ha tenido el país desde el 48 hasta estos últimos tiempos. Y aunque es verdad que el Seminario Conciliar, con detrimento de sus rentas, no ha podido nunca ocupar su lejitimo y verdadero local, ya porque en los primeros tiempos carecía de los fondos necesarios para hacerle las reparaciones que su ruinoso estado exigía, ya porque cuando fué reparado en 1860 se atravesaron circunstancias que aplazaron el cumplimiento de la prescripción legal, este hecho en nada perjudicó el derecho que el Seminario tenía sobre el edificio de Regina, y siempre y bajo cualquier Gobierno le fué reconocido sin disputa de ninguna especie. Toda vez que sigue existiendo un lejitimo i verdadero representante del Seminario, el ex Convento de Regina ha sido destinado en todo o en parte a usos estraños al que le señaló la lei o lo ha sido con el consentimiento de aquel, o después de haberse practicado el recurso que queda al débil cuando es impotente para contrarrestar la fuerza: protestar.

No obstante esto en noviembre del año próximo pasado, el Presbítero Francisco X. Billini,

que tanto como el que mas sabía que el edificio de Regina Angelorum pertenecía al Colegio Seminario, solicitó del Gobierno se lo concediese para establecer en él un Colegio particular. El Poder Ejecutivo creyendo tal vez que la disposición de la lei del 8 de mayo de 48 habia caducado, y no habiendo reclamaciones sobre el particular, pues el Seminario no tenía entonces quien lo representase, otorgó la concesión pedida, y el Presbítero Billini ocupó el edificio que legal y debidamente pertenecía al Seminario Conciliar. En esta ocasión el Presbítero Billini sacrificó a su interés particular el interés de la Iglesia, que como sacerdote debía mirar ante todo; privó al Seminario, en el cual se había educado, del local que lejitimamente le correspondía, y lo hizo justamente cuando aquel lo iba a necesitar mas; cuando el estado de sus rentas exigía que utilizase, para sostener su precaria existencia, el alquiler que podía producirle la casa en la cual hasta entonces se había visto precisado a tener las clases; cuando en fin, por carecer de verdadero representante el Seminario, era un deber de los sacerdotes unirse y combatir para evitar todo despojo en este Instituto de enseñanza religiosa, en vez de aprovechar fatales circunstancias para privarle de una de sus propiedades mas importantes.

Sin embargo, la concesión del Gobierno no habrá en el fondo perjudicado en gran cosa los derechos del Seminario, puesto que estando en oposición con una lei en vigor, que el Ejecutivo no podía destruir, habría cuido sin duda alguna en cuanto se hubiesen hecho por la autoridad competente las debidas reclamaciones. Pero el Presbítero Billini deseoso de "tener otra concesión en toda forma para no ser interrumpido en el uso que hacía de la del Gobierno y asegurar la estabilidad de su Colegio", solicitó de esa H. C. en 9 de marzo próximo pasado, se dignase confirmar la concesión que le había hecho en el año anterior el Poder Ejecutivo: es decir, pidió se declarase por la autoridad suprema de la nación que el edificio que hasta entonces había pertenecido al Colegio Seminario, esto es, a un establecimiento único en su clase, de utilidad general i que había dado resultados satisfactorios al país, pertenecía en lo adelante al Colegio de San Luis Gonzaga, esto es, a un establecimiento como el cual podía haber muchos en el país, puramente particular, y que estaba aun por poner de manifiesto los beneficios que podía producir. Y esta solicitud que, como lo juzgó el Rector del Seminario, debía ocasionar un resultado contrario al que se proponía su autor, trayendo, por opuesta a una lei vijente, la destrucción de la concesión gubernativa, no solo ha sido bien recibida, sino que, como lo ha visto el infrascrito en el N° 88 del Monitor, fecha 11 del corriente, ha dado origen a una resolución de ese Honorable Cuerpo en la cual, a la vez que se confirma la concesión hecha por el Gobierno al Presbítero Billini, se habla en términos que dan a suponer que ese Honorable Cuerpo juzga que el

el ex Convento de Regina Angelorum no pertenece al Colegio Seminario, como hasta ahora, fundándose en la lei de 8 de mayo de 48, lo han creído todos, i como lo ha juzgado posteriormente uno de los miembros del mismo Gobierno concesionario, según se evidencia por el oficio aclaratorio que en 26 de marzo último dirigió a esa Corporación el ciudadano Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

El infrascrito no puede menos de suponer que al confirmar ese Honorable Cuerpo la concesión hecha al Presbítero Billini, ha creído, como sin duda lo creyó también el Gobierno, que el ex Convento de Regina Angelorum no estaba ya afecto al Colegio Seminario. No de otro modo puede esplicarse la resolución del 15 del mes próximo pasado. Si la lei de 8 de mayo de 48 está vijente, i nadie aún lo ha puesto, no podría ponerlo en duda, el ex Convento de Regina Angelorum pertenece al Colegio Seminario de Santo Tomás. Si esto es así, la concesión del Gobierno al Presbítero Billini, fecha 19 de noviembre del año próximo pasado, es nula, puesto que se basa en la falsa suposición de creer el Gobierno que podía disponer del mencionado edificio, por estar bajo su dominio, cuando se ha visto que por una lei, que no podía derogar el Ejecutivo, estaba afecto ya a un Instituto de enseñanza. Y si esto es exacto como se evidencia a la simple vista ¿a qué se reduce entonces la confirmación que ha hecho ese Honorable Cuerpo de la concesión del Gobierno? A nada absolutamente. El Poder Lejislativo no podía ni en ningún modo haber querido confirmar una cosa nula, una cosa que en la esfera del derecho es nada. El sin duda juzgó válida la concesión del Ejecutivo y estimó conveniente ratificarla. Esta concesión resulta ahora nula, porque nadie puede lejitimamente disponer de lo que pertenece a otro; la confirmación hecha por ese Cuerpo viene a serlo también, puesto que desapareciendo la concesión tiene naturalmente que desaparecer o reducirse a nada la confirmación de esa concesión. Y como la lei de 8 de mayo de 48 no ha sido derogada por esa Honorable Corporación, ni siquiera le ha sido propuesto semejante cosa, resulta claro, incontestable el derecho del Seminario sobre el edificio del ex Convento de Regina Angelorum.

Tal es al menos la creencia del infrascrito; y basado en ella, y abrigando la esperanza de que ese Honorable Cuerpo, por amor a la justicia, se dignará examinar la lei de 8 de mayo de 48; la concesión del Ejecutivo al Presbítero Billini, el citado oficio del ciudadano Ministro de Justicia e Instrucción Pública, i cuanto mas estime conveniente sobre el particular, se atreve a pedirle se digne anular la resolución de 15 de abril último, referente a la confirmación de la concesión hecha por el Gobierno al Presbítero Billini; disponiendo a la vez sea entregado el ex Convento de Regina Angelorum al Rector del Seminario, sin perjuicio de lo que pueda disponerse pa-

ra indemnizar al Presbítero Billini, dado caso que así se creyere de justicia.

Penoso en extremo le es al infrascrito ocupar la atención de ese Honorable Cuerpo cuando está ya tan próximo a terminar sus sesiones, i mucho mas penoso le es todavía poner de manifiesto ante el público el contraste que resulta al ver de una parte a un sacerdote, hoy jefe de la Iglesia dominicana, trabajando por segregar y segregando al fin de las propiedades del Seminario, un Instituto de enseñanza tan necesario a la Iglesia! un edificio que ahora mas que nunca necesita, y todo por facilitar la prosperidad de una empresa particular, y de otra a seglares, que no debía suponérseles grande interes en el engrandecimiento de la Iglesia, luchando porque no se le disminuyan a esta los elementos con que puede formarse un clero nacional ilustrado.... Pero el deber así lo exige, i ante semejante mandato el infrascrito debe i no puede menos que obedecer (1).

Emiliano Tejera.

El Monitor, N.º 103, S. D.,  
24 ag. 1867. (Véase el original en el  
Archivo General de la Nación,  
Congreso, 1867).

Roma, 8 de Julio de 1896.

Señor Don Manuel de J. Galván,  
Santo Domingo.

Mi estimado Manuel:

El 4 vino a sorprenderme la noticia de la muerte de Tití i digo sorprenderme, porque aunque yo temía que la vida urbana le fuese perjudicial, como se lo manifesté a ella misma la última vez q. la vi en tu antigua casa; no creí nunca que sus días estuvieran ya contados, i que no la volvería a ver. No es mi pretensión consolarte; —quién lo podría ahora?— pero siempre place saber que el dolor que uno siente no es indiferente a los demás, i que al contrario en el recojimiento que producen las desgracias irreparables se ha meditado, sentido i hasta llorado con el amigo abrumado por el pesar. Lejos, mui lejos estoi de tí, tambien sin hogar por ahora, i si esta falta transitoria me suma a veces en honda tristeza ¿qué será a tí, a quien la esperanza no consuela, i que ves un desierto sin vida donde antes el afecto de una esposa había

(1) Este escrito produjo discusiones bastante largas por haberse declarado varios diputados en favor de lo que se exponía, y otros en pro de la concesión. Quedó acordado escribirle al Gobierno manifestándole, que como aquella concesión era sólo condicional y temporal, quedaba siempre subsistente la ley del 8 de Mayo, que declaraba el edificio propiedad del Seminario, y el Rector de este Instituto con derecho perfecto de reclamarlo para el indicado fin.

creado un puerto de refugio, ya que no un paraíso?

Nó, no podrás tener consuelo en estos instantes, i sólo tu fé relijiosa, no destruida por dicha en tí, amortiguará en ratos tu lejítimo dolor. La vida es una lucha penosa que debemos sostener mientras tengamos aliento; es un deber que cumplir con nuestros allegados proximos i con la Patria, donde están los allegados lejanos. No puedes hacer otra cosa sino luchar e inmortalte. Ese es el destino del varón fuerte. Haz por seguir cumpliéndolo.

Emiliano Tejera (1).

Santo Domingo, Febrero 2 de 1908.

Señor Eladio Sánchez,  
Miembro de la Asamblea Constituyente,

SANTIAGO.

Estimado amigo:

Puesto que Ud. en su carta del 28 de Enero, que he recibido ayer tarde, me pide mi parecer acerca del asunto de los Gobiernos de facto, voi a dársele con mi franqueza habitual.

En teoría no debían figurar en las Constituciones sino los principios constitutivos de la nación; pero en la práctica hai que tener en cuenta muchas veces las conveniencias políticas del Estado; la manera de ser i obrar de los gobernantes;

(1) Galván correspondió al pésame de D. Emiliano con la siguiente carta:

Santo Domingo, 14 de Agosto de 1896.

Señor Don Emiliano Tejera,  
Roma.

Mi querido amigo:

Me ha venido a consolar tu fraternal carta del 8 de Julio, en la cual has vertido tus nobles sentimientos de amigo, i tu serena doctrina de filósofo creyente. Comprendes perfectamente mi dolor, i sin intentar atenuarlo, me inspiras la fé que alienta, i me exhortas a continuar luchando en el puesto de deber i abnegación, que es lo que avalora la existencia de los buenos en este mundo falaz, de sueños engañosos i de pesares efectivos. Gracias, mi querido amigo: acepto reconocido esa piadosa exhortación tuya.

De tu importantísima misión procuro con avidez noticias, i solo recojo vagas referencias. Sé que te portas como bueno i leal que eres, amante de la verdad i de la justicia sin retenciones, ni peligrosos equívocos. El Señor te dé todas las inspiraciones de su espíritu de sabiduría para que vuelvas aquí sano i triunfante en toda la línea.

Al Padre Apolinar mis cordiales recuerdos, i a tí i a él les envia un afectuoso abrazo.

Tu amigo de corazón

Manuel de J. Galván.

Archivo de D. Emilio Tejera.

tes; los hechos que el medio social enjendra e consiente etc.

En la Constitución dominicana no debia figurar la prohibición de enajenar el territorio; ni la de no reconocer al nacido en el país otra nacionalidad que la dominicana etc.; pero es necesario decirlo porque hemos tenido muchos gobiernos de especuladores sin pizca de patriotismo, i porque tenemos muchos dominicanos que quisieran ser extranjeros en su patria, no teniendo carga alguna i gozando de las franquicias otorgadas a los extranjeros, incluso la facultad de reclamar el pago de perjuicios reales o ficticios si la cosa se presenta favorable.

En nuestra historia política son comunes los gobiernos de facto, los enjendrados por revoluciones de un centenar o un millar de ciudadanos, i la experiencia nos dice que esos gobiernos en su mayoría son capaces de hacer todo lo malo. Hai ademas desgracia de que los gobiernos extranjeros, porque así les conviene o por la dificultad que a veces tienen de distinguir los de hecho de los de derecho, reconocen en los primeros toda clase de poder, hasta el de prescindir en sus actos de la sanción lejislativa cuando ésta es necesaria en estado normal. Este es un gran peligro que hai que precaver en nuestro derecho constitucional. Si Wos i Gil i Morales no declaran vijente la Constitución del 1896, el Protocolo italiano i el tratado con el Gobierno de la misma nación serían actos que no podríamos rechazar ni discutir con ventaja.

I así los Gobiernos de hecho podrían vender o ceder una parte del territorio; dar concesiones parecidas a la de Clyde etc. I hai que tener presente que no se puede confiar enteramente en los Congresos: el actual no aceptó el protocolo italiano; pero el del 1874 aceptó, a pesar de la patriótica protesta de algunos de sus miembros, el tratado dominico-haitiano, hecho por un gobierno de facto. Lo mejor es resguardar nuestros derechos en la Constitución.

Si, pues, los gobiernos de facto pueden hacer daños, i algunos irreparables, sobre todo cuando se tratare con Estados poderosos, creo útil oponer nuestro derecho constitucional a la regla que siguen los gobiernos europeos i aún americanos en materia de Gobiernos de facto.

Para ésto hai que hacer dos cosas: declarar en la constitución qué facultades tienen los gobiernos de hecho, i declarar tambien que la Constitución no puede dejar jamás de estar en vigor. Una cosa sin la otra es inútil.

Puede un centenar o un millar de dominicanos nombrar igualmente a un individuo Jefe Supremo ó cosa parecida, pero no podrá, si lo prohíbe el Pacto Fundamental, suspender ni echar abajo la Constitución, ni ese Jefe tendrá mas facultades que las administrativas. Se le habrá quitado al ciempiés la ponzoña i los males no podrán ser muy grandes. Es lo que la experiencia nos enseña en los casos en que en los gobiernos de hecho ha quedado vijente la Constitución.

Habrà una función del Estado que se ejerce

anormalmente e impide funcionar a la legislativa; pero se evitan muchos de los perjuicios que puede causar esa anomalía.

Por eso vería con placer que en la nueva Constitución figuraran artículos que dijera en sustancia lo siguiente:

"Los Gobiernos que no fueren nombrados de conformidad con las reglas establecidas en esta Constitución no podrán tener ni ejercer jamás facultades legislativas, i si algunos de sus actos requiriesen, según esta Constitución la aplicación del Poder Legislativo, esos actos no serán válidos mientras no reciban dicha aprobación".

"Ningún poder ni autoridad, sea cual fuere su denominación, i aunque aparezca como representación del pueblo, podrá declarar anulada ni fuera de vigor ninguna Constitución. Esta estará siempre vigente i solo podrá ser modificada o reformada del modo i en la forma que indique la misma Constitución". (1)

I aún me gustaria que un artículo dijese que ningún Poder del Estado puede dictar una disposición que impida en absoluto a los Poderes que le sucedan, el ejercicio de una atribución que la Constitución concede a dichos poderes. Es una cosa anómala que un Congreso prive a los demás Congresos, como por ejemplo en la Concesión Clyde, la facultad de modificar los derechos de puerto hasta el año 1917 o 1918. Con una serie de actos iguales los Congresos dejarán de ser lo que la Constitución quiere que sean.

Esta carta no es para ser publicada. Está escrita a la carrera i no contiene todo lo que yo podría decir en el particular; pero se la he escrito ya que Ud. tiene la modestia de creer que mi opinión podrá ilustrarlo. Como Ud. ve, no estamos de acuerdo, pero, ¿no seré yo el equivocado?

Soi de Ud. atento servidor,

E. Tejera.

Archivo de D. Emilio Tejera.

(1) La Constitución del 22 de Febrero del 1908 estableció que: "La reforma de la Constitución sólo podrá hacerse en la forma que indica ella misma i no podrá jamás ser suspendida ni anulada por ningún Poder ni autoridad ni tampoco por aclamaciones populares."

Santo Domingo, Febrero 18 de 1917.

Señor José de Diego,  
San Juan de Puerto Rico.

Estimado amigo:

Hace pocos días recibí un paquete dirigido a mí en el cual se encontraban cuatro tomos de sus obras "Jovillos", "Pomarrosas", "Cantos de Rebelde" i "Nuevas Campañas". Estos dos últimos tenían dedicatoria cariñosa i benévola que agradezco profundamente.

Aunque apenas puedo leer ni escribir, haré todo esfuerzo por leer sus obras. En ellas, como lo he experimentado ya, encontraré un bálsamo de verdad i patriotismo que a la vez que robustezca mi fé en el ideal, mitigará un tanto el dolor ocasionado por los recientes acontecimientos. Las aspiraciones atillanas como que se dificultan mas ahora; pero quizás se faciliten en un porvenir no muy lejano; pues las tendencias contrarias a ellas se perciben con toda claridad i esto producirá la unificación de gran número de hispano-americanos.

Como creo se lo dije a Ud. una vez, yo no me conformaba con solo la unión antillana: la hallaba muy débil comparándola con las grandes naciones que se están formando en América. Quería la confederación de las naciones que están en el Golfo mexicano ó próximas a él: México, Centro América, Colombia, Venezuela, las Antillas i quizás más tarde las Guayanas i aún la Florida i las Carolinas. Estos sueños parece que están un tanto desvanecidos por ahora; pero no los creo enterrados para siempre. Lo que hai que hacer es no transijir jamás con los que hoy tienen la fuerza en sus manos, i darle toda la mas vida que se pueda al sentimiento ibero-americano. El porvenir es de los que aferrados al derecho, resistan a la fuerza.

Dios ha permitido que mi vejez sea abrumada cada día mas con nuevos dolores. Tal vez ese castigo sea merecido; quizás no he cumplido mi deber en la medida de mis fuerzas. Yo no veré nada de lo que ha sido la aspiración de mi alma, adoradora de la justicia; pero el triunfo de esta en las Antillas i en América, será espléndido e imperecedero.

Que Ud. conserve siempre su virilidad i energía de patriota antillano-americano.

Su affmo. amigo:

E. Tejera.

Archivo de D. Emilio Tejera.

# Academia Dominicana de la Historia

## ACTA N° 6

Sesión ordinaria celebrada el domingo 3 de Agosto de 1941.

Esta sesión fué celebrada el primer domingo del mes, en la morada del Académico Presidente, a medio día, con asistencia de los individuos de número cuyo son los nombres que se citan en seguida: Fed. Henríquez i Carvajal, M. de J. Troncoso de la Concha, Félix E. Mejía, C. Armando Rodríguez, Arturo Logroño, Ramón Emilio Jiménez, Carlos Larrazábal Blanco, Emilio Rodríguez Demorizi i los cuales forman el quorum de los dos tercios reglamentarios.

El Secretario le dió lectura al acta de la sesión anterior i ésta fué aprobada.

El Presidente informó que, conocido el deseo del Profesor John D. Fitz Gerald, académico correspondiente, de visitar nuestro país i dictar algunas conferencias en relación con sus cátedras universitarias, por órgano de la Secretaría se le había invitado a realizar su viaje con una semana de estada. El Secretario agregó que lo mismo había hecho el Rector en nombre de la Universidad de Santo Domingo. Lo hecho fué aprobado i se comisionó al Secretario para la distribución de los días, en cuanto a las conferencias, de acuerdo con la Universidad i con el Ateneo Dominicano. En la Sala Baralt de la Biblioteca Pública, como de costumbre, tendrán lugar la primera i la segunda parte de la conferencia dedicada a la Academia, en la mañana del domingo 17 i en la prima noche del lunes 18.

El orden del día indicaba la elección de los funcionarios para el ejercicio del cuarto período trianual; i, con el quorum requerido por los estatutos, se procedió a la renovación o reelección del personal directivo. El resultado obtenido por el voto casi unánime, fué como se anuncia enseguida: Presidente —elegido por quinta vez— Fed. Henríquez i Carvajal. Bibliotecario —elegido por primera vez— Carlos Larrazábal Blanco. Secretario —elegido por tercera vez— Emilio Rodríguez Demorizi.

Procediose también a la elección de los dos distinguidos candidatos, propuestos para Correspondientes en los Estados Unidos de América, i fueron elegidos ambos por voto unanime. Los nuevos académicos son:

Miss Irene A. Wright  
Mr. Roscoe R. Hill

Ambos son escritores e historiadores i ocupan un solo puesto entre los intelectuales norteamericanos.

El Presidente inquirió de las comisiones si ya habían cumplido su respectivo encargo. La una informó que, de acuerdo con el Académico Emilio Tejera, se habían indicado las páginas de preferencia, escritas por su honorable genitor, para su inserción en Clío i en el libro dedicado

a su memoria. También expuso estaban de acuerdo en cuanto a las páginas, en honor i a la memoria de Emiliano Tejera, que serían insertas en el volumen i en la revista. La otra manifestó que, por falta de salud en dos de sus miembros, aun no había sido hecha la visita al señor Presidente de la República. El académico Larrazábal ofreció que se le daría cumplimiento a esa comisión honorífica.

Cuatro ediciones recientes, de sendos autores nacionales, ocuparon la atención de los académicos; i se propuso la adquisición de algunos ejemplares para el fondo destinado al canje con instituciones extranjeras. El Presidente expuso que podía destinarse la cantidad de cien pesos, moneda nacional, para adquirir ejemplares de tales obras con cargo a los meses de Julio i Agosto. Así se acordó con la siguiente distribución: treinta ejemplares de "Conspiración de los Alcarizos", por Max Henríquez Ureua; 17 ejemplares del "Lenguaje Dominicano", por R. Emilio Jimenez; veinticuatro ejemplares de "Viejas Memorias", por Sócrates Nolasco; quince ejemplares de "Bosquejo Biográfico del Padre Fantino", por Fco. F. Sevez.

El Académico Presidente informó, por último, que el exceso de trabajo en la imprenta de los hermanos García, de índole oficial, dificultó la composición de la edición de Clío correspondiente al tercer bimestre; i, como otras veces, se hizo una doble edición número 47 i 48 que corresponde al tercero i al cuarto bimestre del año. Esa edición saldrá a mediados del corriente mes.

I se levantó la sesión.

Fed. Henríquez i Carvajal,  
Presidente.

E. Rodríguez Demorizi,  
Secretario.

## ACTA N° 7.

Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de Setiembre de 1941.

Por falta de quorum no hubo la sesión ordinaria el primer domingo del mes, según la prescripción reglamentaria, i se la sustituyó con la sesión extraordinaria celebrada en la prima noche del miércoles, día 10 de Setiembre. Asistieron a ella los Académicos Henríquez Carvajal, Presidente; Jiménez, Larrazabal Blanco, i Rodríguez Demorizi, Secretario.

El acta de la sesión ordinaria del mes de Agosto fué leída i aprobada.

El Académico Secretario le dió lectura, también, a la comunicación con la cual —en contestación a la suya sobre el mismo asunto— se le informó de cómo se había realizado la colocación de la lápida conmemorativa, en el templo de la Altgracia de Higüey, en honra de Simón Bolívar, el quinto abuelo del Libertador i Padre de la Gran Colombia.

El Académico Larrazábal Blanco informó de su visita al señor Presidente de la República, en la Mansión Ejecutiva, que no pudo ser realizada por asuntos urgentes del gobierno que lo impidieron; i se resolvió en consecuencia, dirigirle una comunicación al alto funcionario con la cual se le exponga el objeto que la Comisión no pudo cumplir: la invitación al Ejecutivo a participar en el homenaje que, por iniciativa de la Academia de la Historia, se le rendirá a Emiliano Tejera en el centenario de su natalicio.

El Académico Secretario expuso que ya se había seleccionado algunas de las páginas del esclarecido escritor dominicano para la edición de Clío i para el libro en honra suya. Con tal motivo se trató del programa que habría de cumplirse en el acto público de la Academia; i se dispuso invitar al Lic. M. A. Peña Batlle, Académico Correspondiente para llenar un número del programa.

El Presidente dió cuenta de las gestiones que se habían hecho sin resultado favorable, para la preparación de la lápida conmemorativa destinada a la memoria de Emiliano Tejera. Actualmente no hai en la Ciudad mármol de buena calidad i el tiempo viene escaso para sustituirlo con mármol artificial como se le ha ofrecido. La colocación de la lápida no podrá ser ya el día del natalicio. Hai que diferirla para otra fecha señalada por su importancia histórica. El 12 de Octubre por ejemplo. La demora permite hacer el pedido de la lápida a Puerto Rico. Así se dispuso.

El Presidente, por último, le dió lectura a la inscripción que había redactado para la lápida como enseguida se copia: — "Emiliano Tejera. — Escritor e Historiador — 1841 — 21 de Septiembre 1941 — En esta casa vivió i murió. En ella escribió sus mejores páginas en honra de Colón i de Duarte i en aras de la Patria. — Homenaje de la Academia Dominicana de la Historia.

**Fed. Henríquez i Carvajal,**  
Presidente.

**E. Rodríguez Demorizi,**  
Secretario.

#### ACTA Nº 8.

Sesión pública celebrada el domingo 21 de Septiembre de 1941.

El domingo, día 21 de Septiembre, de diez a doce m. tuvo efecto la sesión, pública i solemne, con la cual la Academia Dominicana de la Historia le rindió homenaje póstumo, con motivo del primer centenario de su natalicio, al ilustre dominicano Emiliano Tejera.

El acto se celebró en la Sala Baralt de la Biblioteca Pública en el antiguo edificio de la Tercera Orden Dominicana, local que fué de la Escuela Normal de Santo Domingo, con una concurrencia selecta i numerosa en la cual la mayoría se integraba con profesores i profesoras, maestros i maestras de las Escuelas Graduadas

i Normales i de otras instituciones del Magisterio.

La Academia estaba representada por estos individuos de Número: Dr. Fed. Henríquez i Carvajal, Presidente; Don Félix E. Mejía, Don R. Emilio Jiménez, Lic. C. Larrazábal Blanco, Bibliotecario; i Lic. E. Rodríguez Demorizi, Secretario.

En el estrado tomaron asiento, también, el Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado de Educación i Bellas Artes; i el Señor Osvaldo Báez Soler, Subsecretario de esa Secretaría. Eran los representantes, como funcionarios de esa Sección, del Ejecutivo. Altos empleados de ese Departamento acompañaron al Secretario de Estado i Presidente del Consejo Nacional de Educación en ese acto cívico i académico. Son éstos: Sr. Alejandro Coen, Sr. Augusto Ortega, Sr. Rafael Díaz Niese, Sr. León Garre, Sr. Gregorio Palacín, Dr. Parmenio Troncoso, Dr. Carlos González, Sr. Juan Bautista Lamarche i Sr. S. Colombino Henríquez García.

Otros distinguidos concurrentes ocupaban asientos en el estrado i en la Sala Baralt. Entre ellos figuraron los que enseguida se citan: Dr. Luis Octavio del Pozo, Dr. Heriberto Pieter, Dr. Tulio Franco i Franco; Sr. Fabio Fiallo, Sr. Eladio Sánchez, Sr. Fernando Abel Henríquez García, Sr. Manuel de J. Tejera, Sr. Manuel María Gautier, Sr. Daniel Henríquez Velásquez, Sr. Arquímides Concha, Sr. Federico Llaverías, Sr. Ramón Jansen, Sr. Virgilio Lamarche, Sr. Porfirio García Lluberes, Sr. Sócrates Nolásco, Sr. Juan Alejandro Ibarra i Sr. Enriquillo Henríquez García.

Solamente contenía tres números histórico-literarios el programa seleccionado para el acto académico que se cumplía. Eran éstos: 1. La palabra del Maestro. Breve discurso pronunciado por el Presidente de la Academia. — 2. Estudio sobre la obra i la vida de Emiliano Tejera. Discurso por el Lic. M. A. Peña Batlle, Académico Correspondiente. 3. Estudio sobre la personalidad de Emiliano Tejera. Páginas por el Lic. Carlos Larrazábal Blanco, Académico de Número. E informados, en ese momento mismo, de que el Lic. Peña Batlle era presa de una dolencia, el segundo número de programa fué eliminado.

El Presidente de la Academia se puso de pie para abrir el acto con algunas palabras evocadoras de su conocimiento i de su amistad, por mas de doce lustros, cuando él era adolescente aun i Emiliano Tejera se hallaba en el alva de la primavera de su vida.

El discurso improvisado por el orador tuvo dos partes. La primera fué un cuadro de evocaciones de tres jóvenes intelectuales i patriotas que en breve serían tres próceres civiles de la mayor altura: Fernando Arturo de Meriño, Vicario, sede vacante, Rector del Seminario; Benito Pina, Profesor de latín; i Emiliano Tejera, Secretario del Seminario. La segunda fué un perfil, a grandes rasgos, del mas joven de los tres, Emiliano Tejera, ofreciendo al auditorio de las facetas de aquel diamante la luminosa faceta de su patrio-

tismo. En el perfil apareció en una ascensión rec- ta hasta culminar, como patriota, en la cima del Nacionalismo.

Una renovada salva de aplausos saludó al ora- dor nonagenario i a su improvisada oración ci- vica en honor de quien fué su grande i noble a- migo i prócer de la cultura i del patriotismo do- minicano.

El académico Lic. C. Larrazábal Blanco, invi- tado por el Presidente, ocupó enseguida la tri- buna para dar lectura a su ensayo sobre la per- sonalidad del homenajeado. En las páginas de su ponderado escrito se suceden i armonizan las ca- racterísticas mentales i cívicas i las credenciales del patriota, del político, del escritor i del hom- bre que fué el ciudadano de mas alto relieve en- tre sus coetáneos de la segunda generación en la primera era de la República. El auditorio, no me- nos complacido en esa lectura que en la improvi- sación antes aplaudida, siguió con vivo interés los rasgos principales de la silueta del historia- dor de Colón i de Duarte, i, sin duda, vió lucir en las páginas del Académico i lector la figura insigne de Emiliano Tejera.

Otra salva de aplausos saludó, merecidamente, las hermosas páginas que integran el estudio lei- do por el Académico Larrazábal Blanco.

El acto había terminado en el programa; pero el Presidente de la Academia invitó a la concu- rrencia para que acompañara al Secretario de Educación i Bellas Artes i a la Academia Do- minicana de la Historia en el acto completo de la ofrenda floral que se haría ante la tumba del fenecido prócer a quien se rendía el homenaje. En breve llegó la concurrencia de damas i caba- lleros a la Basílica i Catedral Metropolitana; i en la histórica "Capilla de los Bastidas", al pie de la lápida que cubre los restos mortales de E- miliano Tejera, se depositaron sendas grandes guirnaldas floridas como ofrenda: la una de la Secretaría de Estado de Educación i Bellas Ar- tes; la otra de la Academia Dominicana de la Historia.

Las campanas del templo i el reloj público, a la vez, anunciaron la ultima hora de la mañana. Era medio día.

Fed. Henríquez i Carvaja,  
Presidente.

E. Rodríguez Demorizi,  
Secretario.

#### ACTA N.º 9.

Sesión celebrada el miércoles día 10 de Octubre de 1941.

La sesión ordinaria del mes fué celebrada, con el quorum mínimo, el día 10 de Octubre de 1941.

El académico secretario les dió lectura, suce- sivamente, a:

I. Un telefonema con el cual escusa su ina- sistencia el académico M. de J. Troncoso de la Concha.

2. Dos actas: la número 7 i la número 8. La segunda corresponde a la sesión pública que fué celebrada, el domingo 21 de Septiembre, en ho-

nor de Emiliano Tejera i con motivo del primer centenario de su natalicio. Ambas fueron apro- badas.

3. Sendas cartas, la una de la Dra. Irene A. Wright i la otra del Dr. Roscoe R. Hill, con las- cuales, respectivamente, aceptan i agradecen su elección como académicos correspondientes en los Estados Unidos de América.

4. Carta del señor J. R. de la Torre-Bueno, residente en Brooklin N. Y., con la cual solicita de la Academia algún informe sobre la familia de su antepasado Don Hernando de la Torre de los primeros conquistadores i moradores de la Isla Española. Se entregó para informe al A- cadémico Larrazábal Blanco.

5. Comunicación del Secretario de Educa- ción i Bellas Artes con la cual remite una rela- ción de manuscritos i cartografía relativos a la Isla de Santo Domingo, que existen en la Biblio- teca del Servicio Histórico Militar, de Madrid.

6. Comunicación del mismo funcionario, con oficios anexos del Consulado Dominicano en Pon- ce i de la Secretaría de Relaciones Exteriores, referentes a "documentos hallados en Santo Do- mingo que destruyen la tesis de Don Adolfo de Hostos acerca de las monedas encontradas en las supuestas ruinas de la casa de Ponce de León".

7. Comunicación del mismo funcionario con referencia al III Congreso Internacional de His- toria de América en Chile, con documento anexo de la Legación Chilena en ésta Ciudad, con los cuales se invita a las instituciones académicas i universitarias a concurrir a ese congreso que se verificará en Santiago en la primera quince- na de noviembre de 1942, en homenaje al primer centenario de la fundación de la Universi- dad de Chile.

Esas tres comunicaciones, con sus anexos, que- daron a disposición de los señores Académicos para su mejor información; i el Académico Pre- sidente confía en que, a demás de la representa- ción de nuestra Academia, habrá quienes con- curran con trabajos tal como constan en el pro- grama del Congreso.

El presidente expuso que la lápida conmemo- rativa, en honor de Emiliano Tejera, había lle- gado hoi i hoi también había recibido una aten- ta comunicación, autorizada con la firma del Se- ñor Presidente de la República, en la cual se le participa que esa lápida monumental había sido exonerada de todo impuesto tal como la Aca- demia lo había solicitado. Con tal motivo se esco- gió el domingo 19 del mes corriente para la inau- guración de la tarja en la casa donde vivió i mu- rió el ilustre escritor dominicano.

Se resolvió, por último i a propuesta del Aca- démico Secretario, autorizar la compra, por cin- co pesos, de veinte ejemplares del opúsculo "El tipo andaluz de la casa dominicana", edición he- cha aquí por su autor Erwin Walter Palm.

Fed. Henríquez i Carvajal,  
Presidente.

E. Rodríguez Demorizi,  
Secretario.

## ACTA N° 10

## Sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Octubre de 1941.

La Academia fué convocada de urgencia; i se reunió de ocho a nueve de la mañana, el día 17 de Octubre, con asistencia de los académicos Henríquez i Carvajal, Presidente; Rodríguez, Jiménez, Larrazábal Blanco, Rodríguez Demorizi, Secretario.

El Presidente comunicó que, hacía apenas dos horas, había fallecido en su residencia de La Vega el Lic. Manuel Ubaldo Gómez i Moya, Académico Fundador i Numerario; i hubo un minuto de silencio en honor del compañero fenecido.

Luego se tomaron, en honra suya, los acuerdos que enseguida se articulan:

1. Enviarle un telegrama a la doliente familia con expresión del pésame de la Academia.

2. Darle al Lic. Guido Despradel Batista, Académico Correspondiente, la representación de la Academia, con una ofrenda de flores naturales, en los funerales i el sepelio del cadáver del Académico fenecido.

3. Guardar el duelo que hoy se inicia durante una quincena o sea hasta el Día de Finados.

4. Diferir la inauguración de la lápida en memoria de Emiliano Tejera —la cual se había fijado para el domingo 19 de Octubre— para una fecha que se fijará cuando termine el duelo.

Se discurió acerca de una sesión pública en honra del compañero fenecido; i se convino en fijar ese punto en el orden del día de la sesión ordinaria de Noviembre.

Fed. Henríquez i Carvajal,  
Presidente.

E. Rodríguez Demorizi,  
Secretario.

## ACADEMICAS

## Hostos

En la mañana del domingo, día 9 de Noviembre, con asistencia de un selecto grupo de personas, se efectuó la entrega del monumento erigido en los jardines de la Tercera Orden, en donde funcionó la Escuela Normal de Santo Domingo i actualmente ocupa la Biblioteca Pública, por el escultor cubano Juan José Sicre al Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado de Educación i Bellas Artes i Presidente de la Comisión del Concurso, i al Dr. Fed. Henríquez i Carvajal, Presidente de la Junta Dominicana pro Centenario de Hostos.

A las palabras del Escultor contestaron, sucesivamente, el Secretario de Estado, en nombre del Ejecutivo, para manifestar que con ese acto quedaba cumplido el contrato celebrado con el señor Sicre; i el Presidente de la Junta para manifestar que el monumento con la media estatua del Maestro había merecido una férvida acogida, especialmente de los Miembros de la Junta, i como obra de arte era por todos celebrada. Su última frase la formuló en honor de Sicre: "Con ésta obra el Escultor cubano es ya un escultor antillano".

La inauguración del Monumento a Hostos será celebrada, probablemente, el 11 de Enero próximo, día aniversario del natalicio del Maestro.

## Mención honorífica.

El Doctor Earl Johnson, reputado pedagogo norteamericano i profesor de altos estudios, recientemente dictó una interesante conferencia en un centro universitario o de cultura elucidando el siguiente tema: Pedagogía Americana. En ella se refirió a la labor realizada en Santo Domingo, en relación con la reforma iniciada i realizada por Hostos en la Escuela Normal en un

lapso de doce años i extendida luego hasta generalizarse en todo el país.

En su disertación el conferencista hace notar el progreso de la educación normalista en dos escuelas de niñas que sucesivamente alcanzaron merecido renombre por el éxito de sus faenas escolares. Se refería al "Instituto de Señoritas", el cual actuó durante doce años, o sea de 1881 a 1893, bajo la dirección de Salomé Ureña de Henríquez; i al "Instituto Salomé Ureña" el cual actuó durante treinta años, desde 1896 hasta 1927, bajo la dirección de la señorita Luisa Ozema Pellerano Castro, en su primera década, quien en la segunda y la tercera décadas fué Luisa Ozema P. de Henríquez.

El ilustrado conferencista las llama educacionistas i pondera la labor realizada por ambas —la una había sido maestra de la otra— como directoras i como profesoras en el período respectivo del uno i el otro instituto de Niñas i de Señoritas.

Tal mención honorífica debe ser motivo de satisfacción para las alumnas i las maestras i las bachilleres que aun recuerdan, con gratitud i con amor filial, a la maestra de maestras i a la Maestra de bachilleres, institutoras i maestras. Ambas merecen esa ofrenda cordial en el silencio del monólogo interior.....

## Honrar, honra.

La Academia ha fijado el día 28 de Diciembre, último domingo del mes i del año, para la celebración del acto público en honor del fenecido Académico Fundador i de Número que fué el Lic. Manuel Ubaldo Gómez Moya.

El mismo día será inaugurada la lápida conmemorativa que la Academia Dominicana de la Historia consagra a la memoria de Emiliano Tejera.